CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2022

ÍNDICE

CAPÍTULO 1
El Consejo de Defensa del Estado

- Ámbitos de la labor del CDE
- Organigrama
- Definiciones estratégicas
- Organización y competencias
- Distribución y dotación de personas

CAPÍTULO 2
CDE en Cifras

CAPÍTULO 3
Indicadores y resultados de la gestión

- Defensa del patrimonio del Estado
- Defensa en asuntos no patrimoniales del Estado
- Emisión de informes jurídicos, difusión de estudios y doctrinas
- Mediación en materia de salud por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud

CAPÍTULO 4
Balance de la gestión institucional

Presentación
Plan Estratégico Institucional 2022-2024

Eje Nº1 Gestión con enfoque integral en las personas

- **Provisión de dotación, reclutamiento, selección y movilidad interna**
- **Promoción del buen trato, perspectiva de género y no discriminación**
- **Proyecto de teletrabajo**
- **Plan anual de capacitación**
- **Acciones de comunicación interna**
- **Bienestar y calidad de vida**

Eje Nº2 Excelencia en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio público

- **Coordinación judicial de asuntos relacionados a lo largo del país**
- **Acciones de relacionamiento con servicios requirentes e instituciones con las cuales el Consejo interactúa para el cumplimiento de su labor**
  Convenios de colaboración
  Cooperación entre organismos latinoamericanos de defensa jurídica del Estado
  Vinculación con la academia y aporte a la formación de estudiantes de Derecho
  Autoformación jurídica en Procuradurías Fiscales
- **Gestión del conocimiento y permanente soporte jurídico**
  Elaboración de informes y publicaciones jurídicas
  Gestión del conocimiento jurídico
  Biblioteca
- **Modernización Institucional**
  Sistema Integrado de Gestión de Causas

EJE Nº3
Rol activo en el combate a la corrupción y el resguardo de la institucionalidad
- **Decidida persecución de delitos de corrupción en la administración municipal**
  Especialización y trabajo colaborativo
  Fortalecimiento de la integridad institucional
- **Rol clave en el resguardo de la institucionalidad**

EJE Nº4
Compromiso con la defensa y protección del Medio Ambiente

EJE Nº5
Fortalecimiento del Servicio de Mediación por Daños en Salud Pública

EJE Nº6
Mejoramiento continuo de los procesos de apoyo

CAPÍTULO 5
Recursos presupuestarios
- **Resultados de la gestión financiera**
- **Comportamiento presupuestario 2022**
- **Indicadores de gestión financiera**
- **Eficiencia hídrica y energética**

DOCUMENTOS ANEXOS

- **Actuaciones y resultados judiciales relevantes por ámbito de competencia**
  Comité Civil
  Comité Contencioso Administrativo
  Comité Laboral Medioambiental
  Comité Penal
- **Presentación efectuada por el Presidente Juan Peribonio Poduje ante la Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional de la Convención Constitucional**
- **Acciones y resultados de auditoría interna correspondientes al periodo 2022**

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CAPÍTULO 1

El Consejo de Defensa del Estado

EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Conformado por 572 funcionarias y funcionarios distribuidos a lo largo del país, quienes integran el Consejo de Defensa del Estado comprenden la importancia que su labor tiene para el resguardo del patrimonio fiscal, para que los recursos construidos entre todas y todos sean destinados a la implementación de políticas públicas en salud, educación, vivienda, infraestructura y en las diversas necesidades que el país debe abordar. Desde esa perspectiva, la ciudadanía es la principal destinataria de su labor y trabajar en su beneficio constituye un propósito institucional compartido, llevado a cabo con convicción y sin pausa.

El Consejo de Defensa del Estado es una de las instituciones más antiguas del país. Creado en 1895, recientemente cumplió 127 años de trayectoria al servicio de Chile. Sus actuaciones se sustentan en un centenario acervo de experiencia y conocimiento jurídico en la defensa del interés público, lo cual constituye su misión y mandato legal.

Su Ley Orgánica se encuentra contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 7 de agosto del mismo año. Es un servicio descentralizado, dotado de personalidad jurídica y plena autonomía técnica.

Su prestigio profesional se funda en el carácter especializado y la rigurosidad de sus actuaciones y estrategias ante los Tribunales, así como en su independencia y versatilidad para actuar en una infinidad de ámbitos en representación del Estado, al margen de cualquier consideración distinta al interés público.

Su labor considera, también, el ejercicio de acciones extrajudiciales y de asesoría legal a las instituciones y organismos del Estado. Debe asumir la representación judicial del Presidente(a) de la República y de los distintos ministerios y servicios públicos centralizados. Además, pueden requerirlo servicios descentralizados; organismos autónomos del Estado; empresas públicas creadas por ley; otros organismos públicos y entidades privadas con participación estatal mayoritaria o igualitaria.

En el ámbito prejudicial, todas aquellas personas que consideren haber sufrido un daño con motivo de una prestación médica otorgada en un establecimiento público de salud pueden solicitar un proceso de mediación ante el CDE.

Dado que los intereses del Estado se encuentran presentes en una infinidad de ámbitos, sus abogadas y abogados enfrentan juicios de diversa índole y complejidad, en materias civiles, contencioso administrativas, penales, laborales y medioambientales, distribuidos en diferentes sedes jurisdiccionales.

El Consejo desarrolla una importante labor de resguardo de la institucionalidad a través de la defensa judicial de las atribuciones y potestades legales de los organismos públicos, función mediante la que contribuye, a su vez, a la protección del ordenamiento jurídico, del sistema democrático y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Posee el mandato legal de combatir con firmeza la corrupción, mediante la presentación de querellas criminales para perseguir la sanción de delitos como cohecho, soborno,

negociación incompatible, fraude y aquellos que afectan el patrimonio fiscal. La definición de sus actuaciones penales se sustenta en un análisis riguroso de los hechos y de su calificación jurídica, para lograr condenas que apliquen el mayor rigor de la ley, porque la corrupción daña especialmente la confianza que las personas han puesto en las instituciones. Con igual determinación, persigue los delitos cometidos por aquellos funcionarios que, infringiendo gravemente su deber de empleados públicos, atentan contra los derechos de las personas.

Al Consejo también le corresponde resguardar el interés del Estado más allá de su dimensión económica. Lo hace a través del ejercicio de acciones para la reparación del medio ambiente, la protección de su patrimonio histórico y cultural o de los bienes nacionales de uso público, asegurando el acceso a costas y parques nacionales para beneficio de toda la comunidad.

Finalmente, la ley 19.966, o ley Auge, encargó al CDE proporcionar el Servicio de Mediación por Daños en Salud, función que desarrolla desde 2005. La mediación constituye un método alternativo de solución de controversias –voluntario, gratuito, secreto y expedito– entre pacientes y/o sus familiares y directivos y/o funcionarios de establecimientos de la red pública asistencial con motivo de un daño en salud.

Mediante un continuo mejoramiento de sus procedimientos, el desarrollo de estándares de atención y de satisfacción usuaria y una estricta separación de las funciones litigiosas, la labor que realiza el equipo multidisciplinario del CDE a cargo del Servicio de Mediación posibilita un acceso más expedito y concreto a la justicia.

ÁMBITOS DE LA LABOR DEL CDE

Emisión de Informes Jurídicos

Diversos informes, tales como informes en derecho, dictámenes, informes de cumplimiento de sentencias; y la visación, en lo jurídico, de actos administrativos emanados de autoridad competente.

Defensa del Fisco en juicios y en actos no contenciosos

Representa al Fisco y servicios descentralizados cuando así lo acuerde, en las materias que afecten el interés patrimonial del Estado.

Defensa de la Implementación de Políticas Públicas

Recursos de protección, amparo económico, rechazo o sostenimiento de nulidades de derecho público y otras acciones en causas contencioso administrativas.

Mediación por Daños ocurridos Prestadores Institucionales Públicas de Salud

Mediación prejudicial en materias relacionadas con daños en salud ocurridos en el sistema de salud público, con motivo de una prestación asistencial.

Acciones Constitucionales y Tribunales Especiales

Recursos de inaplicabilidad, error judicial, acciones en materia del Tribunal de Libre Competencia y reclamos ante el Tribunal de Contratación Pública.

Defensa y Representación en Juicios No Patrimoniales

Ejercicio de la acción penal en caso de delitos que puedan acarrear perjuicios económicos para el Fisco y organismos del Estado, y delitos cometidos en el desempeño de sus funciones o empleos por funcionarios públicos o empleados de organismos del Estado, de la Administración del Estado, gobiernos regionales, municipalidades o instituciones o servicios descentralizados funcional o territorialmente.

Supervigilancia de Juicios

Procesos a cargo de los servicios públicos descentralizados y entidades de derecho privado en que el Estado tenga aportes o participación mayoritaria.

ORGANIGRAMA

- ÁREA ESTRATÉGICA
- ÁREA APOYO
- ÁREA LITIGIO
- ÁREA STAFF
- ÁREA MEDIACIÓN

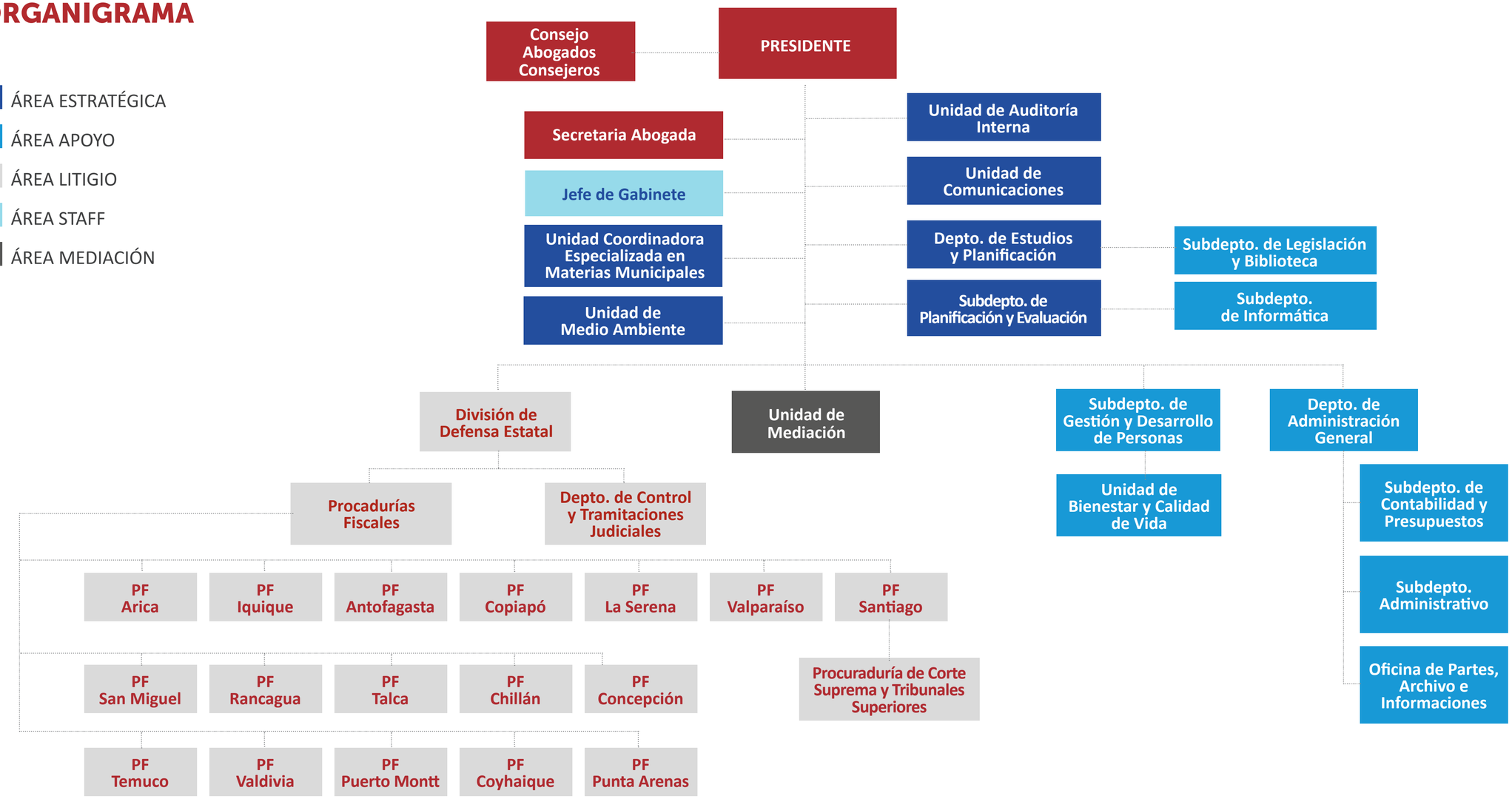

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

VISIÓN

Ser una entidad de elevado estándar técnico - jurídico, especializada e independiente, integrada por un equipo humano de excelencia que actúa proactivamente en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio público; y la entrega de un servicio de mediación en salud de calidad.

MISIÓN

Asesorar y defender los intereses del Estado de Chile y sus organismos, a través de acciones tanto judiciales como extrajudiciales, para la protección de los bienes fiscales y patrimonio histórico y cultural del país; la persecución de la corrupción y el resguardo del ordenamiento jurídico.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores del Consejo se fundan en lo que creemos y lo que representamos. A partir de ello, se han definido los siguientes:

- **EXCELENCIA**
  En el Consejo de Defensa del Estado nos avocamos a realizar nuestra labor con excelencia a través de la búsqueda constante de la mejora de nuestros procesos, para proporcionar una defensa fiscal con altos estándares de calidad y eficiencia, de manera de mantener el prestigio con el que cuenta la institución.

- **INDEPENDENCIA**
  El Consejo de Defensa del Estado es un organismo autónomo donde actuamos con independencia aportando toda nuestra capacidad en nuestra labor, velando por el interés del Estado por sobre cualquier interés particular.

- **PROBIDAD**
  Nuestras decisiones y acciones se guían por altos estándares de probidad e integridad, debiendo mantener una conducta intachable, anteponiendo el interés general por sobre el interés individual.

- **TRANSPARENCIA**
  Estamos comprometidos en nuestra acción transparente, divulgando nuestros resultados con responsabilidad de manera oportuna, eficaz y veraz.

- **COMPROMISO**
  Cumplimos nuestra función pública con el mayor compromiso, con un alto sentido de pertenencia institucional y responsabilidad en las acciones que desarrollamos.

- **COLABORACIÓN**
  El trabajo colaborativo es fundamental entre quienes pertenecemos al CDE para alcanzar altos estándares de rendimiento. Para ello, generamos espacios de buen clima laboral Incorporando prácticas de equidad de género en el desempeño de las funciones.

- **EQUIDAD**
  El CDE debe asegurar un ambiente de trabajo libre de prejuicios, discriminaciones y arbitrariedades, considerando las necesidades individuales y las circunstancias de cada persona de acuerdo con su normativa y recursos disponibles.

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

PRESIDENTE, ABOGADAS Y ABOGADOS CONSEJEROS

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo se organiza en torno a un cuerpo colegiado conformado por doce Abogadas y Abogados Consejeros, de los cuales, uno ejerce como Presidente y Jefe de Servicio. Éste ostenta la defensa judicial del Estado y del Fisco en todos los asuntos que se traten en los Tribunales, cualquiera sea su naturaleza, salvo que la ley le haya otorgado esa representación a otro funcionario o funcionaria. Es elegido por el Presidente de la República de entre los doce integrantes del Consejo y permanece en el cargo durante un período de tres años, renovable.

Juan Peribonio Poduje
Presidente

Paulina Veloso Valenzuela

Carlos Mackenney Urzúa

Rodrigo Quintana Meléndez

María Inés Horvitz Lennon

Ana María Hubner Guzmán

Jaime Varela Aguirre

Daniel Martorell Correa

Raúl Letelier Wartenberg

Sebastián Soto Velasco

Alberto Espina Otero

Mariana Valenzuela Cruz

Al Consejo le corresponde adoptar acuerdos en asuntos de diversa índole, especialmente, en juicios que involucran cuantías elevadas o en los que la gravedad de los delitos que se investigan ha provocado un alto grado de impacto público. También, respecto de las propuestas de transacción judicial que le son presentadas por sus contrapartes y que requieren un quórum especial para ser aprobadas. Es preciso señalar que, mayoritariamente, el grueso de los juicios vigentes es resuelto por los Comités especializados en los que el propio órgano colegiado distribuye su labor –como se detallará más adelante–, y por sus Abogados y Abogadas Procuradores Fiscales, conforme con las atribuciones que la ley les ha otorgado para la representación y defensa judicial a nivel regional.

SECRETARIA ABOGADA

Ejerce el rol de Secretaria Abogada del Consejo –en tanto cuerpo colegiado– y del Servicio la abogada Pamela Villagrán Vásquez, quien posee el carácter de ministra de fe en el desempeño de sus funciones.

El Consejo sesiona semanalmente los días martes.

COMITÉS

Para la organización de su trabajo, el Consejo distribuye los asuntos a su cargo en Comités especializados en las áreas Civil, Contencioso Administrativa, Penal y Laboral Medioambiental, los que sesionan semanalmente y están integrados por tres Consejeras y/o Consejeros, de los cuales, uno ejerce como presidente.

Los Comités también celebran sesiones semanales: los días lunes se reúne el Comité Contencioso Administrativo; los días miércoles los Comités Civil y Laboral Medioambiental y, los días jueves, el Comité Penal.

Utilizando el sistema de videoconferencia, abogadas y abogados de las distintas Procuradurías Fiscales del país dan cuenta a cada Comité el estado de los asuntos o juicios que les han sido asignados, de quienes reciben las instrucciones de defensa y lineamientos jurídicos que deben ser aplicados en cada caso.

COMITÉ CIVIL

Presidido por la Consejera Paulina Veloso, concentra su acción en el análisis y control de juicios que se siguen en contra del Fisco o, bien, en que éste entabla acciones en defensa y representación de los intereses del Estado.

En virtud de ello, le corresponde la elaboración de estrategias de defensa contra acciones referidas a resoluciones relacionadas con el Decreto Ley 2.695, sobre regularización de la propiedad, como juicios en que se pretende el dominio de bienes nacionales de uso público, cauces de ríos o terrenos costeros. Asimismo, respecto de acciones de cumplimiento o resolución de contrato –especialmente, respecto de contratos de obras públicas–; restitución de inmuebles fiscales; juicios arbitrales derivados de la Ley de Concesiones de Obras Públicas; servidumbres mineras y acciones de petición de herencia, entre otros.

COMITÉ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Presidido por el Consejero Rodrigo Quintana, le corresponde conocer asuntos de naturaleza civil contenciosa administrativa relacionados con la responsabilidad extracontractual del Estado por eventuales “faltas de servicio” en que puedan haber incurrido distintos órganos de la administración pública, centralizada o descentralizada. Ello, principalmente en relación con hechos ocurridos en el cumplimiento de las funciones encomendadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad y a los ministerios y servicios públicos, especialmente, aquellos que tienen facultades de fiscalización.

También es su responsabilidad la construcción de estrategias de defensa contra acciones destinadas a obtener la nulidad y/o a dejar sin efecto actos administrativos, como por ejemplo, aquellos referentes a la potestad sancionatoria del Estado, nombramientos de sus autoridades, dictámenes de la Contraloría General de la República, entre otros.

Asimismo, le corresponde definir estrategias de defensa en aquellos asuntos de naturaleza constitucional, como recursos de protección y requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, en materias relacionadas con su competencia.

COMITÉ PENAL

Presidido por el Presidente Juan Peribonio, tiene a su cargo el estudio y análisis acabado de los antecedentes contenidos en las investigaciones penales que sustancia el Ministerio Público, con el propósito de interponer querellas criminales que permitan esclarecer los hechos, identificar a quienes resulten responsables y obtener la sanción de aquellos delitos que su Ley Orgánica lo faculta perseguir.

Su competencia, en este sentido, es acotada, y se refiere sólo a aquellos delitos que pueden acarrear perjuicios económicos para el Fisco o para los organismos del Estado y/o aquellos que hayan sido cometidos por funcionarios o empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

Dado que el Consejo no posee facultades propias para investigar en materia penal, sólo puede intervenir una vez se forma la convicción de que los hechos puestos en su conocimiento resultan suficientes para sostener querellas sustantivas y consistentes.

COMITÉ LABORAL MEDIOAMBIENTAL

Presidido por el Consejero Jaime Varela, a este Comité le concierne conocer y resolver asuntos de diversa naturaleza, distribuidos en distintas jurisdicciones. Mayoritariamente, tiene a su cargo procesos judiciales de índole laboral interpuestos por funcionarios públicos en distintas modalidades contempladas por dicha legislación y el estudio de asuntos de naturaleza previsional de los funcionarios del Estado.

De gran envergadura resulta su quehacer respecto de asuntos voluntarios y contenciosos que se derivan del proceso de expropiación por utilidad pública, contemplado en el Decreto Ley 2.186. Conoce también asuntos de contratación pública y de defensa de la libre competencia.

Completa su ámbito de acción con todos aquellos asuntos medioambientales en los que se persigue la responsabilidad por el daño ambiental contemplada en la Ley 19.300 y, si corresponde, la indemnización de perjuicios derivados de dichos daños.

PROCURADURÍAS FISCALES

Como se señaló precedentemente, un importante volumen de asuntos a cargo del CDE es resuelto por cada una de sus Procuradurías Fiscales ubicadas en cada ciudad con asiento de Corte de Apelaciones.

Liderados por 17 Abogadas y Abogados Procuradores Fiscales, los equipos del Consejo en regiones tienen a su cargo la defensa y representación judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile a nivel regional.

Existe un trabajo coordinado entre las Procuradurías Fiscales y los Comités del Consejo. Numerosos asuntos que representan cuantías menores son resueltos directamente por ellas y, aquellos que cumplen con ciertos criterios establecidos en instrucciones internas, son presentados ante los Comités, quienes establecen las estrategias judiciales que serán aplicadas en cada caso.

Dado el volumen y envergadura de las causas bajo su jurisdicción, la Procuraduría Fiscal de Santiago, a cargo de la abogada Ruth Israel López, organiza y distribuye su quehacer en la Procuraduría Civil, a cargo de la abogada Paulina Sepúlveda Zepeda; en la Procuraduría Criminal, dirigida por el abogado Enrique Hernández Pereira; en la Procuraduría de Corte Suprema y Tribunales Superiores, encabezada por el abogado Andrés Neira Hurtado y en áreas de litigio coordinadas por los abogados y abogadas Carolina Vásquez Rojas, a cargo de los litigios contencioso administrativos; Daniela Domínguez Domínguez, en la coordinación de las causas civiles; Diego Acuña Gálvez, en los juicios penales y Mario Ramírez Geiwitz, en los litigios laborales y medioambientales.

LAS ABOGADAS Y ABOGADOS PROCURADORES FISCALES EN EJERCICIO SON:

Ana María Cortés Espejo
Abogada Procuradora
Fiscal de Arica

Héctor Marcelo Faine Cabezón
Abogado Procurador
Fiscal de Iquique

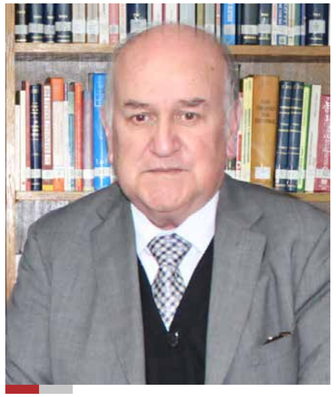

Carlos Bonilla Lanas
Abogado Procurador
Fiscal de Antofagasta

Adolfo Matías Rivera Galleguillos
Abogado Procurador
Fiscal de Copiapó

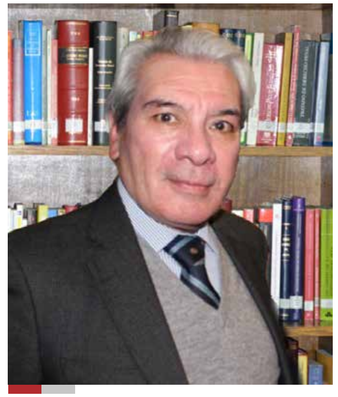

Carlos Alberto Vega Araya
Abogado Procurador
Fiscal de La Serena

Ruth Israel López
Abogada Procuradora
Fiscal de Santiago

Marcelo Chandia Peña
Abogado Procurador
Fiscal de San Miguel

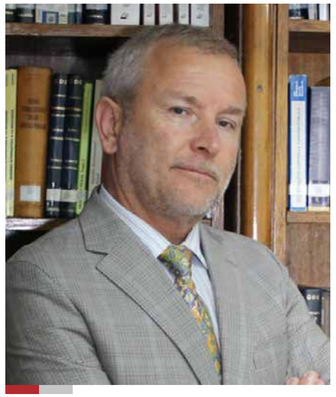

Michael Wilkendorf Simpfendorfer
Abogado Procurador
Fiscal de Valparaíso

Lya Hald Ramírez
Abogada Procuradora
Fiscal de Rancagua

José Isidoro Villalobos García-Huidobro
Abogado Procurador
Fiscal de Talca

Mariella Dentone Salgado
Abogada Procuradora
Fiscal de Chillán

Georgy Schubert Studer
Abogado Procurador
Fiscal de Concepción

Álvaro Sáez Willer
Abogado Procurador
Fiscal de Temuco

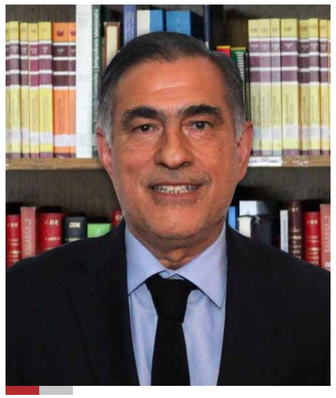

Lucio Díaz Rodríguez
Abogado Procurador
Fiscal de Puerto Montt

Natalio Vodanovic Schnake
Abogado Procurador
Fiscal de Valdivia

Paulo Gómez Canales
Abogado Procurador
Fiscal de Coyhaique

Claudio Benavides Castillo
Abogado Procurador
Fiscal de Punta Arenas

ÁREAS DE LITIGIO, ESTRATÉGICA Y DE APOYO

Dada la naturaleza de su función, el Consejo se compone principalmente por abogadas y abogados especializados en las distintas materias que la representación y defensa de los intereses del Estado requiere. Apoyan esta labor un conjunto de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares distribuidos en las áreas de Litigio, Estratégica y de Apoyo.

ÁREA DE LITIGIO

La principal unidad del Área de Litigio es la División de Defensa Estatal, bajo la dirección de la abogada Paulina Retamales Soto. De esta División dependen las 17 Procuradurías Fiscales y el Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, cuya jefatura está a cargo de la abogada Florencia Villanueva Cardemil.

ÁREA ESTRATÉGICA

Está compuesta por el Departamento de Estudios, encabezado por el abogado Arturo Onfray Vivanco, bajo cuya dependencia se encuentra el Subdepartamento de Legislación y Biblioteca, a cargo de la abogada Tamara Arancibia Madriaga. Conforman también esta área el Subdepartamento de Planificación y Evaluación, bajo la jefatura del ingeniero comercial y administrador público Jaime Gómez Ortega; la Unidad de Inspección General y Auditoría, dirigida por el abogado Rodolfo Aldea Moscoso; y la Unidad de Comunicaciones, a cargo de la periodista Maureen Schäffer Castro.

Completa el área la Unidad de Medio Ambiente, dirigida por el abogado Rodrigo Rivera Cuevas, y la Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales, a cuyo cargo se encuentra la abogada Pamela Almonacid Zapata.

ÁREA DE APOYO

El área de Apoyo, en tanto, está integrada por el Departamento de Administración General, encabezado por el ingeniero comercial y administrador público José Antonio Pérez; y el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, bajo la dirección de la asistente social Nora Villar Teneo. Dependen orgánicamente del primero el Subdepartamento de Presupuesto, cuya jefatura es ejercida por el contador auditor Mario Morales Díaz; el Subdepartamento Administrativo, a cargo del contador público Ivanhoe Aguirre Rivera; y la Oficina de Partes, dirigida por la ingeniera de ejecución en administración de empresas Jacqueline Poch Salvo.

En tanto, la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida, encabezada por la contadora auditora Mónica Huesa Fuentes; y la Unidad de Capacitación, a cargo de la educadora Suzy Solano Neira; dependen jerárquicamente del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Por último, el Subdepartamento de Informática, dirigido por el ingeniero en ejecución informática Pedro Marcos Salgado; depende del Subdepartamento de Planificación y Evaluación.

ÁREA DE MEDIACIÓN

Completa la estructura orgánica del Servicio la Unidad de Mediación en Salud, dirigida por la abogada Virginia Vega Díaz.

ESTADÍSTICAS DISTRIBUCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAS 2022

DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE LA DOTACIÓN EFECTIVA POR REGIÓN

572

TOTAL NACIONAL

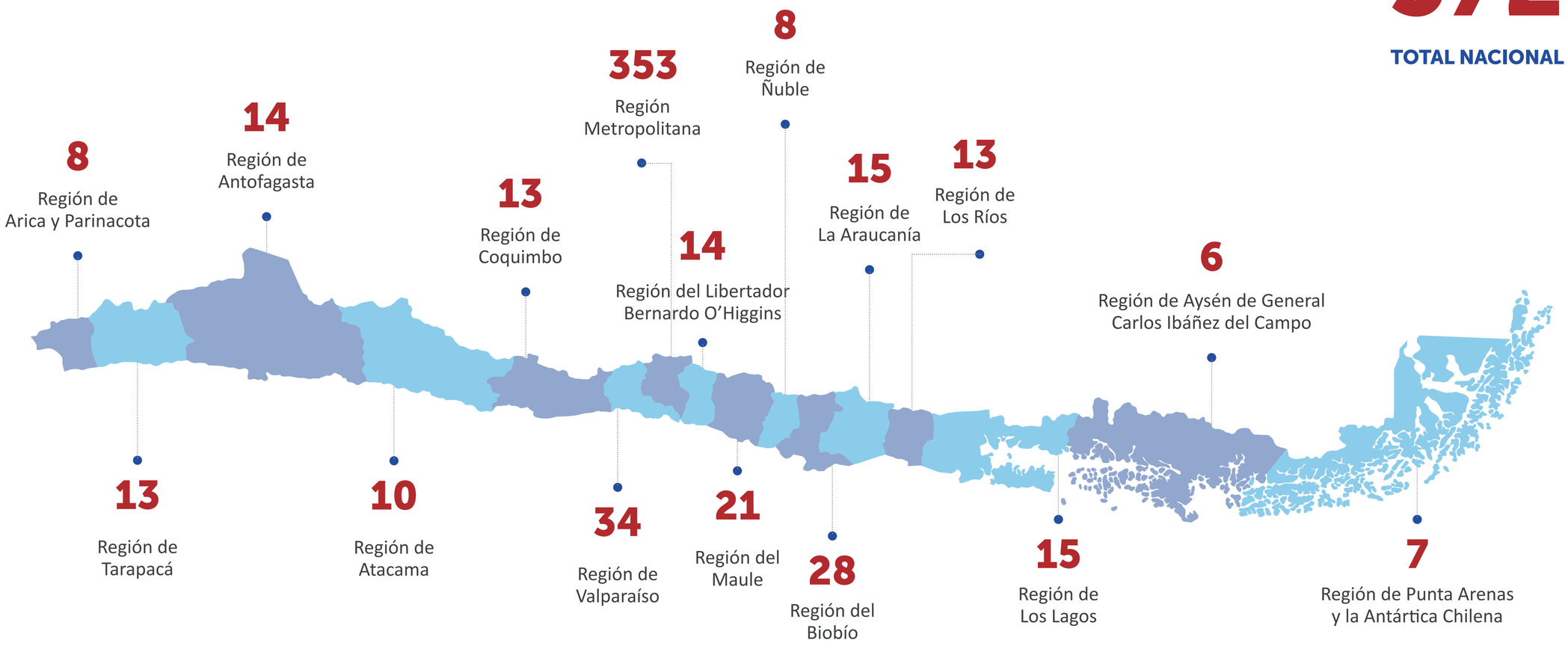

DISTRIBUCIÓN DE LA DOTACIÓN EFECTIVA POR ESTAMENTO Y GÉNERO

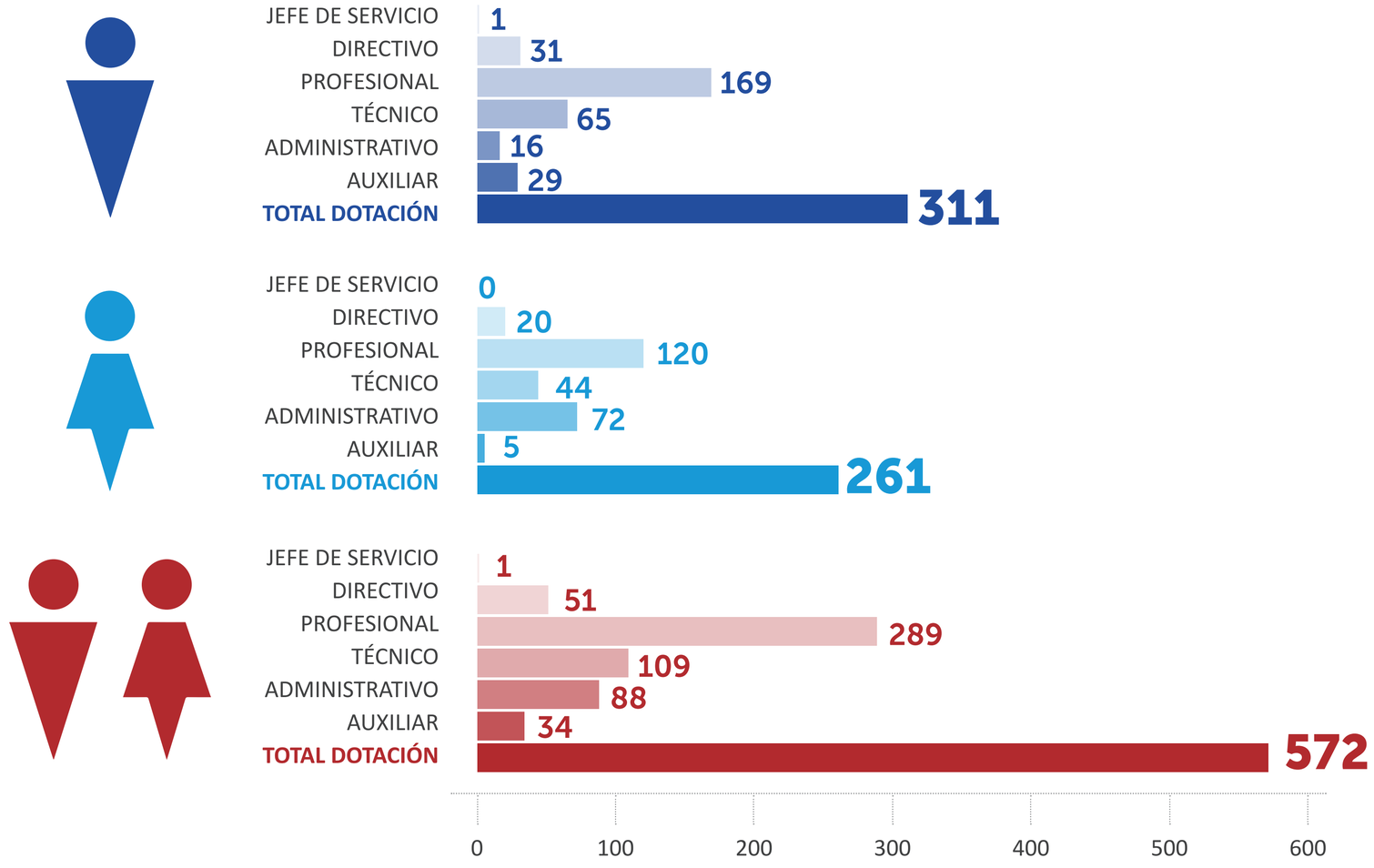

DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN EFECTIVA, POR TIPO DE CONTRATO

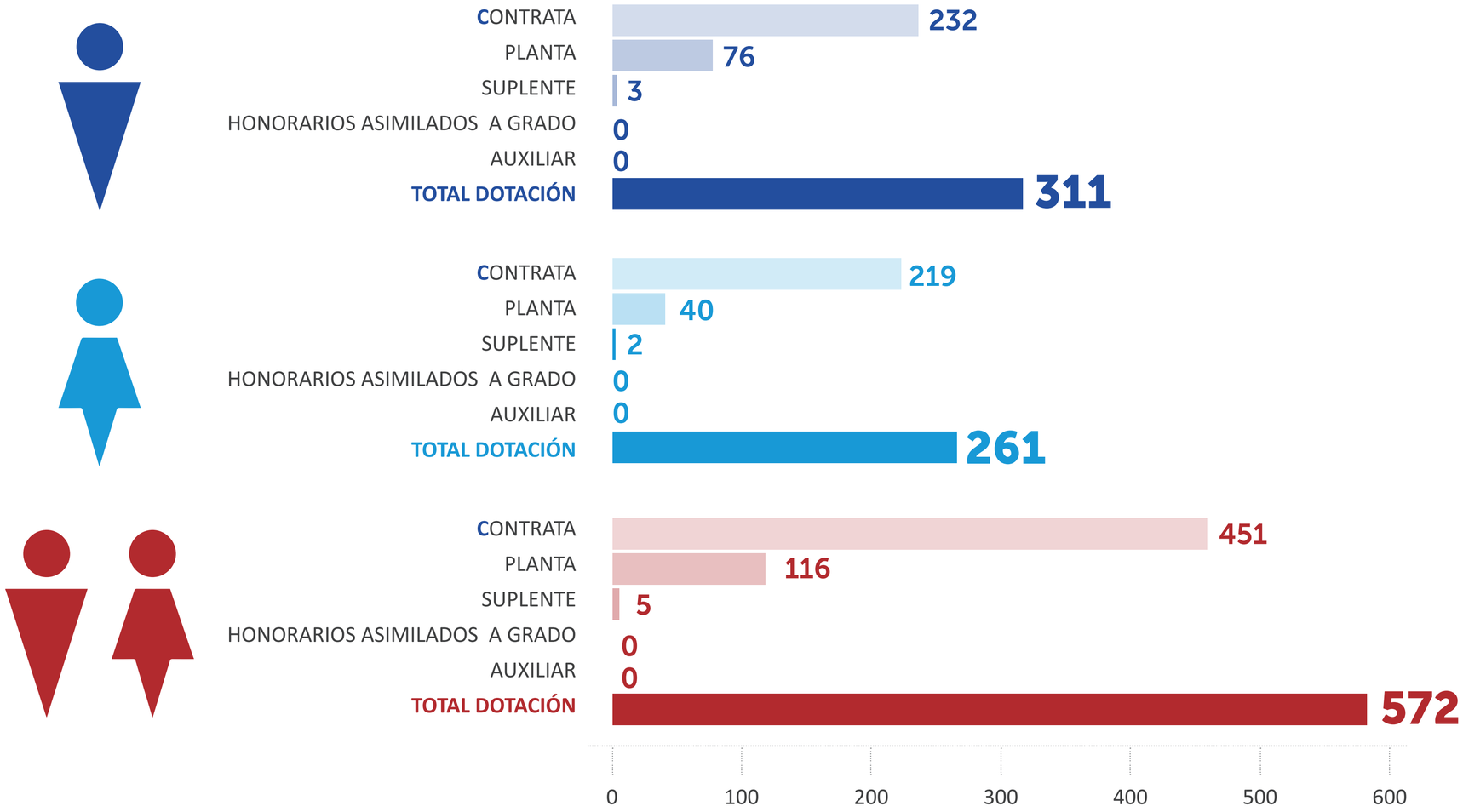

PERSONAL FUERA DE DOTACIÓN, POR TIPO DE CONTRATO

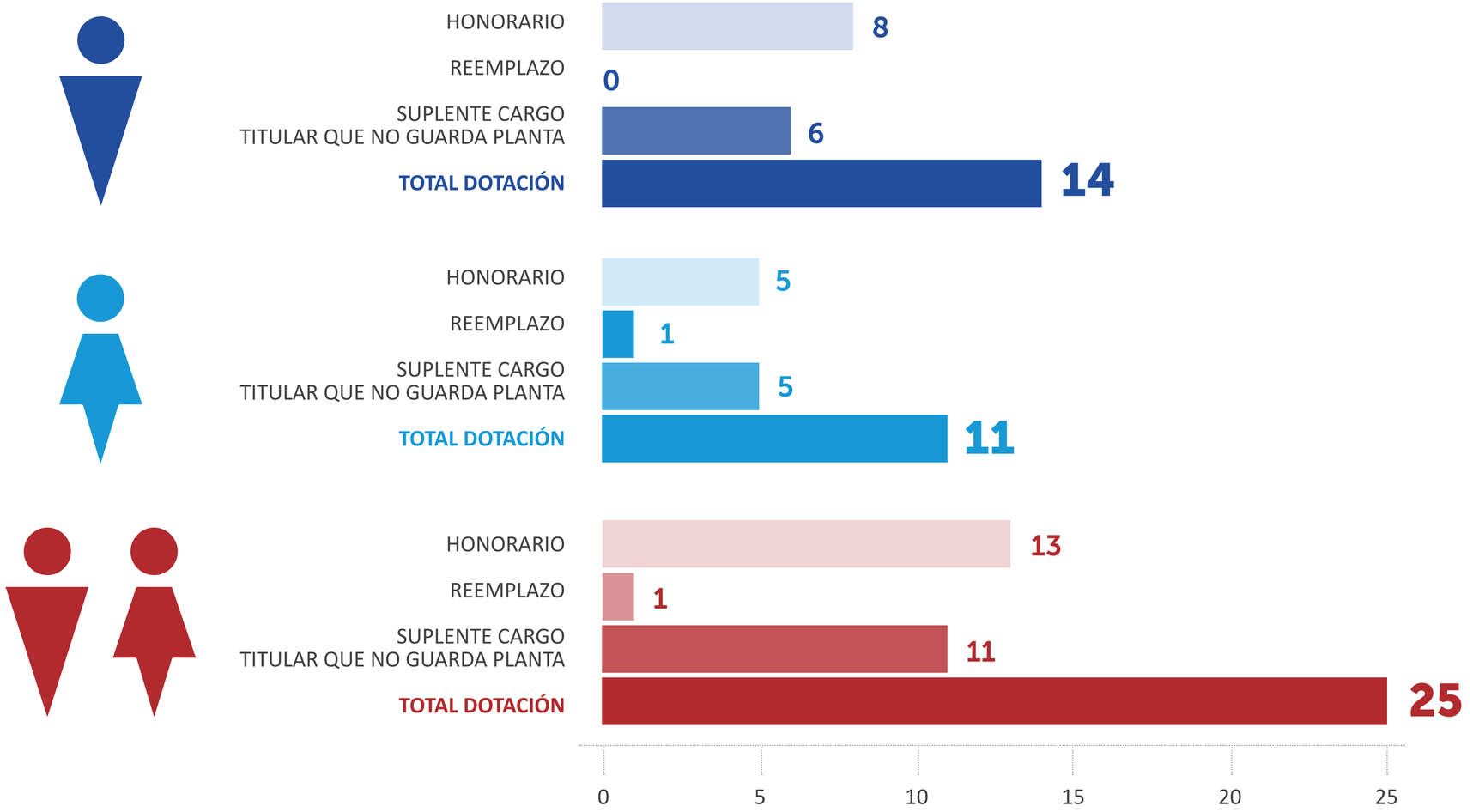

PERSONAL A HONORARIO SEGÚN GÉNERO Y FUNCIÓN DESEMPEÑADA

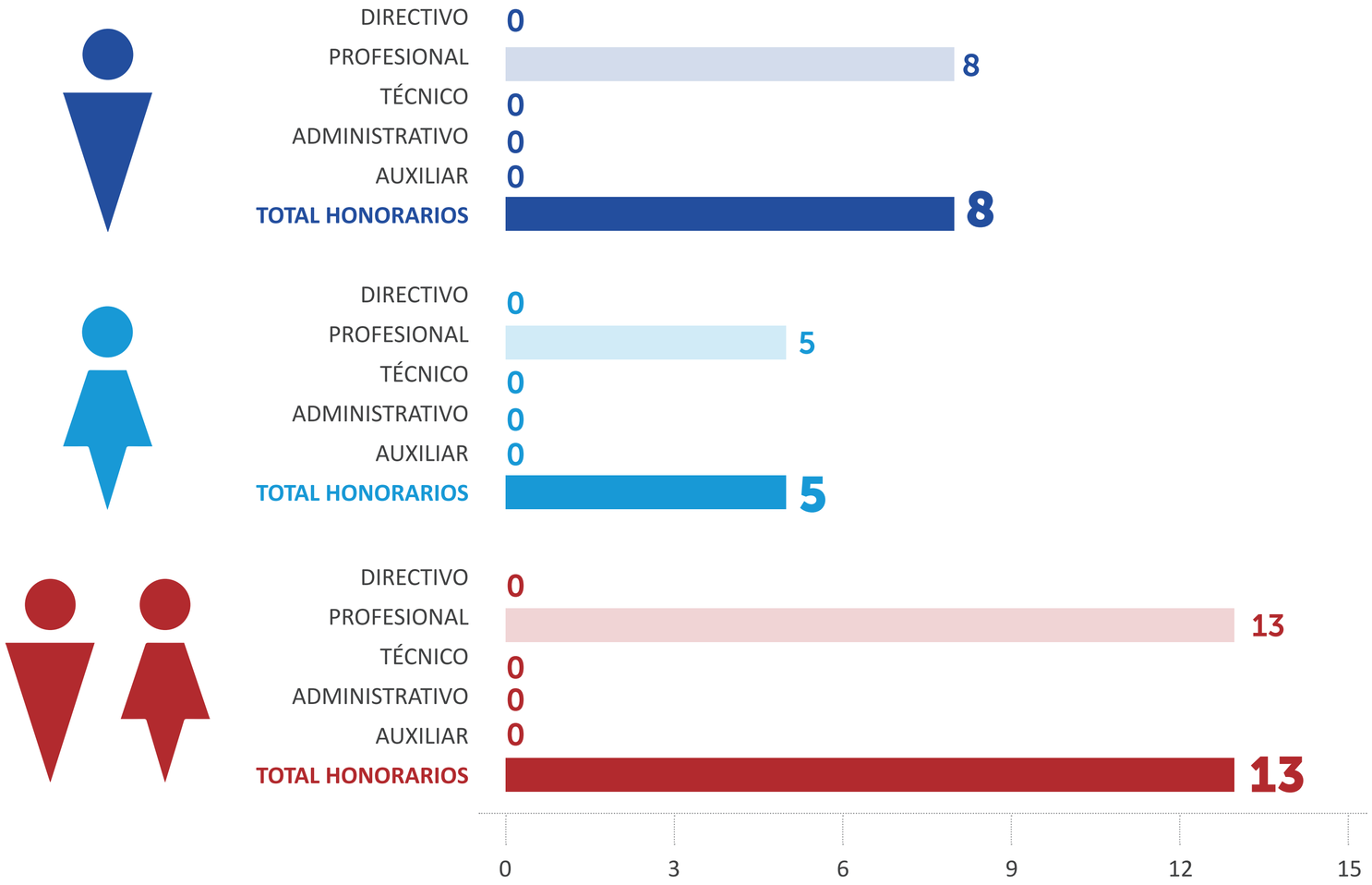

PERSONAL A HONORARIO SEGÚN GÉNERO Y PERMANENCIA EN EL SERVICIO

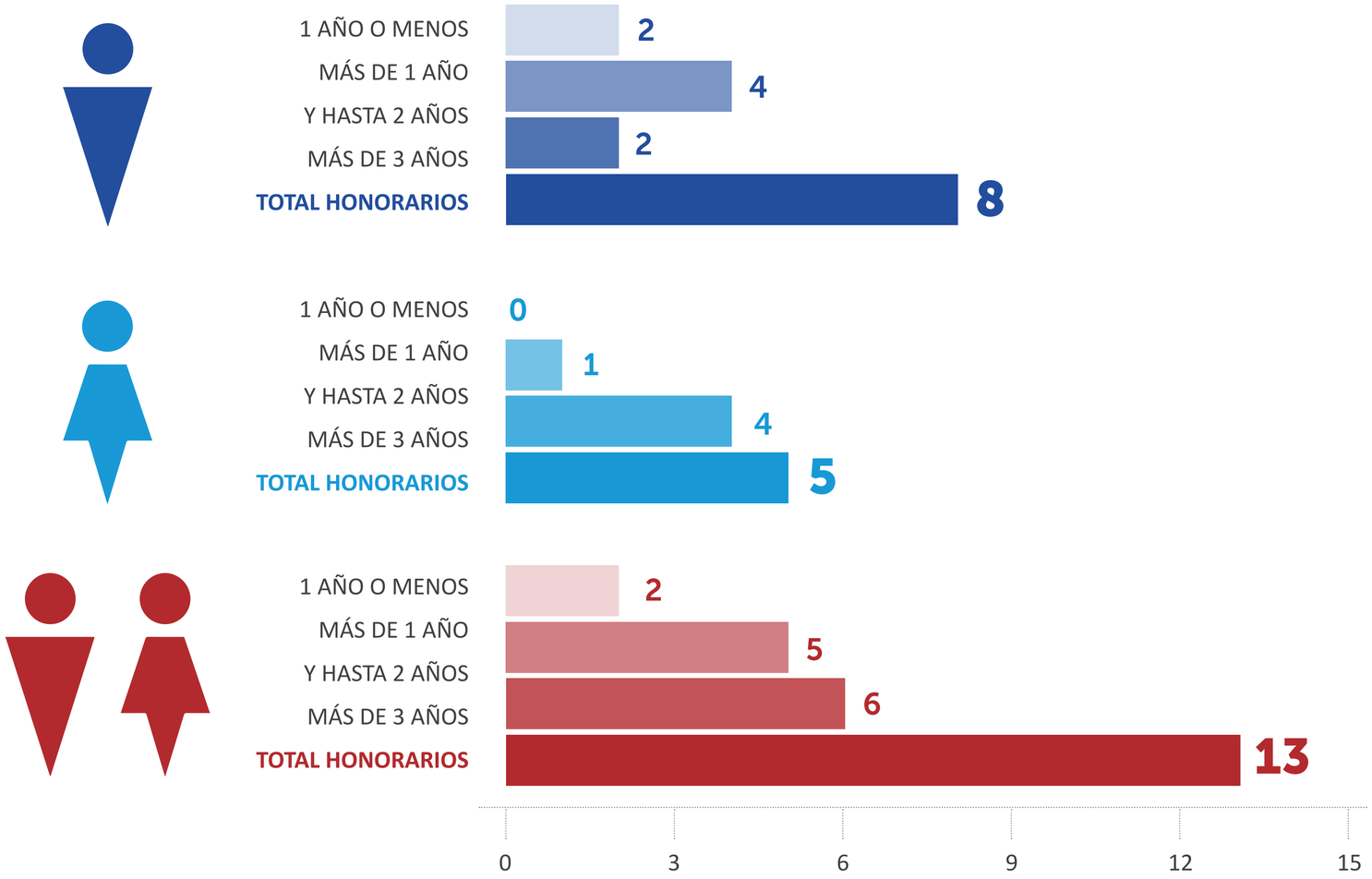

DISTRIBUCIÓN DE PROFESIONALES ABOGADOS Y NO ABOGADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN DOTACIÓN EFECTIVA DEL ESTAMENTO DIRECTIVO Y PROFESIONAL

88 %

Profesional
Abogado/a

300

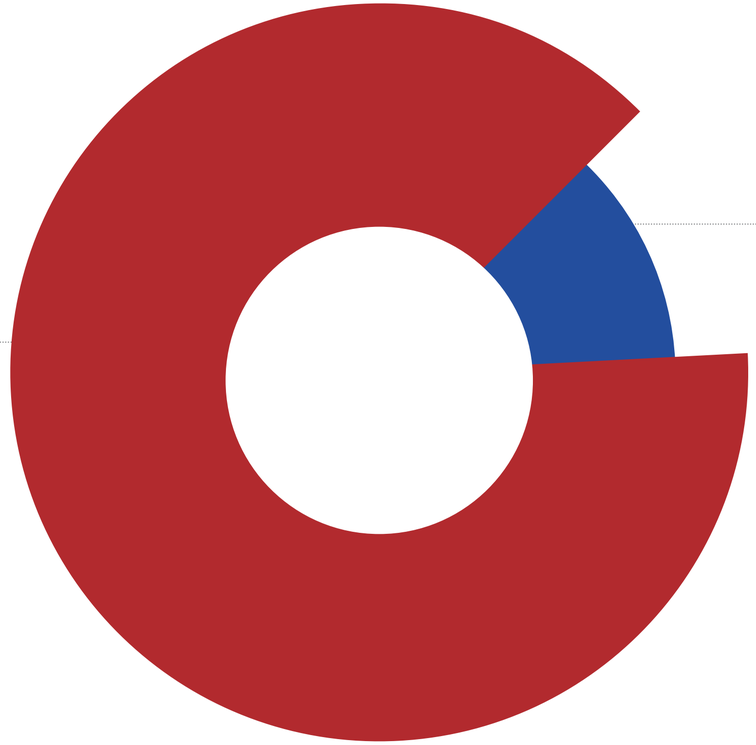

12 %

Profesional
No Abogado/a

40

DISTRIBUCIÓN DE ABOGADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN DOTACIÓN EFECTIVA DEL ESTAMENTO DIRECTIVO Y PROFESIONAL POR ÁREAS

Abogados
Áreas del Litigio

60%

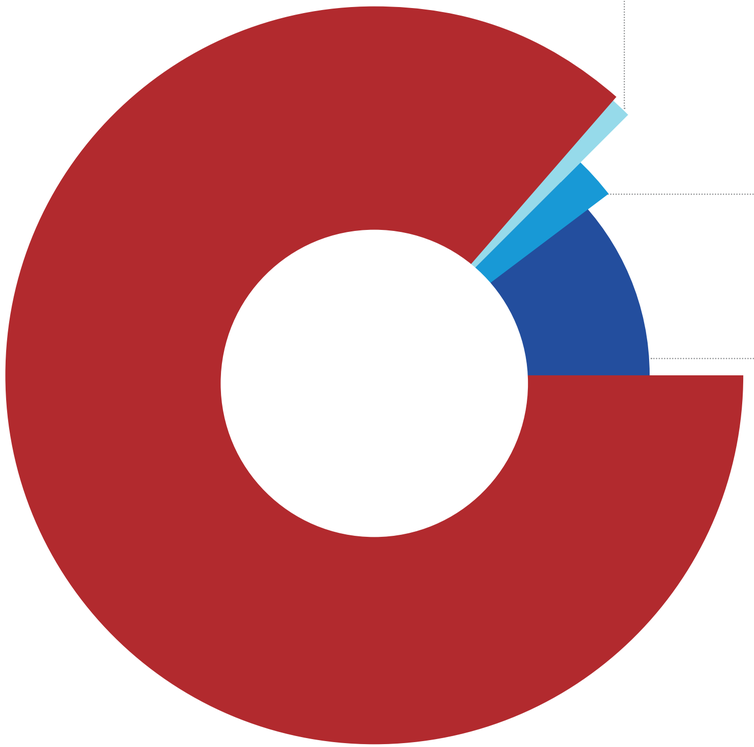

Abogados
Área de Apoyo

3%

Abogados
de Mediación

7%

Abogados
Áreas Estratégicas

30%

DISTRIBUCIÓN DE ABOGADOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN DOTACIÓN EFECTIVA DEL ESTAMENTO DIRECTIVO Y PROFESIONAL POR ÁREAS Y FAMILIAS DE CARGOS

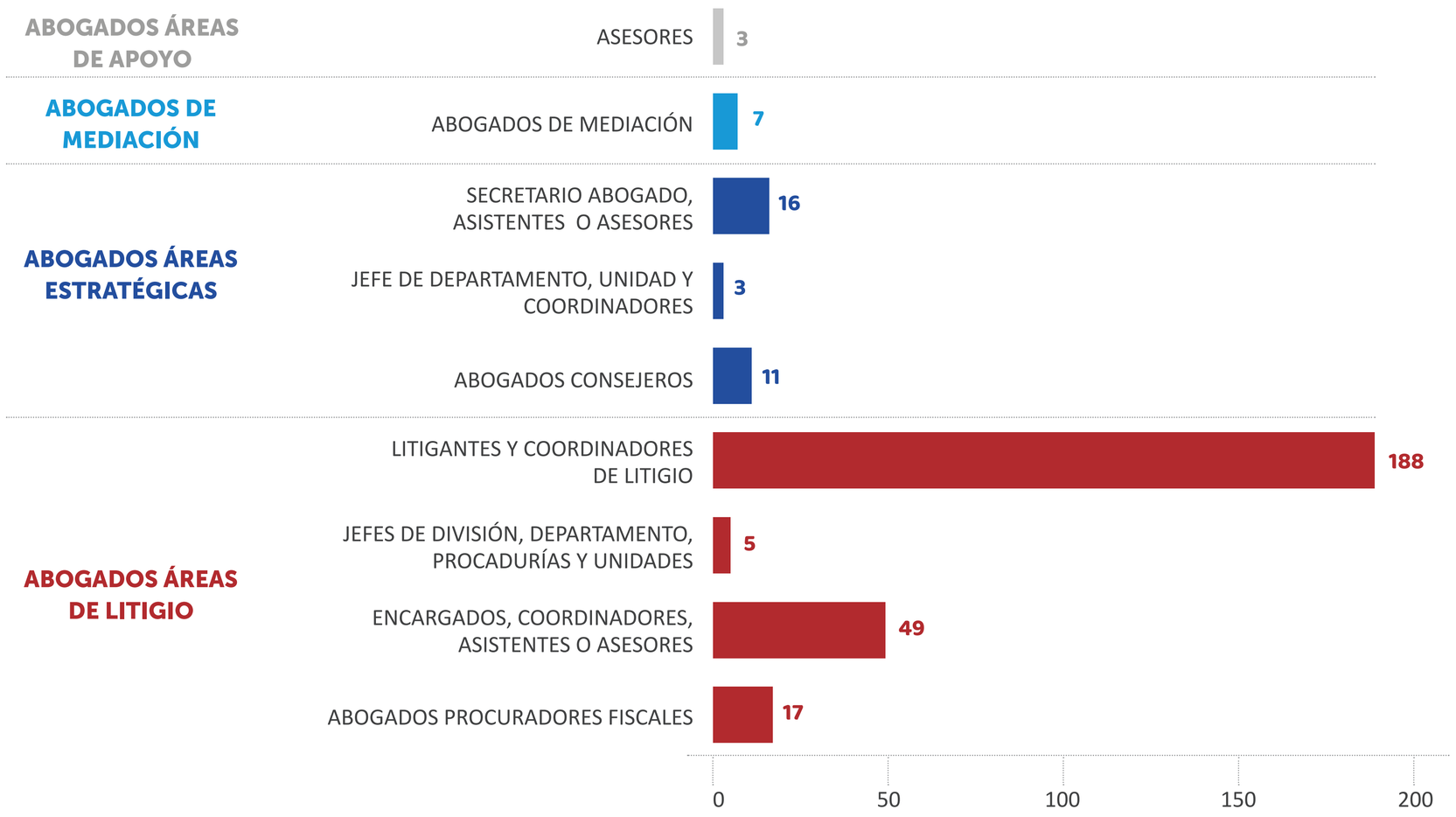

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CAPÍTULO 2

CDE en cifras

TOTAL DE ASUNTOS VIGENTES A CARGO DEL CDE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Fuente: Sistema de Gestión de Causas (SGC)

34.384 = **16.365** + **10.512** + **5.948** + **1.559**

Asuntos vigentes = Juicios (jurisdicción contenciosa) + Asuntos judiciales no contenciosos (jurisdicción voluntaria) + Asuntos en estudio y otros + Cobranzas extrajudiciales y otros

Los resultados del Consejo en la representación y defensa judicial de los intereses y el patrimonio público dan cuenta de su eficacia. En su dimensión patrimonial, los 16.365 juicios a su cargo en 2022 representaron un monto equivalente al 4,2% del PIB del año 2021.
***Valor dólar observado al 30.12.22: $859,51**

*El SGC es una plataforma digital que permite registrar el estado procesal de los asuntos que se encuentran bajo su cargo y controlar el cumplimiento de las tareas encomendadas por los distintos Comités del Servicio.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El total de asuntos vigentes corresponde al universo de asuntos activos en el Sistema de Gestión de Causas (SGC)* al 31 de diciembre de 2022. No se consideran en este universo: juicios reactivados (asuntos que fueron dados de baja y reactivados encontrándose vigentes en el SGC al 31 de diciembre de 2022), exhortos, recursos de apelación (de artículo o de sentencia definitiva) y recursos que se tramitan ante la Excma. Corte Suprema como los de casación, apelación, unificación de jurisprudencia, de modo de no duplicar cifras de ingresos.
- Los juicios corresponden a causas en que interviene el CDE que se tramitan en jurisdicción contenciosa.
- Los asuntos judiciales no contenciosos consideran las consignaciones voluntarias por expropiaciones y las causas civiles voluntarias.
- A partir de la Cuenta Pública 2022, las gestiones extrajudiciales se desagregaron en dos nuevas categorías: “Asuntos en estudio y otros” y “cobranzas extrajudiciales y otros”.
- La categoría “Asuntos en estudio y otros agrupa los asuntos registrados en el SGC en etapa de estudio de inicio de acciones, junto con causas judicializadas respecto de las cuales se está decidiendo la intervención del CDE.
- Las “Gestiones extrajudiciales” corresponden a todas aquellas cobranzas a cargo del CDE, cuyos procedimientos se efectúan fuera de los tribunales de justicia.

EVOLUCIÓN TOTAL DE ASUNTOS VIGENTES ÚLTIMOS 3 AÑOS

2022	**34.384** Asuntos vigentes	=	**16.365** Juicios (jurisdicción contenciosa)	+	**10.512** Asuntos judiciales no contenciosos (jurisdicción voluntaria)	+	**7.507** Gestiones extrajudiciales
2021	**30.726** Asuntos vigentes	=	**14.218** Juicios (jurisdicción contenciosa)	+	**8.512** Asuntos judiciales no contenciosos (jurisdicción voluntaria)	+	**7.996** Gestiones extrajudiciales
2020	**34.131** Asuntos vigentes	=	**13.412** Juicios (jurisdicción contenciosa)	+	**7.158** Asuntos judiciales no contenciosos (jurisdicción voluntaria)	+	**13.561** Gestiones extrajudiciales

Los juicios vigentes al 31 de diciembre de 2022 aumentaron un 15%, respecto del nivel que mantenían al 31 de diciembre de 2021.Similar comportamiento se dio en los asuntos judiciales no contenciosos, los cuales aumentan 23%, de 8.512 a 10.512. Ello, explicado principalmente por el incremento en el stock de consignaciones por expropiaciones, que aumenta de 8.441, en 2021, a 10.413 en 2022. Finalmente, las variaciones mencionadas explican el crecimiento de los asuntos vigentes en 11,9%, de 30.726, en 2021, a 34.384, en 2022.

DISTRIBUCION DE ASUNTOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

34.384
TOTAL ASUNTOS

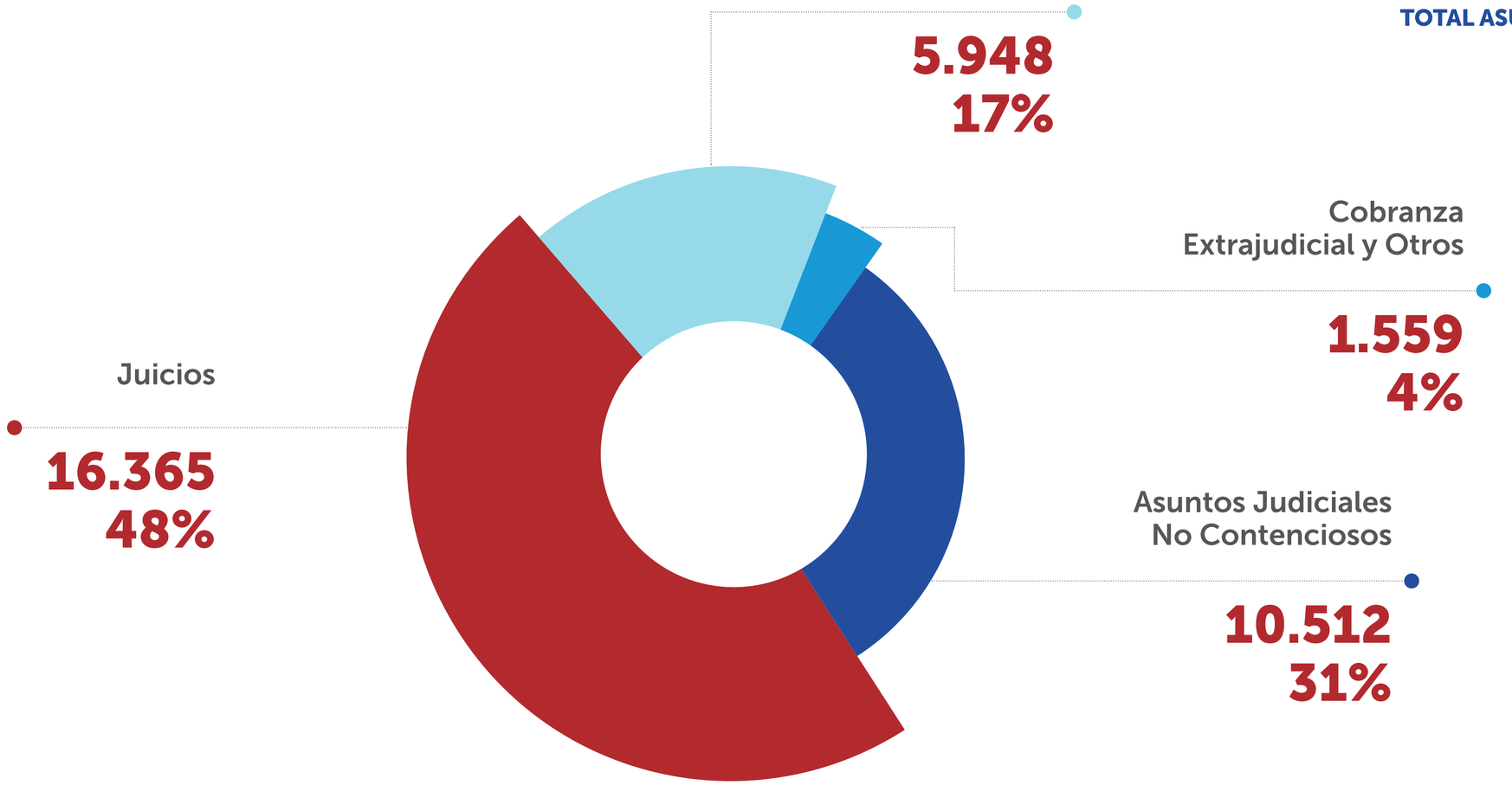

DISTRIBUCION DE JUICIOS VIGENTES POR MATERIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

16.365
TOTAL JUICIOS

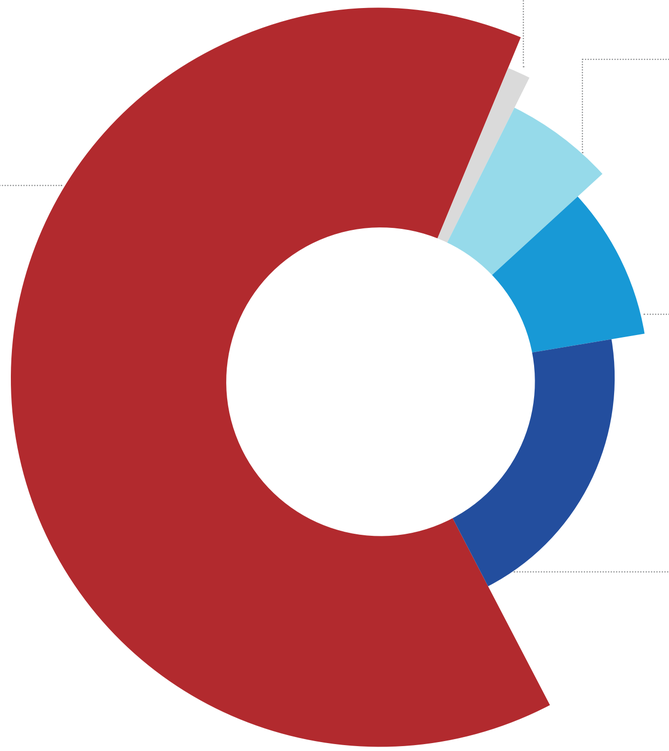

Otros Juicios
187
1%

Reclamaciones por Expropiaciones
907
6%

Penal
1.505
9%

Laboral
3.301
20%

Civil/Contencioso Administrativo
10.465
64%

Otros juicios:

- Causas de menores o familia: 2
- Causas tributarias: 41
- Causas medioambientales: 88
- Causas de policía Local: 56

DISTRIBUCION DE ASUNTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

10.512

TOTAL ASUNTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS

Consignaciones por Expropiaciones

10.413
99%

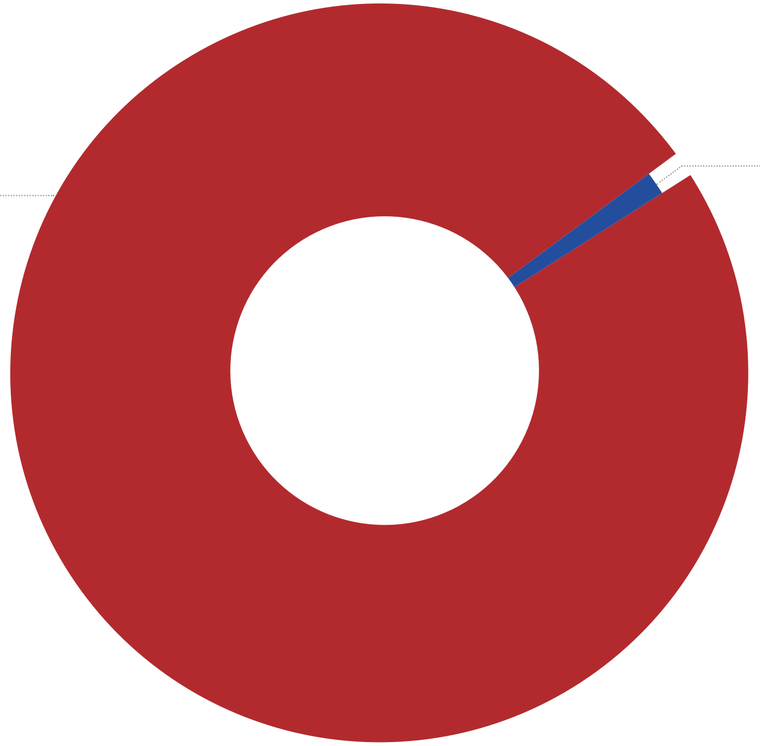

Procedimiento Civil Voluntario*

99
1%

* Ejemplos de procedimientos voluntarios: acciones de posesión efectiva, pago por consignación, extravío de documentos, entre otros.

DISTRIBUCION DE ASUNTOS EXTRAJUDICIALES Y OTROS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

5.948

TOTAL ASUNTOS EN ESTUDIO Y OTROS

MATERIAS EN ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	2021	2022	Cambio Porcentual
ASUNTOS CIVILES O PENALES EN ESTUDIO PARA INICIO DE ACCIONES	4.211	4.354	3%
OTROS ASUNTOS EN ESTUDIO DE ANTECEDENTES	980	1.594	63%
TOTAL GENERAL	**5.191**	**5.948**	**15%**

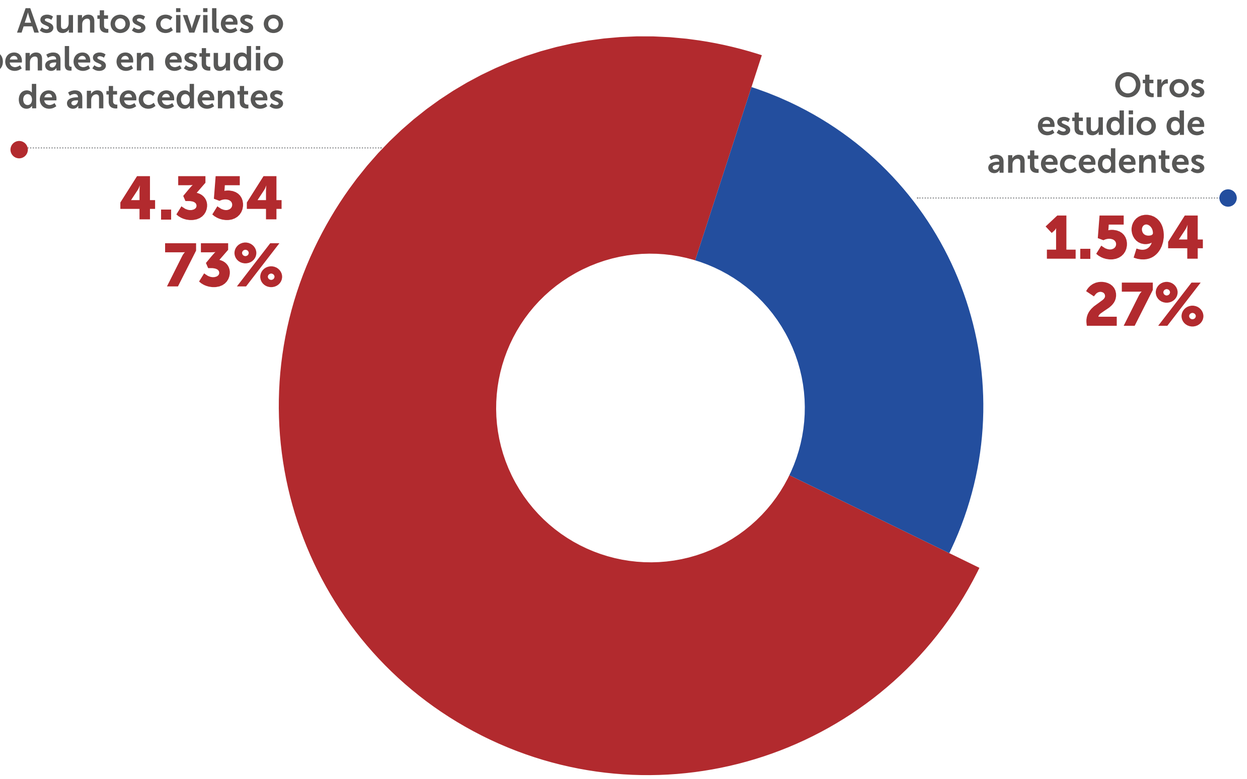

* Otros asuntos en estudio de antecedentes para un eventual inicio de acciones corresponde a causas judicializadas respecto de las cuales se está decidiendo la intervención del CDE.

DISTRIBUCION DE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES Y OTROS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MATERIAS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL	2021	2022	Cambio Porcentual
COBRO DE PESOS	1.165	1.066	-8%
CUANTÍA INFERIOR 25 UF	263	343	30%
COBRO RENTAS ARRENDAMIENTO	38	61	61%
ACCION DE REEMBOLSO	54	53	-2%
COBRO DE MULTAS CÓDIGO SANITARIO*	1.108	12	-99%
RENDICIÓN DE CUENTAS	129	4	-97%
OTRAS COBRANZAS EXTRAJUDICIALES	48	20	-58%
TOTAL GENERAL	**2.805**	**1.559**	**-44%**

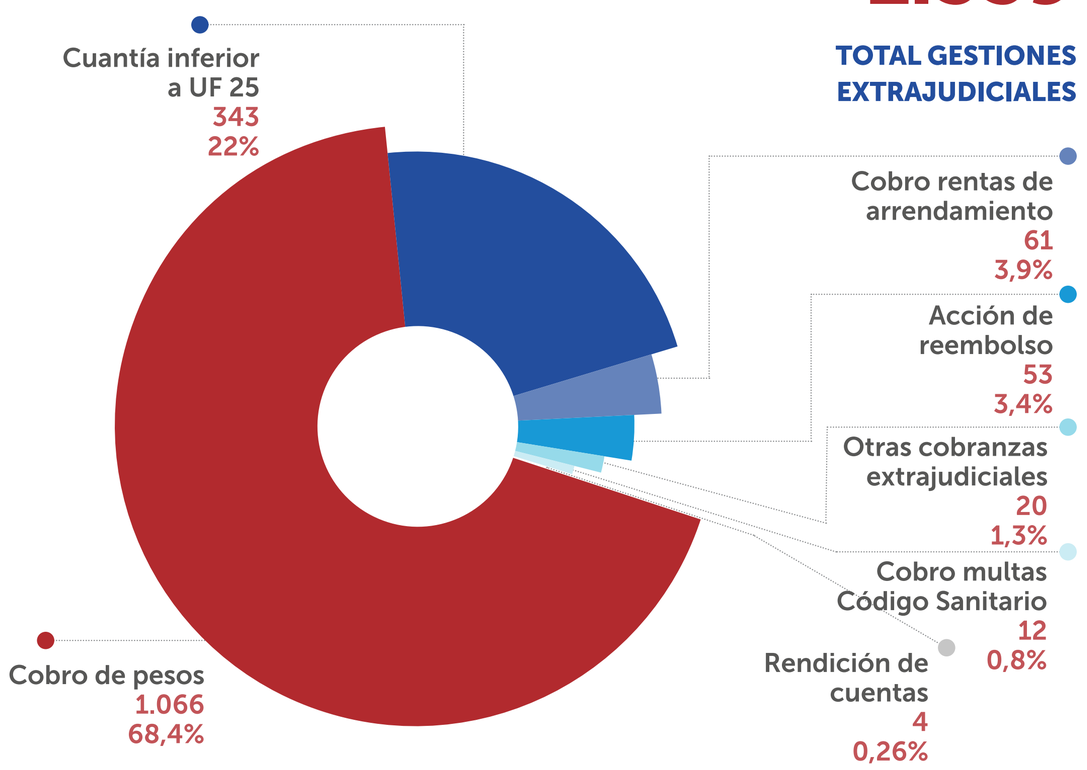

* Con fecha 28 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.388, que modifica el Código Sanitario en lo relativo al cobro de multas. La ley dispone que las resoluciones que establezcan las infracciones y determinen las multas sanitarias tendrán mérito ejecutivo y se harán exigibles por la Tesorería General de la República, TGR.

Dado lo anterior, y previo acuerdo adoptado entre la División Jurídica del Ministerio de Salud y la División de Defensa Estatal del Consejo de Defensa del Estado, en noviembre de 2021 el CDE hizo devolución de los requerimientos de cobros de multas a las respectivas Seremis de Salud. A partir de esa fecha, la TGR asumió la gestión de este tipo de cobros, con excepción de aquellos asuntos cuya acción judicial ya fue notificada para su completa tramitación, los que continuaron a cargo del CDE.

DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS VIGENTES ENTRE PROCURADURÍAS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

16 Procuradurías Fiscales en regiones

25.065
73%

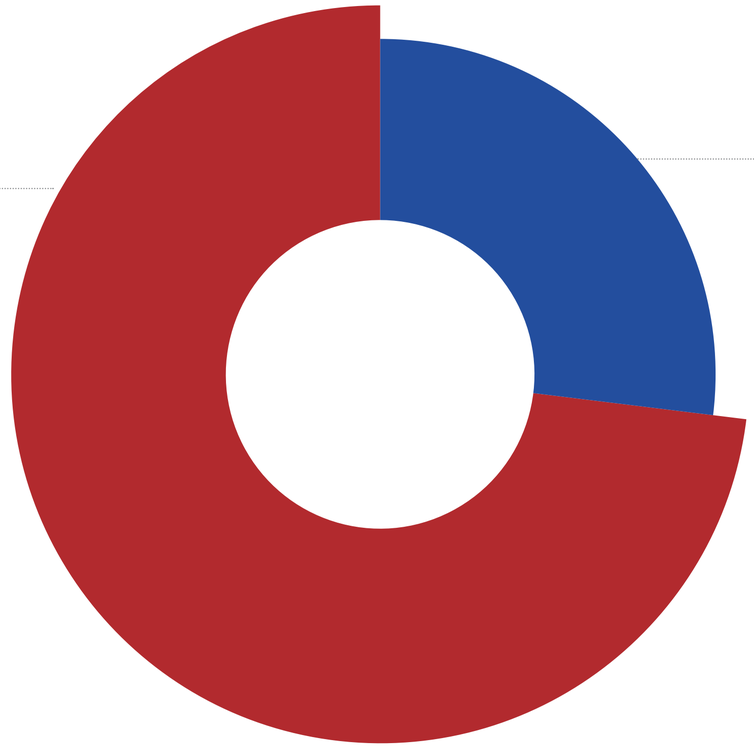

Procuraduría Fiscal de Santiago

9.319
27%

TOTAL DE ASUNTOS VIGENTES POR PROCURADURÍA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (SE EXCLUYE SANTIAGO)

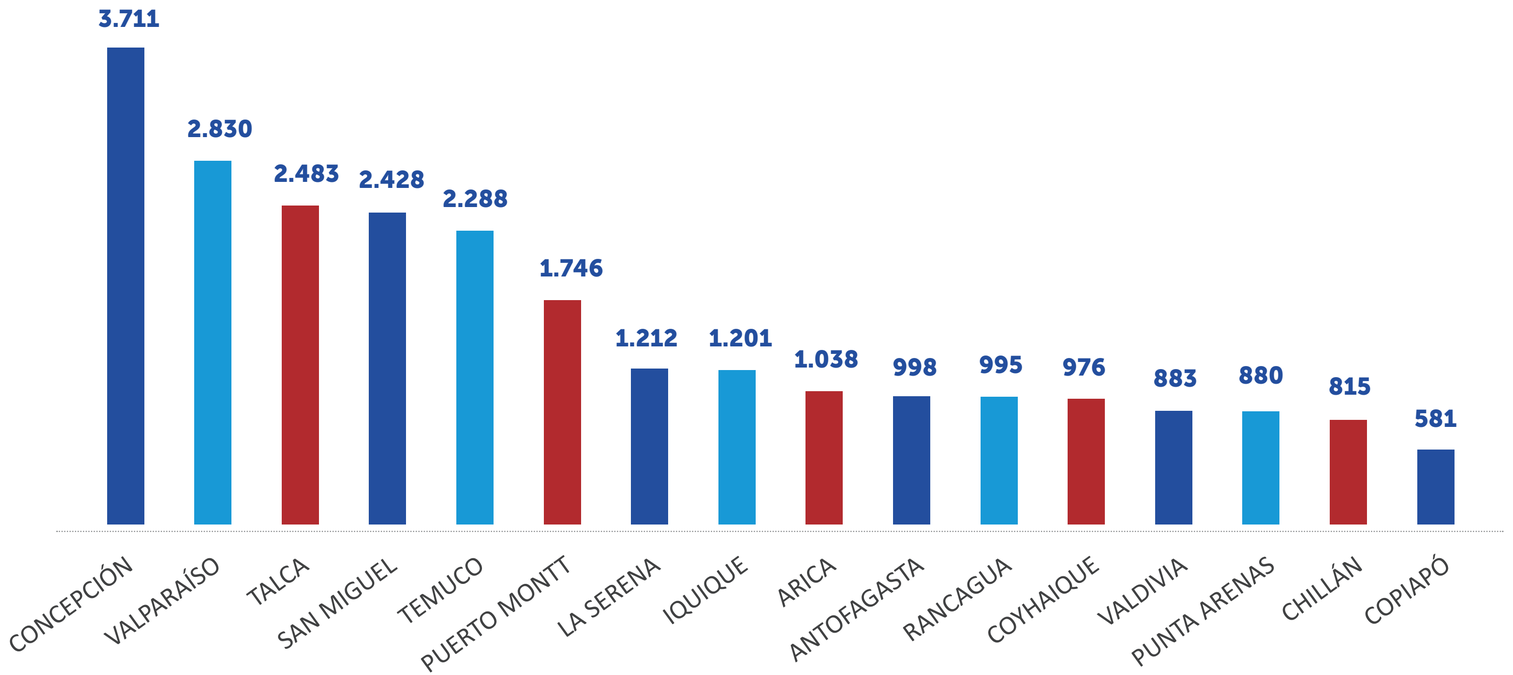

DISTRIBUCIÓN DE JUICIOS VIGENTES POR PROCURADURÍAS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

16 Procuradurías Fiscales en regiones

9.264
57%

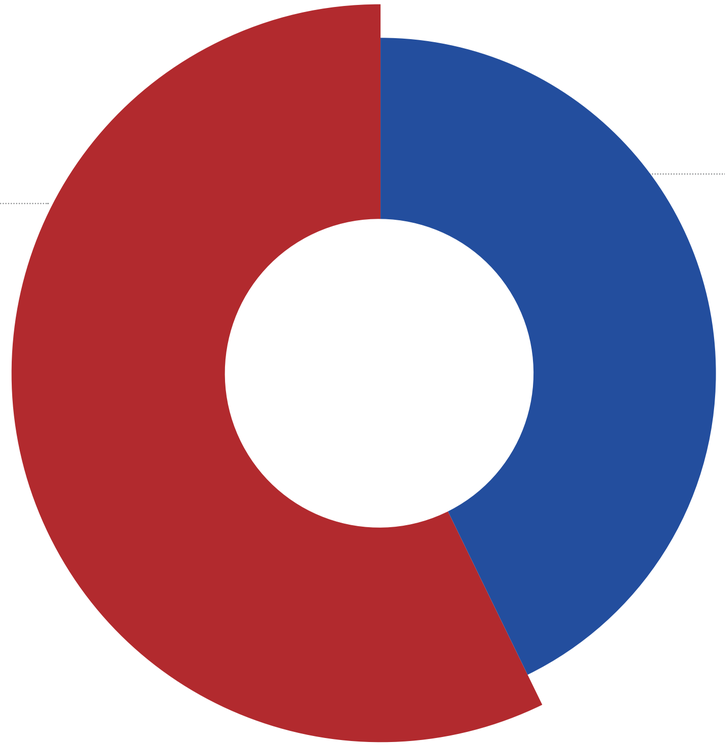

Procuraduría Fiscal de Santiago

7.101
43%

JUICIOS VIGENTES POR PROCURADURÍA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (SE EXCLUYE SANTIAGO)

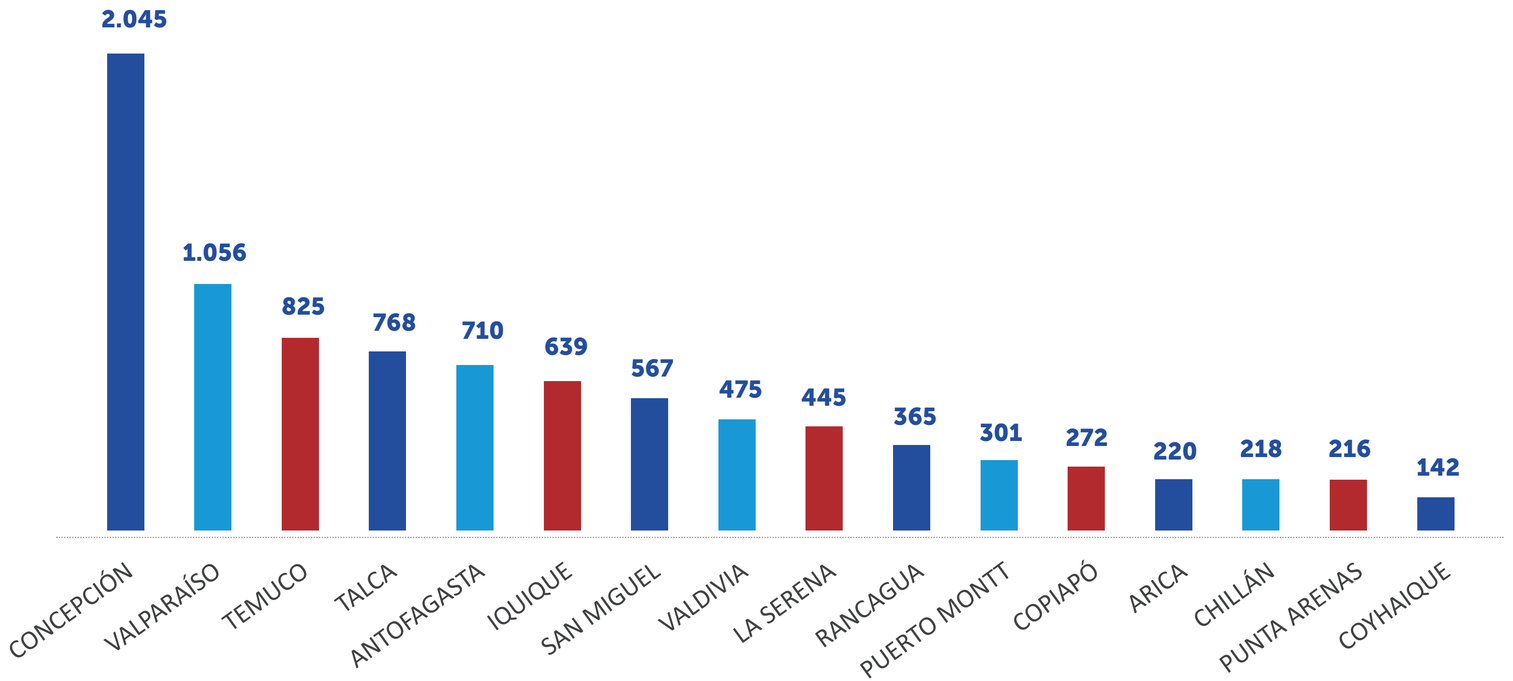

INGRESOS DE NUEVOS ASUNTOS

ENTRE 1 DE ENERO
Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INGRESOS DE NUEVOS ASUNTOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Fuente: Sistema de Gestión de Causas (SGC)

16.562	=	6.677	+	2.652	+	5.062	+	2.171
Nuevos asuntos vigentes		Nuevos juicios (jurisdicción contenciosa)		Nuevos asuntos judiciales no contenciosos (jurisdicción voluntaria)		Nuevos asuntos en estudio y otros		Nuevas cobranzas extrajudiciales y otros

Esta tabla registra sólo el número de ingresos de nuevos asuntos –juicios, asuntos judiciales no contenciosos y gestiones extrajudiciales– producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y no refleja la vigencia de éstos al 31 de diciembre. Lo anterior es importante de considerar, dado que el ingreso de cobranzas extrajudiciales durante 2022 (2.171) resulta mayor al número total de cobranzas extrajudiciales vigentes al 31 de diciembre (1.559). A esa fecha, una importante cantidad de los nuevos ingresos registrados –correspondientes a cobranzas extrajudiciales– habían finalizado o dados de baja.

- El total de ingresos corresponde al registro de nuevos asuntos en el SGC entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. No se consideran en este universo juicios reactivados -asuntos que fueron dados de baja y luego reactivados para incorporar un trámite en particular, encontrándose vigentes en el SGC al 31 de diciembre de 2022-; exhortos, recursos de apelación -de artículo o de sentencia definitiva- y recursos que se tramitan ante la Excma. Corte Suprema (casación, apelación y unificación de jurisprudencia).
- Los nuevos juicios corresponden a causas en que interviene el CDE que se tramitan en jurisdicción contenciosa.
- Los nuevos asuntos judiciales no contenciosos consideran las consignaciones voluntarias por expropiaciones y las causas de procedimiento civil voluntario.
- La categoría “Nuevos asuntos en estudio y otros” se refiere a aquellos registrados en el SGC en etapa de estudio de inicio de acciones, junto con aquellas causas judicializadas respecto de las cuales se está decidiendo la intervención del CDE.
- Las gestiones extrajudiciales corresponden a todas aquellas cobranzas a cargo del CDE, cuyos procedimientos se efectúan fuera de los tribunales de justicia.

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE NUEVOS ASUNTOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

16.562

TOTAL INGRESOS

Asuntos en estudio y otros

5.062
31%

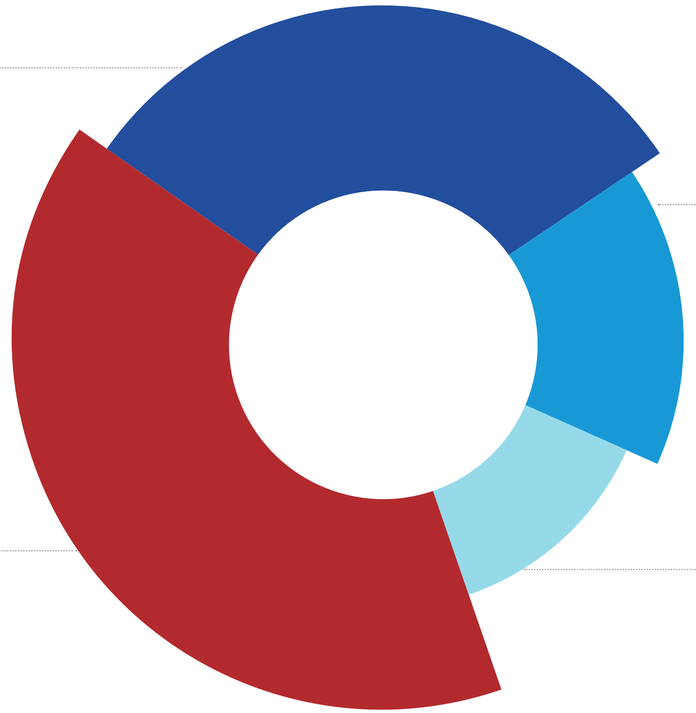

Asuntos judiciales no contenciosos

2.652
16%

Juicios

6.677
40%

Cobranzas extrajudiciales y otros

2.171
13%

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE NUEVOS JUICIOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

6.677

TOTAL DE JUICIOS INGRESADOS

Nuevos juicios laborales

2.564
38%

Nuevos juicios civiles y/o contencioso administrativo

3.578
54%

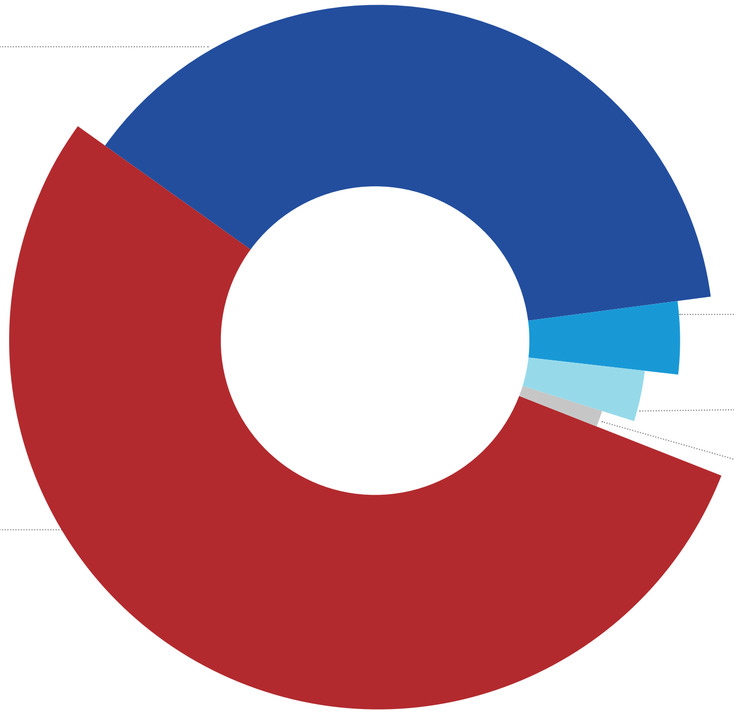

Nuevos juicios penales

238
4%

Nuevas reclamaciones por expropiaciones

224
3%

Otros juicios nuevos

73
1%

TOTAL DE INGRESOS DE NUEVOS ASUNTOS POR AÑO COMPARATIVO 2017-2022

AÑO	NUEVOS JUICIOS	NUEVOS ASUNTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS	NUEVAS GESTIONES EXTRAJUDICIALES	TOTAL
2017	5.665	2.714	10.997	19.376
2018	6.249	2.033	10.110	18.392
2019	5.831	1.893	14.018	21.742
2020	4.925	1.922	13.757	20.604
2021	5.565	2.193	15.162	22.920
2022	6.677	2.652	7.233	16.562

- El ingreso total de nuevos asuntos en 2022 disminuyó un 28% respecto de 2021.
- En materia de juicios, hubo un incremento en el número de nuevas causas ingresadas en último año, equivalente a un 20%.
- En igual período, hubo un aumento de un 21% en el número de asuntos judiciales no contenciosos ingresados.
- Los ingresos relativos a gestiones extrajudiciales experimentaron una caída de 52% en el período.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS DE JUICIOS INDEMNIZATORIOS

EVOLUCIÓN DE DEMANDAS INDEMNIZATORIAS POR VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS ENTRE 1973 Y 1990

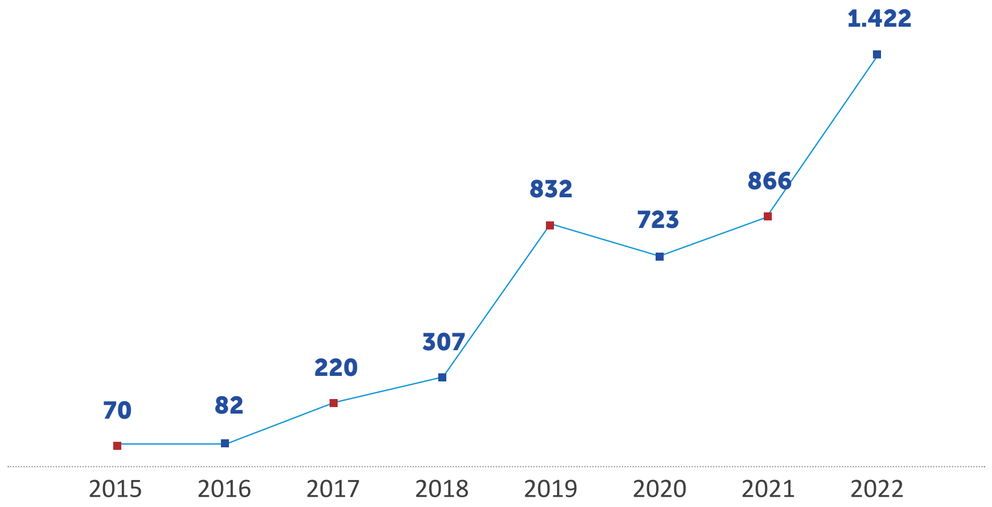

Ingresos sobre materias referidas a afectaciones a los DDHH corresponden a demandas presentadas contra el Estado por hechos ocurridos entre los años 1973 y 1990.

EVOLUCIÓN INGRESOS DE JUCIOS EN MATERIAS DE DERECHOS HUMANOS								
MATERIAS (CIVIL Y PENAL):	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
DEMANDAS CIVILES EN SEDE CIVIL	19	53	77	228	784	710	833	1.343
DEMANDAS CIVILES EN SEDE PENAL	51	29	143	79	48	13	33	79
Número de Juicios	70	82	220	307	832	723	866	1.422
Cuantía $	**45.158.384.304**	**95.007.473.210**	**270.946.921.448**	**152.332.603.204**	**391.136.975.026**	**301.826.679.869**	**340.487.602.512**	**534.280.219.062**

EVOLUCION DE INGRESO DE JUICIOS LABORALES ENTRE 2013 Y 2021

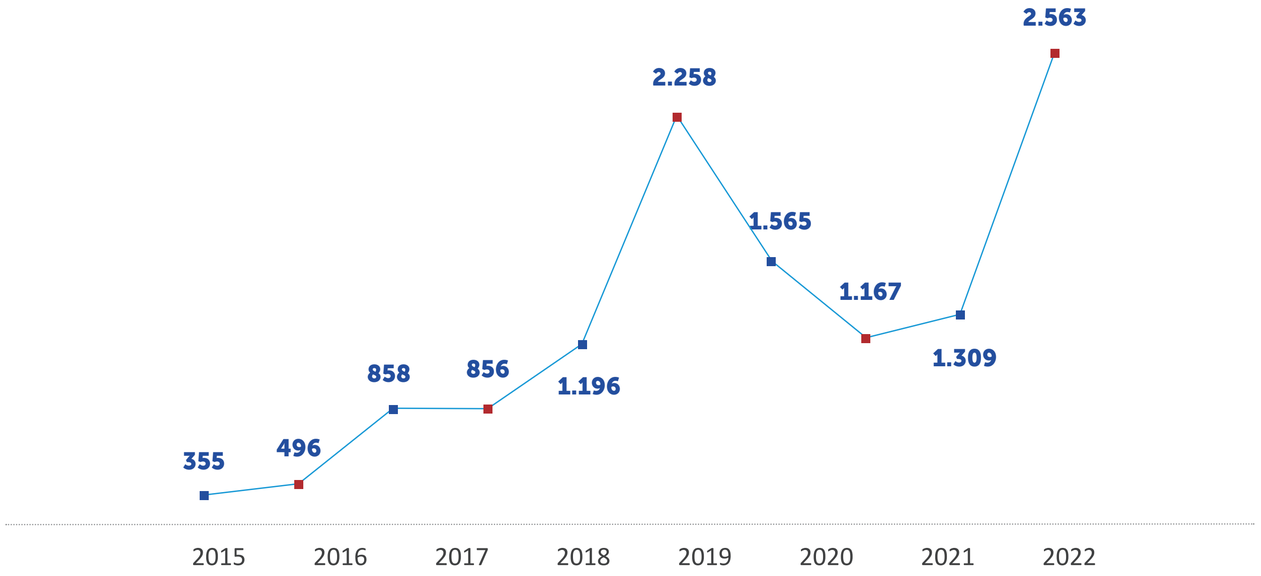

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
355	496	858	856	1.196	2.258	1.565	1.167	1.309	2.563

ESTADÍSTICAS SERVICIO DE MEDIACIÓN

POR DAÑOS EN SALUD

TOTAL DE SOLICITUDES DE MEDIACIÓN INGRESADAS Y ESTUDIADAS DURANTE 2022

Fuente: Sistema de Gestión de Mediación (SGM)

1.943 Solicitudes ingresadas 2022

1.912	=	**1.858**	+	**49**	+	**5**
Solicitudes estudiadas		Casos admisibles (97,2%)		Casos inadmisibles		Casos admisibles y luego dados de baja

El 97,2% de las solicitudes estudiadas para acceder al servicio fueron declaradas admisibles y continuaron con el procedimiento de mediación.

CONSIDERACIONES GENERALES

- De las 1.912 solicitudes estudiadas el 2022, 21 casos corresponden a ingresos realizados a fines del año 2021 y a 1.891 casos ingresados durante 2022. El estudio de admisibilidad consiste en el análisis jurídico de competencia del CDE, según atribuciones otorgadas por la Ley 19.966.
- Las solicitudes inadmisibles son aquellas que no son de competencia del CDE, por ejemplo: daños ocurridos en establecimientos de salud privados, o aquellos casos en que el daño invocado no deriva de una prestación asistencial.
- Los cinco casos declarados admisibles y luego dados de baja se refieren a tres desistimientos de solicitudes y a dos casos que se acumulan a otro rol ya existente, por tratarse de los mismos hechos.

TOTAL DE INGRESOS PAÍS COMPARATIVO ÚLTIMOS TRES AÑOS

Fuente: Sistema de Gestión de Mediación (SGM)

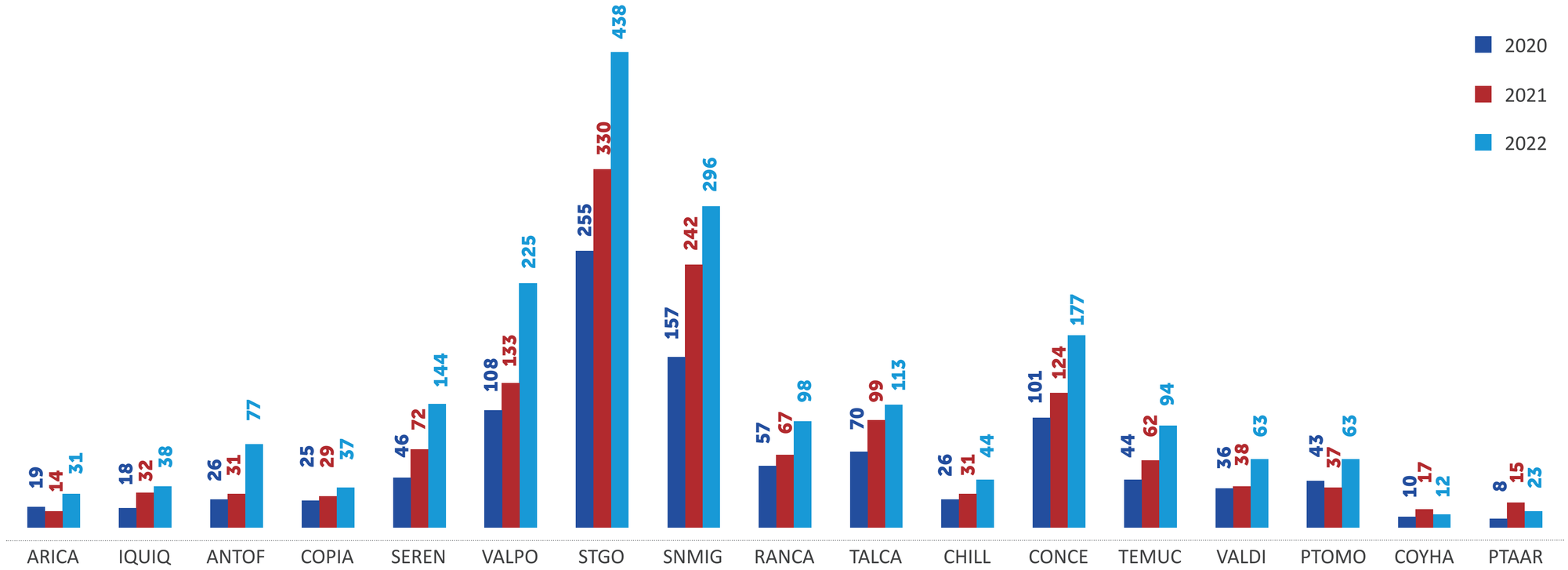

Durante 2022 se aprecia un incremento de las solicitudes de mediación ingresadas en Procuradurías Fiscales y en la oficina del nivel central (Santiago), que equivale a un 41% más en relación con 2021 .

	Años			Variación %	
	2020	2021	2022	2020-2021	2021-2022
Total de solicitudes	1.049	1.374	1.943	31%	41%

EVOLUCIÓN TOTAL DE CASOS ESTUDIADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Fuente: Sistema de Gestión de Mediación (SGM)

2022	**1.912** Solicitudes estudiadas en 2022	=	**1.858** Casos admisibles	+	**49** Casos inadmisibles	+	**5** Casos admisibles y luego dadas de baja
2021	**1.350** Solicitudes estudiadas en 2021	=	**1308** Casos admisibles	+	**35** Casos inadmisibles	+	**7** Casos admisibles y luego dadas de baja
2020	**1.048** Solicitudes estudiadas en 2020	=	**986** Casos admisibles	+	**48** Casos inadmisibles	+	**14** Casos admisibles y luego dadas de baja

DAÑO PRINCIPAL NOTIFICADO POR RECLAMANTES EN MEDIACIONES ADMISIBLES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Fuente: Sistema de Gestión de Mediación (SGM)

Los principales daños que reclaman las personas corresponden a muerte, invalidez parcial y daño psicológico.

DAÑO PRINCIPAL NOTIFICADO	2020	2021	2022
Muerte	28%	24%	22%
Invalidez parcial	30%	27%	35%
Daño psicológico	26%	30%	25%
Invalidez total	6%	10%	8%
Otros	8%	7%	8%
Gastos provocados	2%	1%	2%

TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DENUNCIADO EN MEDIACIONES ADMISIBLES, AÑO 2022

Fuente: Sistema de Gestión de Mediación (SGM)

Nota:

Los establecimientos de salud se agrupan según el grado de complejidad: atención primaria, incluye Centros de Salud (CES), CESFAM, COSAM, CECOSF, Postas Rurales, Consultorios de Salud Rural y Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). Los que prestan atención secundaria incluyen a los Centro de Referencia de Salud (CRS) o a Consultorio Adosado de Especialidades. La atención terciaria incluye hospitales de Alta, Mediana y Baja complejidad, Centros Diagnóstico y Terapéuticos (CDT).

Por razones de confidencialidad legal no se identifican los nombres de los establecimientos de salud, por tener éstos calidad de parte en procesos de mediación (art. 51 Ley 19.966).

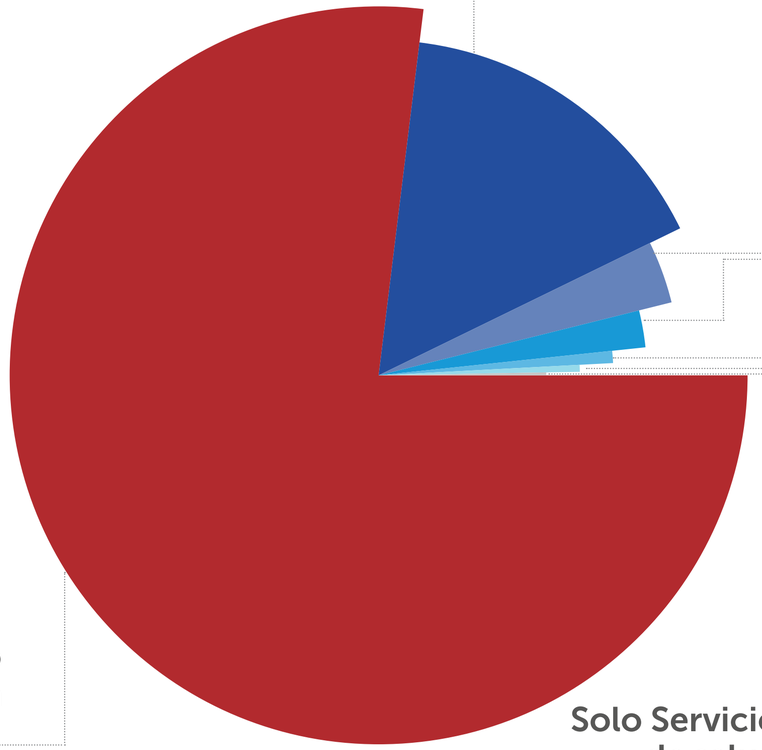

Un establecimiento de atención primaria
296
15,9%

Establecimientos de atención primaria y terciaria
63
3,4%

Dos o más establecimientos de atención terciaria
43
2,3%

Un establecimiento de atención secundaria
14
0,8%

Dos o más establecimientos de atención primaria
2
0,1%

Solo Servicio de salud
9
0,5%

Un establecimiento de atención terciaria
1.431
77,0%

MEDIACIONES TERMINADAS POR DECISIÓN DE LAS PARTES, ÚLTIMOS 3 AÑOS

Fuente: Sistematización elaborada a partir de información proporcionada por las Procuradurías Fiscales para el período.

En 2022 se alcanzó un 19,3% de acuerdos. La meta comprometida con Dipres fue de un 18%. Este resultado equivale a una tasa de cumplimiento de 105%.
Si bien, el porcentaje de acuerdos alcanzado es inferior al obtenido en 2021, ello se explica principalmente porque el número de acuerdos logrados ese año (25,5%) superó la tendencia histórica, debido a una mediación colectiva que dio curso a 137 procedimientos que finalizaron con un acuerdo económico entre las personas solicitantes -todas representadas por una misma corporación sin fines de lucro- y una de las partes involucradas como establecimiento denunciado.

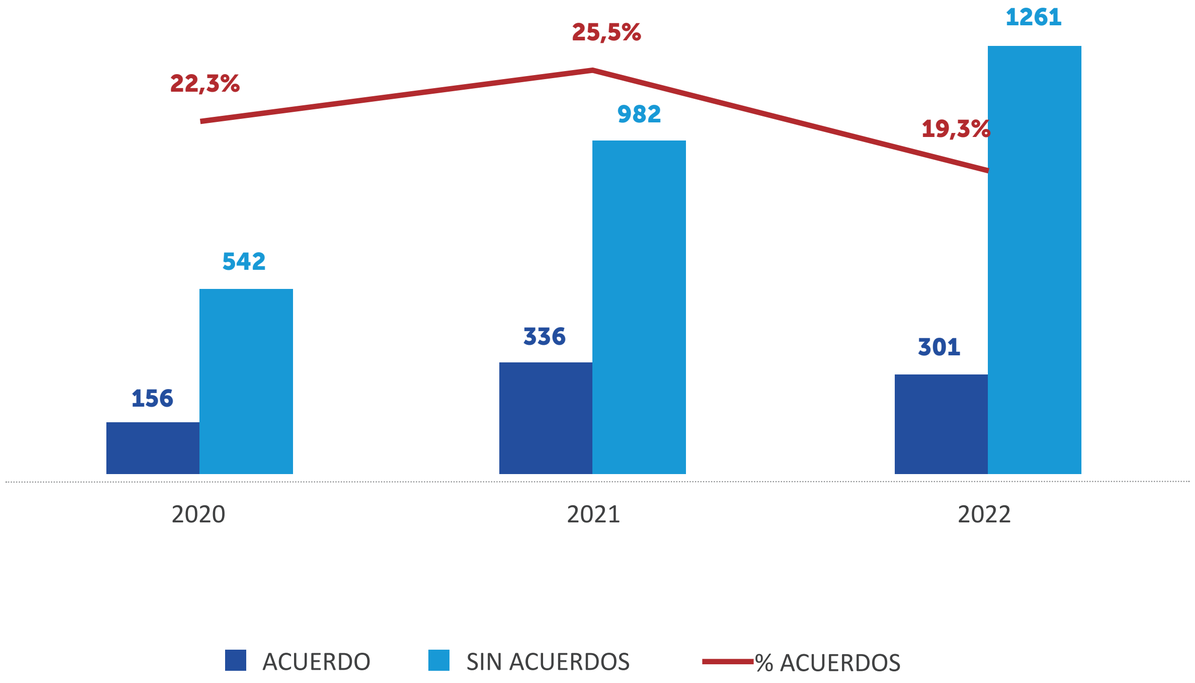

MEDIACIONES TERMINADAS POR DECISIÓN DE LAS PARTES, POR PROCURADURÍA FISCAL, AÑO 2022

Fuente: Sistematización elaborada a partir de información proporcionada por las Procuradurías Fiscales, durante el año 2022.

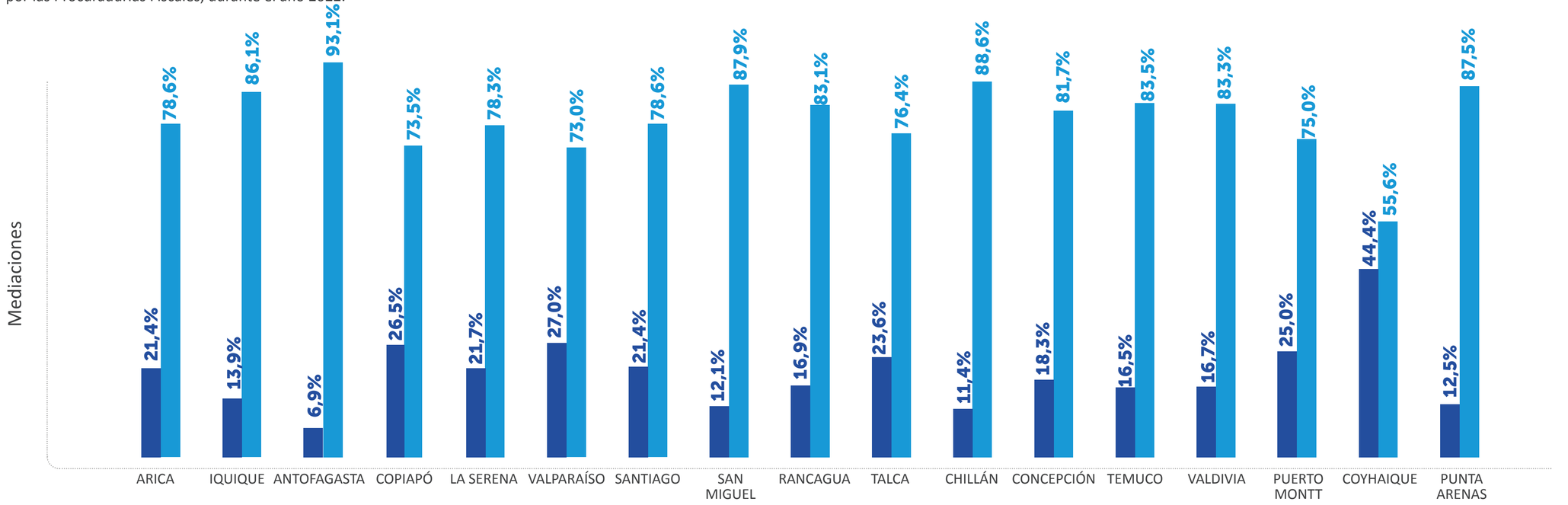

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2020	2021	2022	TOTAL
N° de Acuerdos	3	5	4	9	20	47	71	26	12	30	4	28	16	10	10	4	2	301
N° Falta de acuerdos	11	31	54	25	72	127	261	188	59	97	31	125	81	50	30	5	14	1261
																		1562

TIPO DE REPARACIONES EN MEDIACIONES CON ACUERDO, ÚLTIMOS TRES AÑOS

Fuente: Sistematización elaborada a partir de información proporcionada por las Procuradurías Fiscales, durante el año 2022.

En forma significativa durante 2021 se reportaron mayores acuerdos indemnizatorios respecto de aquellos por nuevas prestaciones de salud, situación que puede explicarse por la priorización efectuada por los establecimientos de salud de atenciones asistenciales a pacientes con patologías más graves y/o asociadas con COVID-19.

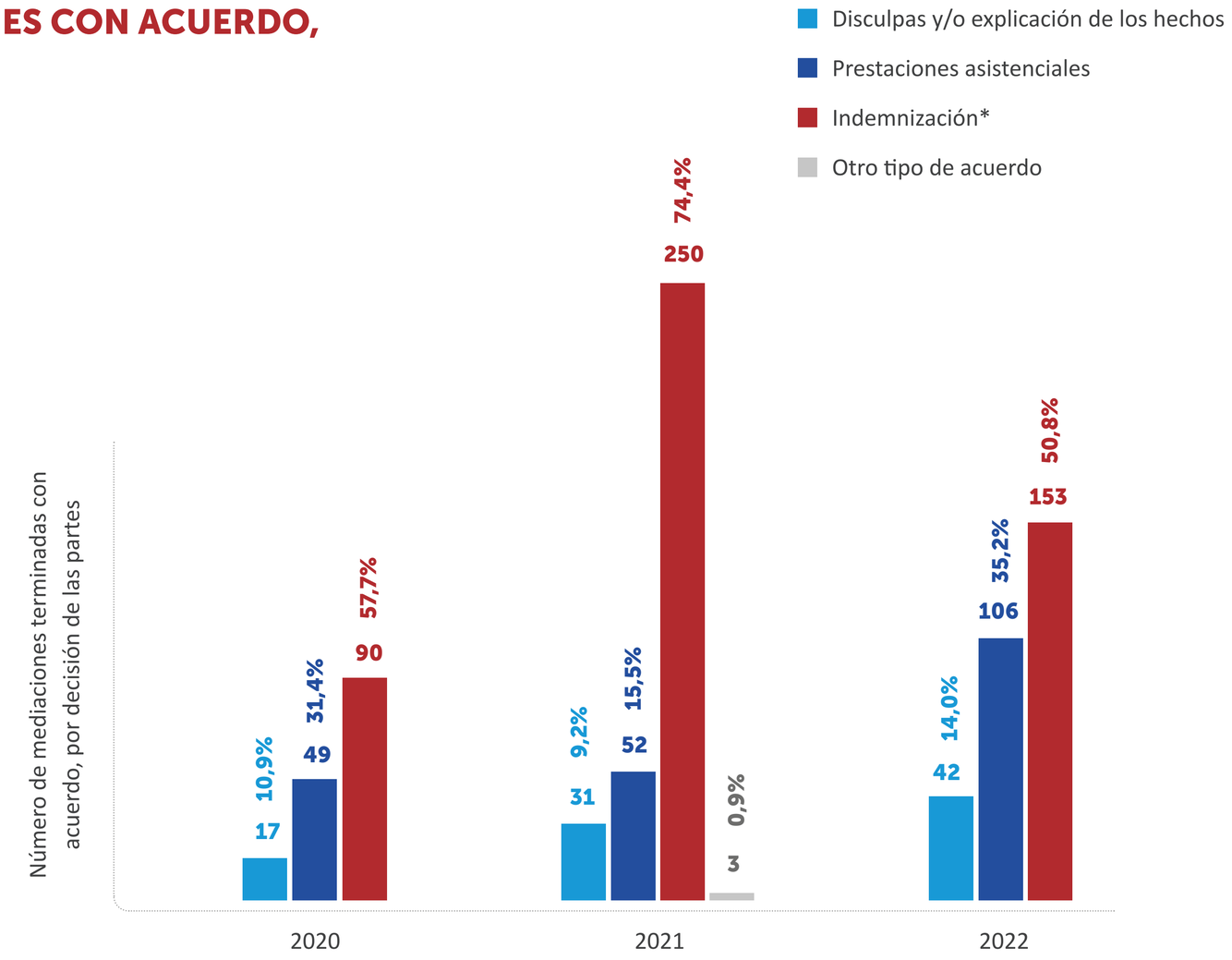

* Indemnización: Se destaca que en promedio se duplica el número de personas beneficiadas con reparaciones indemnizatorias, accediendo a estas, no solo los pacientes, sino también sus familiares.

TIPO DE REPARACIÓN EN MEDIACIONES CON ACUERDO POR PROCURADURÍA FISCAL AÑO 2022

Fuente: Sistematización elaborada a partir de información proporcionada por las Procuradurías Fiscales, durante el año 2022.

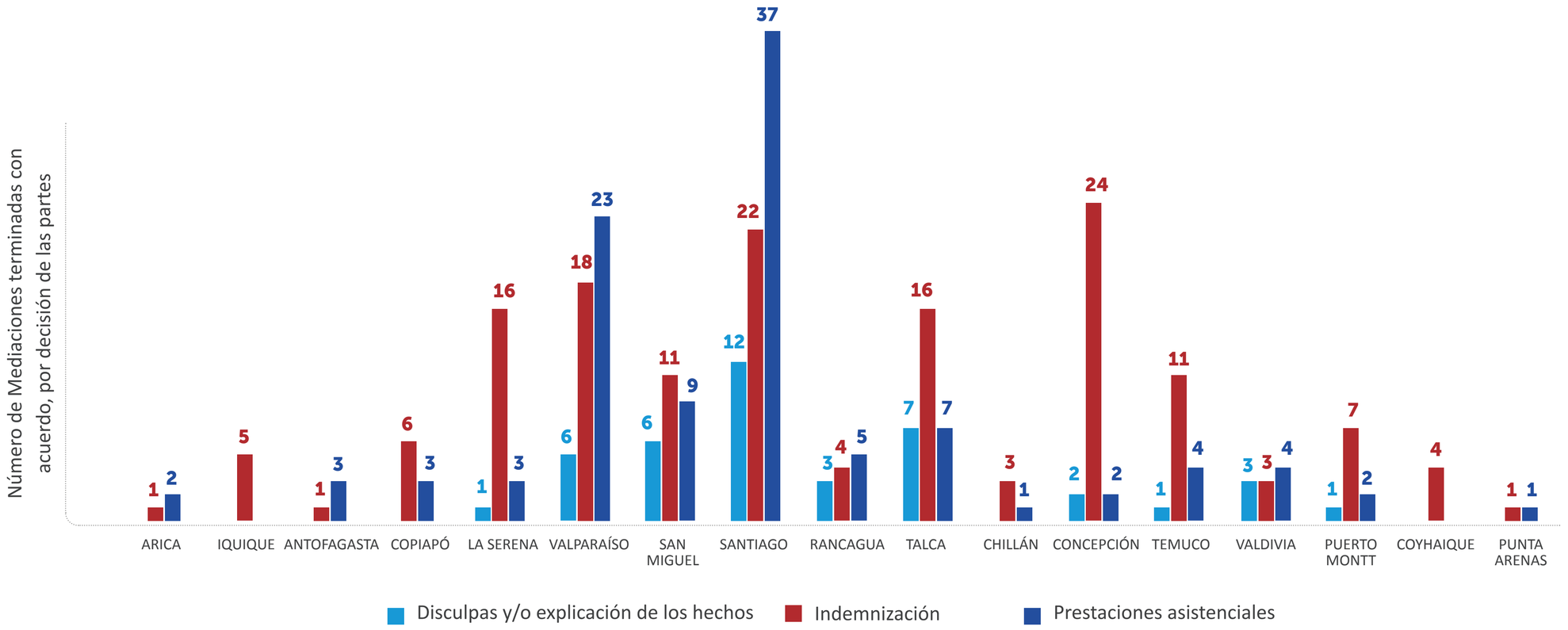

MEDIACIONES CON ACUERDOS INDEMNIZATORIOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Fuente: Sistematización elaborada a partir de información proporcionada por las Procuradurías Fiscales, para el período.

El monto total de acuerdos indemnizatorios logrados durante 2022 alcanzó a $ 2.181.939.335, cifra que corresponde a 153 acuerdos. En tanto, el monto promedio por acuerdo indemnizatorio ascendió a $14.261.041.

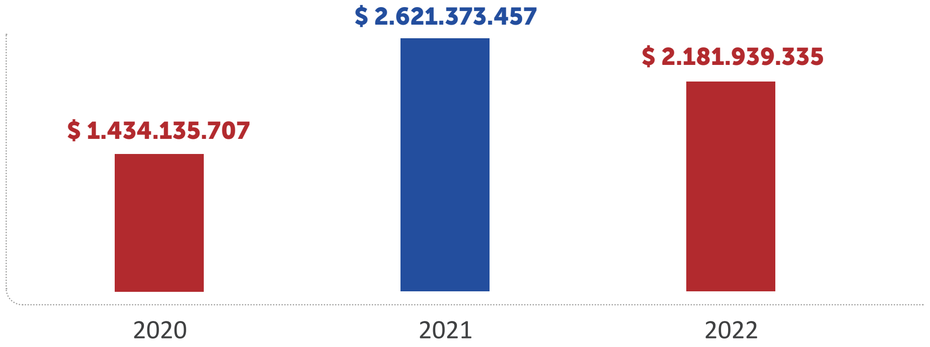

Año de término	N° de acuerdos indemnizatorios	Montos Pagados ($)	Promedio pagado por año ($)
2020	90	$ 1.434.135.707	$ 15.934.841
2021	250	$ 2.621.373.457	$ 10.485.494
2022	153	$ 2.181.939.335	$ 14.261.041
Total	**493**	**$ 6.237.448.499**	**$ 12.652.025**

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CAPÍTULO 3

Indicadores y Resultados de la Gestión

PRESENTACIÓN

Durante el período 2019-2022, el Consejo de Defensa del Estado ha procurado mantener los más altos estándares de eficacia en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, lo cual se ve reflejado en tasas de resultados favorables para el Fisco alcanzadas en este período.

En concreto, en los últimos cuatro años se evitó en promedio un 88%[1] de pagos demandados al Estado, lo que equivale a US$472 millones promedio por año, considerando que la cuantía total demandada en promedio ascendió a US$539 millones. En otras palabras, el desempeño del CDE ante tribunales permitió un importante ahorro de recursos públicos para ser destinados a fines comprometidos en beneficio de toda la comunidad.

Durante 2022 los resultados obtenidos respecto de un total de 1.574 juicios terminados[2] en materias contencioso administrativas, civiles, laborales y expropiaciones –en las que el CDE actuó en calidad de demandado en defensa de los intereses patrimoniales del Estado– determinaron que en 48% de ellos se evitó completamente el pago demandado al Fisco (755 juicios); en 39% (618 juicios) se fijó el pago de menos del 50% del monto demandado; en un 9% (148 juicios) se ordenó pagar más de la mitad de lo demandado y, sólo en un 3% (53 juicios), se estableció el pago del monto total demandado.

Las principales materias con sentencias ejecutoriadas por las que se demandó al Estado en 2022 correspondieron a asuntos laborales (946), indemnización de perjuicios (495), y reclamaciones de montos de indemnización por expropiación (68). En relación con juicios de carácter laboral, en un 51% de ellos se evitó al Fisco el pago del total del monto demandado por ese concepto. En tanto, en el 38% de las demandas por indemnización de perjuicios, que representan el 31% de las sentencias ejecutoriadas en el año, se evitó el pago del total de los montos demandados bajo esa materia. Respecto de reclamos de montos de indemnización por expropiación, que representan el 4% de las sentencias ejecutoriadas, se evitó al Fisco el pago del total de la cuantía reclamada en el 57% de los casos.

En relación con la función del CDE como *"Fisco demandante"*[3], finalizaron 187 causas durante 2022, en materias civiles y penales[4]. En 69,0% de los casos (129) se condenó a los demandados a pagar al Estado la totalidad de la cuantía demandada; en 17,1% (32) se condenó a pagar a favor del Fisco más de la mitad de lo reclamado; en 2,7% (5) se condenó a pagar la mitad o menos del monto perseguido y; en el 11,2% (21), no se estableció pago alguno a favor del Fisco.

Las principales materias en que el CDE interpuso demandas en representación del Estado correspondieron a cobro de pesos (90); cumplimiento de obligación de dar (57); indemnización de perjuicios (18); cumplimiento de contrato (5); y cobro de costas (3).

Los cumplimientos de obligación de dar representaron el 30,5% de las sentencias ejecutoriadas en 2022 en que el Estado actuó como demandante y, en el 77,2% de estos casos se obtuvo el 100% del monto demandado. En tanto, los cobros de pesos representaron un 48,1% de las sentencias y en el 71,1% de los casos se obtuvo el 100% del monto demandado. Las indemnizaciones de perjuicios representaron 9,6% de las sentencias ejecutoriadas el año pasado y, en el 61,1% de éstas, se obtuvo el 100% del monto demandado.

1 En el resultado correspondiente a 2021 se excluyó la causa Rol Interno 1995-2013(debe referirse el RIT o RUC), cuya cuantía alcanzó los $6.420.000.000.000, y respecto de la cual se obtuvo un resultado favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento. Al considerarse esta causa, el porcentaje promedio de "pagos evitados al Fisco" para los últimos cuatro años ascendería a 91,3%.
2 Corresponde al número total de causas informadas por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de indicadores com prometidos en 2022.
3 Corresponde al número total de causas informadas por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de indicadores comprometidos en 2022.
4 Se consideran sólo causas penales patrimoniales, esto es, aquellas en que además se persigue la recuperación de un monto en dinero.

ANÁLISIS POR TIPO DE PRODUCTO ESTRATÉGICO

El grado de eficacia alcanzado por el Consejo de Defensa del Estado durante el período 2019-2022 en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se mide y distribuye en los siguientes productos estratégicos:

a) DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La defensa del patrimonio público constituye el principal objetivo institucional y su resultado da cuenta de los logros alcanzados en acciones de indemnización de perjuicios, recuperación de bienes inmuebles, reclamaciones por expropiaciones y juicios laborales, entre otros.

Indicador Nº1: Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles, respecto de los montos demandados

Este indicador mide la diferencia entre la cuantía total demandada y el monto ejecutoriado de todas las causas terminadas durante el año. Considera aquellos juicios en que el Fisco es demandado civilmente, terminados por abandono, sentencia o transacción. Se excluyen expresamente de esta medición los juicios de cobro de honorarios y las causas de policía local, en consideración a que, generalmente, consideran baja cuantía. Además, se excluyen las servidumbres mineras, reclamaciones tributarias y toda acción civil iniciada en un juicio penal del antiguo sistema, en atención a lo específico de dichas materias.

PAGOS EVITADOS
"Fisco demandado"

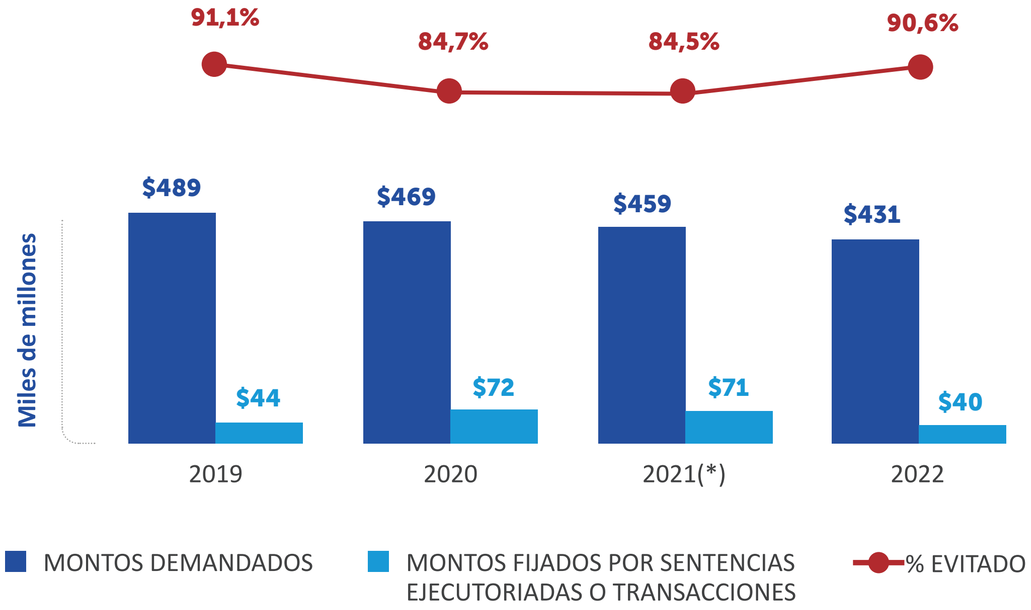

(*) En el resultado obtenido en 2021, se excluyó la causa Rol Interno 1995-2013 debe referirse RIT Y/O RUC) cuya cuantía es de $6.420.000.000.000, y en la que se obtuvo un resultado favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento. Al considerarse dicho juicio, el porcentaje evitado ascendería a 99%.

Al 31 de diciembre pasado, la cuantía total demandada de los juicios terminados durante el año alcanzó a $431.427.848.385, cifra un 6% menor a la cuantía demandada en los juicios terminados en 2021 y la menor cifra registrada de los últimos cuatro años.

Para 2022, se comprometió una meta de 91% de pagos a evitar respecto de las cuantías demandadas, y se alcanzó un 90,6%, lo que representa un cumplimiento del 100%. Con respecto a este indicador (N°1), es importante precisar que en el resultado obtenido intervienen una serie de factores externos que inciden en los juicios que asume el CDE y que afectan el cumplimiento de la meta comprometida. En consecuencia, aun cuando judicial y procesalmente las abogadas y abogados litigantes del CDE actúen con la mayor diligencia y eficiencia, aquellos factores pueden afectar significativamente el resultado final.

En materia de Derechos Humanos, por ejemplo, desde 2019 se ha venido advirtiendo un aumento de demandas en contra del Fisco en causas sobre indemnizaciones de perjuicios relativas a detenciones ilegales o torturas derivadas de actos del Estado ocurridos durante los años 1973 y 1990. Respecto de este tipo de asuntos, ha sido determinante la jurisprudencia ya asentada en cuanto a la imprescriptibilidad de las acciones civiles por parte de la Excma. Corte Suprema, lo que ha redundado en un incremento de demandas referidas a estas materias.

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado/ Transigido	% evitado
Causas DDHH	354	141.483.000.000	20.512.500.000	85,5%
Causas Laborales	947	56.088.639.930	3.373.477.150	94,0%
Indemnizaciones perjuicios	145	124.021.554.996	12.047.699.306	90,3%
Reclamación Monto Indem.	65	16.205.208.791	1.006.394.300	93,8%
Otras	63	93.629.444.668	3.481.926.920	96,3%
Total	**1.574**	**431.427.848.385**	**40.421.997.676**	**90,6%**

De un total de 1.574 fallos informados en este indicador en que se condenó el pago de $40.421.997.676; considerando solo las causas relativas a afectaciones de DDHH, se dictaron condenas por $20.512.500.000, lo que equivale al 50,7% del monto total condenado a pagar al Fisco.

Por otro lado, al observar el resultado de los juicios ejecutoriados en el año de acuerdo a su tipo de término, sea por sentencia o transacción (excluyendo como abandono, desistimiento, incompetencia y archivo), se obtienen los siguientes resultados:

RESULTADOS FAVORABLES:

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado	% evitado
Causas DDHH	9	28.250.000.000	-	100%
Causas Laborales	213	25.649.009.891	-	99%
Indemnizaciones perjuicios	31	14.332.907.964	-	100%
Reclamación Monto	14	1.749.307.119	-	100%
Otras materias	25	26.303.741.060	-	100%
Total general	**292**	**96.284.966.034**	**-**	**100%**

RESULTADOS TRANSACCIONES:

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado	% evitado
Causas DDHH	69	21.580.000.000	5.083.000.000	76,4%
Causas Laborales	253	12.481.296.503	1.569.810.153	87,4%
Indemnizaciones perjuicios	6	3.560.047.632	331.650.000	90,7%
Reclamación Monto	-	-	-	-
Otras materias	5	8.539.603.809	2.435.618.170	71,5%
Total general	**333**	**46.160.947.944**	**9.420.078.323**	**79,6%**

RESULTADOS DESFAVORABLES:

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado	% evitado
Causas DDHH	213	72.603.480.000	15.429.500.000	78,7%
Causas Laborales	216	9.912.171.289	1.803.666.997	81,8%
Indemnizaciones perjuicios	22	39.731.712.037	11.716.049.306	70,5%
Reclamación Monto	29	6.087.468.179	1.006.394.300	83,5%
Otras materias	10	7.686.454.650	1.046.308.750	86,4%
Total general	**490**	**136.021.286.155**	**31.001.919.353**	**77,2%**

Indicador Nº2: Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de los montos demandados por el Fisco.

Este indicador mide los montos obtenidos en sentencias ejecutoriadas favorables al interés fiscal, respecto de los montos totales demandados por el CDE para todos los juicios terminados durante el año que fueron iniciados en su calidad de Fisco demandante. Se consideran todo tipo de causas civiles –incluye reclamos referentes al artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley 2.186 sobre expropiación, donde el Consejo actúa como reclamante– y penales del nuevo procedimiento, en que el Fisco de Chile procede como demandante civil.

Para 2022, el resultado alcanzado fue de 46%. Se hace presente que no se incluyeron aquellos juicios terminados en que se ha perseguido la obligación en un juicio posterior, es decir, no se consideran aquellas causas referidas al cumplimiento de la sentencia. Para el cálculo se consideraron todas las formas de término de un juicio, incluidos aquellos que finalizaron por transacción judicial.

b) DEFENSA EN ASUNTOS NO PATRIMONIALES DEL ESTADO

Corresponde a la representación del Estado en asuntos que no tienen carácter patrimonial, sean estos civiles, penales, contenciosos-administrativos, constitucionales, nulidades de derecho público y litigios seguidos ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de Libre Competencia, Tribunal de Contratación Pública y otros tribunales especiales.

Indicador Nº3: Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales

Este indicador considera aquellos juicios no patrimoniales del ámbito civil, como recursos de protección contra el Estado; amparos económicos; demandas de nulidad de derecho público; otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado; recursos de inaplicabilidad; acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia.

SENTENCIAS FAVORABLES
"juicios no patrimoniales"

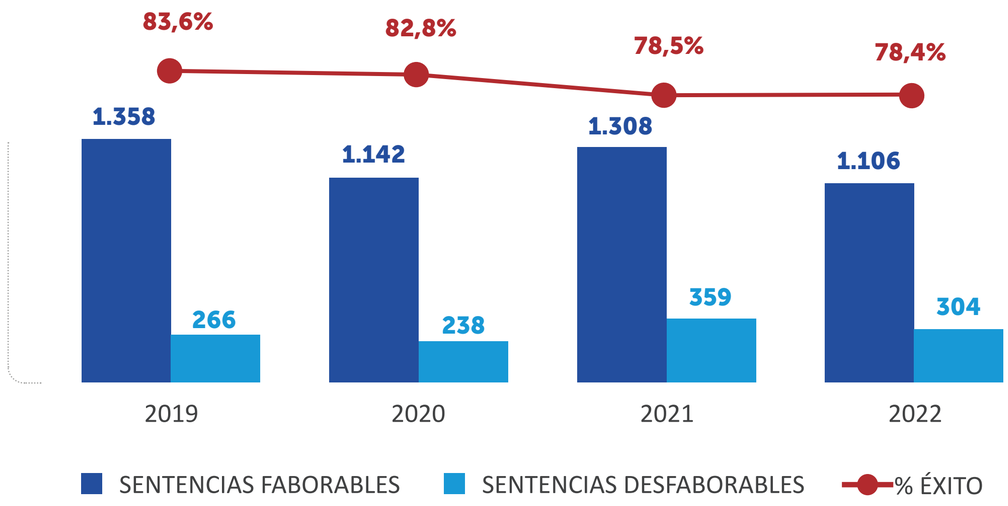

Para 2022, se comprometió una meta de 80% de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales, y se logró un resultado del 78,4%, lo que representa un cumplimiento del 97,5% de la meta propuesta.

Cabe destacar que se informaron 1.410 juicios correspondientes a diversas materias no patrimoniales -penales, recursos de protección, acciones de inaplicabilidad ante el Tribunal Constitucional, entre otras- y, en 1.106 de ellos, se obtuvo un resultado favorable al interés fiscal.

Del total de causas falladas durante 2022, se informaron 304 resultados desfavorables, de los cuales, 232 correspondieron a recursos de protección. Respecto de estos, destacan aquellos originados en desvinculaciones de funcionarios de la administración pública, como también, acciones constitucionales por las cuales se intentó obtener recursos para financiamiento de enfermedades catastróficas.

En relación con las situaciones de desvinculación de funcionarios, en que se ha adoptado la decisión de poner término anticipado de una contrata, en los últimos tres años se ha registrado una tendencia creciente por parte de aquellos funcionarios desvinculados a recurrir de protección ante los tribunales, dado que mediante este recurso se obtiene una decisión jurisdiccional más rápida.

Por otra parte, existe jurisprudencia asentada en relación con aquellas acciones mediante las cuales se pretende obtener financiamiento para el tratamiento de enfermedades catastróficas o para adquirir medicamentos de alto costo cuando se encuentra en riesgo la vida de un particular, las que son acogidas mayoritariamente.

Asimismo, durante el año pasado se registró un importante número de resultados desfavorables en relación con reclamos de ilegalidad en contra de decisiones del Consejo para la Transparencia, interpuestos por el CDE ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago. En estos casos, el Consejo asumió la representación judicial de aquellos servicios públicos en contra de la decisión del citado Consejo, cuando éste ha dispuesto la obligación de entregar determinada información.

Cabe destacar que el reclamo que interpone el Consejo queda circunscrito a los argumentos que cada servicio desarrolla ante la instancia administrativa en sede administrativa para no acceder a la solicitud de acceso a la entrega de información, lo que impide la incorporación de causales distintas de aquellas que el órgano planteo en sus descargos. A ello debe agregarse que, cuando la Iltma. Corte de Apelaciones rechaza el reclamo de ilegalidad, para intentar revertir dicha decisión solo cabe la presentación de un recurso de queja ante la Excma. Corte Suprema. Sin embargo, a partir de marzo de 2021, la Tercera Sala del Máximo Tribunal determinó criterios muy exigentes para declarar la admisibilidad del recurso de queja, razón por la cual, en la práctica, estas acciones son rechazadas antes de conocerse el fondo.

Finalmente, respecto de los resultados desfavorables en recursos de inaplicabilidad, cinco de ellos correspondieron a una misma situación fáctica y se refirieron a requerimientos derivados de la modificación de los incisos 12, 13 y 14 del artículo único de la Ley N° 21.330, que reformó la Constitución para establecer y regular un mecanismo excepcional de retiro de fondos previsionales y anticipo de rentas vitalicias.

c) EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS, DIFUSIÓN DE ESTUDIOS Y DOCTRINAS

Este ámbito estratégico aborda la elaboración de informes en derecho, dictámenes e informes de cumplimiento de sentencias.

Indicador Nº4: Días hábiles promedio de despacho de informes de cumplimiento de sentencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a este Organismo informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba realizarse un pago en dinero ordenado por sentencia ejecutoriada en contra del Fisco.

La ley establece un plazo de 30 días para evacuar dicho informe, mediante oficio al ministerio requirente. La contabilización del plazo considera los días hábiles trascurridos entre la fecha de ingreso de los antecedentes al Consejo –registrada en su Oficina de Partes– y la fecha de despacho que ésta asigna al respectivo informe de cumplimiento de sentencia, emitido por la División de Defensa Estatal.

Para 2022 se comprometió una meta de 12 días hábiles para la emisión de dichos informes, registrándose un promedio de 11,5 días hábiles, lo que representa un 109,09% de cumplimiento del plazo comprometido.

DÍAS PROMEDIO DESPACHO
"Informes de cumplimiento sentencia"

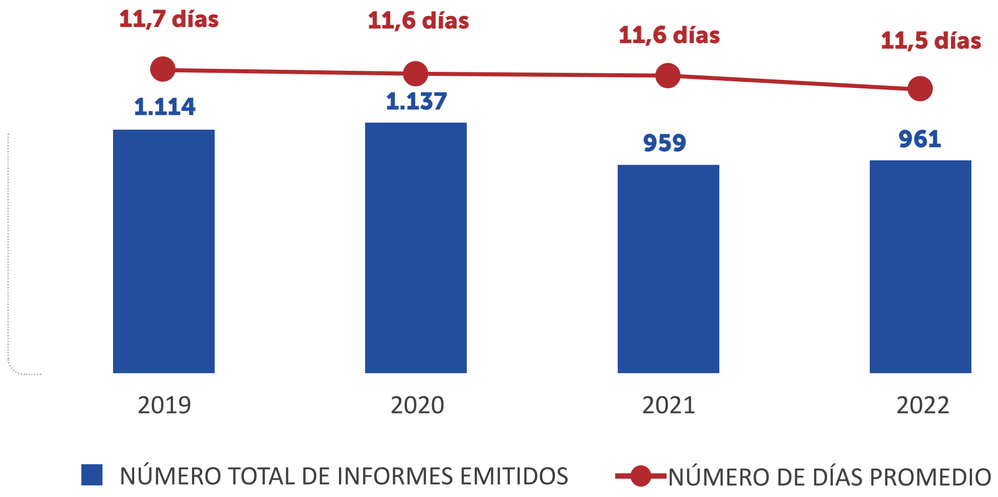

Para la determinación de la meta 2022 se estimó inicialmente que se elaborarían un total de 1.160 informes y que la sumatoria de días alcanzaría a 13.917. Ahora bien, durante el año se evacuaron 961 informes, experimentando un leve aumento en comparación al año anterior, pero menor a lo proyectado. Lo anterior, puede explicarse dado que durante el primer semestre del año el avance de los procesos en los tribunales en materias civiles y penales se reactivó en términos relativos, lo que se tradujo en un número menor de sentencias y equivalentes jurisdiccionales que cumplir.

Durante el segundo semestre del año y, en especial, durante el último cuatrimestre de 2022 se experimentó un considerable aumento de ingresos. Se estima que éste irá en ascenso durante el presente año, de alrededor del 50% de los informes evacuados en el año, dada la reactivación de causas mencionada anteriormente. Asimismo, es dable destacar la habilitación de vías electrónicas a partir de la pandemia como canales de comunicación expeditos entre los órganos públicos, las que continúan importando una comunicación rápida y eficaz entre los servicios que intervienen en el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas contra el Fisco de Chile.

D) MEDIACIÓN EN MATERIA DE SALUD, POR RECLAMOS EN CONTRA DE PRESTADORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS DE SALUD (LEY 19.966)

La mediación es un procedimiento no confrontacional entre usuarios y establecimientos públicos de salud para la búsqueda de acuerdos, mutuamente convenientes, que permitan reparar el daño ocasionado con motivo de una prestación sanitaria. Conforme con ello, la ley establece que en estos casos no es posible recurrir a los tribunales de justicia sin antes haber llevado a cabo un proceso de mediación ante el Consejo de Defensa del Estado.

Indicador Nº5: Porcentaje de acuerdos favorables en mediaciones terminadas

En el cálculo de este indicador se consideran los acuerdos alcanzados en las mediaciones por decisión de las partes, contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el Diario Oficial. Estos acuerdos pueden considerar disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas. Cabe señalar que el proceso termina cuando se cumplen todos los trámites, revisiones y firmas correspondientes, asegurando que la causal de término y las condiciones de éste no tendrán modificaciones.

Para la determinación de la meta comprometida en 2022, se estimó que, alrededor de 1.405 mediaciones concluirían por decisión de las partes y que, en 246 de ellas, se alcanzarían acuerdos. Finalmente, los procesos terminados por decisión de las partes llegaron a 1.562 y los acuerdos logrados fueron 301, un 11% y 22% más de lo proyectado, respectivamente. Lo anterior se explica por el aumento en los ingresos de solicitudes de mediación señalados en el indicador anterior.

El resultado del año registró un 19,3% de acuerdos, siendo la meta comprometida un 18%. Con este resultado, el porcentaje de cumplimiento fue del 105,56%.

Si bien, el porcentaje de acuerdos alcanzado fue inferior al de 2021, ello se explica principalmente porque el número de acuerdos logrados ese año (25,5%) escapó a la tendencia histórica, debido a una mediación colectiva que dio curso a 137 procedimientos que terminaron con un acuerdo económico entre las solicitantes -todas representadas por una misma Corporación sin fines de lucro- y una de las partes involucradas como reclamada.

MEDIACIONES TERMINADAS POR DECISIÓN DE LAS PARTES "con acuerdo o sin acuerdo"

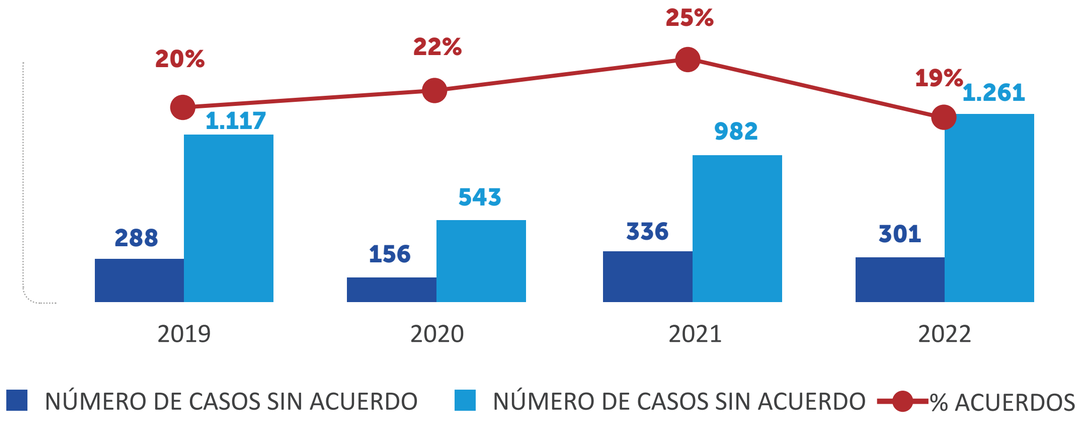

Entre las gestiones realizadas durante 2022 para alcanzar la meta comprometida pueden mencionarse:

i) Reuniones con actores relevantes pertenecientes a servicios y establecimientos de salud. Durante el transcurso del año se desarrollaron al menos ocho reuniones con fines informativos y de sensibilización sobre las potencialidades de este mecanismo de resolución colaborativa de conflictos, lo que incidió en mayores oportunidades para alcanzar acuerdos.

ii) Se mantuvo y consolidó la labor de formación y acompañamiento a mediadores externos, efectuándose diez tutorías completas en el año. Lo anterior permitió entregar cobertura en todas las regiones del país, garantizando un servicio de calidad.

iii) Se realizaron dos conversatorios sobre reforzamiento de potencialidades, habilidades y herramientas comunicacionales en la gestión de los conflictos sanitarios a cargo de los mediadores del Consejo.

Indicador Nº6: Tiempo promedio de estudio de admisibilidad, entre la firma del reclamo que está en condiciones de ser procesado y la emisión de la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad, del total de reclamos con resolución de admisibilidad en el año.

Cada persona que considere haber sufrido un daño producto de una atención de salud en la red asistencial pública, puede solicitar una mediación en salud. Esa solicitud deberá ser estudiada por un equipo jurídico a fin de determinar si corresponde ser tramitada por el Consejo de Defensa del Estado. El resultado final de ese estudio será la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad.

TIEMPO PROMEDIO DE ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD "reclamos firmados"

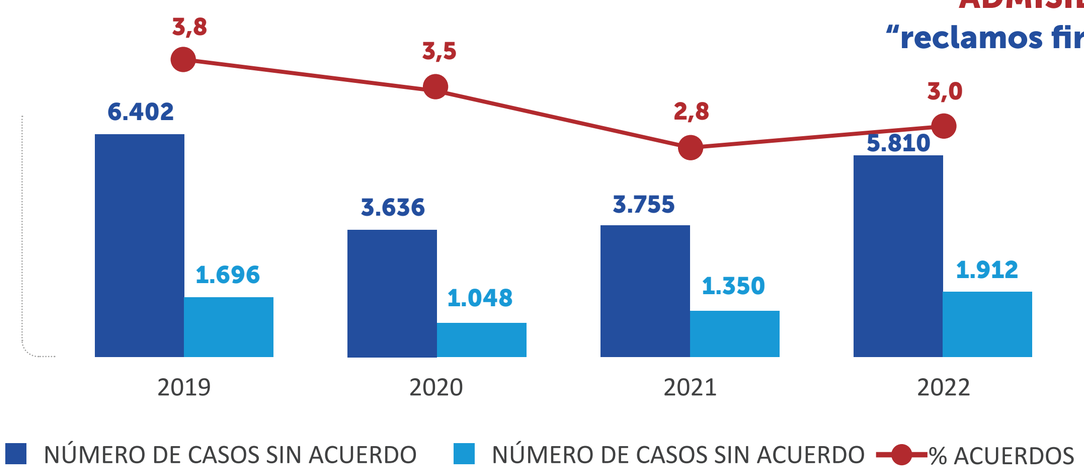

El resultado acumulado al mes de diciembre alcanzó 3,0 días hábiles promedio, siendo la meta comprometida 4,0 días. Con este resultado, el porcentaje de cumplimiento es del 133%.

En la determinación de la meta 2022, se proyectó inicialmente el ingreso de 1.547 solicitudes de mediación. Esa cifra se estableció tomando como base el promedio de solicitudes de los años anteriores y el incremento progresivo que venía desarrollándose. Sin embargo, el número de solicitudes estudiadas el año 2022 fue de 1.912, es decir, un 23% superior a lo proyectado. El mayor número de solicitudes, por ende, de estudios de admisibilidad pudiera relacionarse con un "efecto rebote" de aquellas solicitudes de mediación que no fueron ingresadas durante 2020 y 2021, debido al contexto sanitario y las consecuentes medidas preventivas adoptadas por las autoridades.

Aun cuando aumentó el número de solicitudes en estudio y que la dotación del equipo jurídico a cargo de desarrollar esa tarea se mantuvo constante, fue posible disminuir a tres el número de días destinado a esa labor, gracias a una serie de medidas estratégicas adoptadas por el Servicio para priorizar la respuesta a la ciudadanía como objetivo principal.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CAPÍTULO 4

Balance de la gestión 2022

PRESENTACIÓN

Durante 2022, el Consejo corroboró de manera satisfactoria el funcionamiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento de las tareas y objetivos institucionales, transcurridos tres años del inicio de la pandemia por Covid 19. Mediante el desarrollo de metodologías híbridas de trabajo, dadas las condiciones sanitarias que fue atravesando el país, distintas iniciativas se dirigieron a reforzar la versatilidad y colaboración entre las diferentes unidades y la atención oportuna de las situaciones particulares que los equipos fueron presentando.

Tempranamente se adoptaron líneas de acción que resultaron eficaces para asegurar la continuidad de las funciones, resguardar y reforzar la comunicación con los servicios que requieren ser representados judicialmente, así como la coordinación con los organismos con los cuales el Consejo se relaciona para llevar a cabo su labor, tarea que las Procuradurías Fiscales abordaron con renovada energía en cada región del país durante 2022.

A medida que las condiciones sanitarias lo permitieron, el Consejo retomó la presencialidad mediante el regreso a las oficinas del estamento directivo y, en sistemas de turnos, de profesionales, técnicos y administrativos. El soporte técnico proporcionado por el Subdepartamento de Informática para la adaptación de sistemas telemáticos de trabajo, en un comienzo, y el seguimiento permanente por parte del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas de las condiciones de los equipos resultaron adecuados para resguardar la salud física y mental de las funcionarias y funcionarios.

Dos importantes hitos tuvieron lugar en 2022. Luego de un profundo proceso de diagnóstico, análisis técnico e implementación a lo largo del país, el mes de diciembre concluyó el Programa de Modernización Institucional, el mayor esfuerzo emprendido por el Servicio en sus 127 años de trayectoria, con el propósito de restructurar sus procesos de trabajo y fortalecer su acción y capacidad de litigio.

En tanto, la puesta en marcha del Plan Estratégico para el trienio 2022-2024 recogió, en cada uno de sus seis *Ejes* conductores, los objetivos que la propia institución –mediante un proceso amplio y participativo–, se trazó para asegurar el alto estándar técnico jurídico de sus estrategias, el carácter especializado e independiente de sus actuaciones ante los tribunales y el fortalecimiento de las características y condiciones del equipo de personas que lo conforman.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022–2024

La formulación del Plan Estratégico 2022–2024 tuvo un carácter consultivo, participativo e incluyente, cuyo énfasis se puso en las personas que conforman el CDE, según da cuenta su lema o eslogan: *“Personas al Servicio de la Defensa del Estado”*. Ello corrobora la condición sustancial que la Institución otorga a sus funcionarias y funcionarios, en tanto pilares esenciales para cumplir adecuadamente con su misión legal, aportando profesionalismo, experiencia jurídica y compromiso con la función pública.

La elaboración del Plan consideró un ejercicio de revisión y análisis crítico de las estructuras, procesos y condiciones de trabajo, labor para la que se utilizaron mecanismos de participación y una variedad de instrumentos cualitativos que permitieron identificar necesidades y brechas, a partir de las cuales se fue definiendo la estrategia institucional para el trienio.

Simultáneamente, la formulación de la Visión institucional recogió las fortalezas y oportunidades para la determinación de un conjunto de iniciativas encaminadas a alcanzarla: “Ser una entidad de elevado estándar técnico ¬- jurídico, especializada e independiente, integrada por un equipo humano de excelencia que actúa proactivamente en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio público; y, la entrega de un servicio de mediación en salud de calidad”.

Los seis Ejes Estratégicos constituyen los pilares sobre los que se desplegará la agenda institucional:

1. "Gestión con enfoque integral en las personas"

El Consejo de Defensa del Estado sustenta su acción en el trabajo de sus funcionarias y funcionarios, motivo por el cual el *Eje* referido a las personas se sitúa en el primer lugar para este periodo. No obstante ciertas restricciones a las cuales se encuentran sujetos los organismos de la administración pública –relativas a aumento de grados y/o movilidad funcionaria– este *Eje* aborda materias en las cuales es factible avanzar. Por ejemplo, la implementación progresiva de un proyecto de teletrabajo y de una política de remuneraciones, el fortalecimiento de un "Plan de Calidad de Vida", que aborda la conciliación de la vida laboral, familiar y el cuidado de la salud; así como el desarrollo de otras iniciativas que permiten reconocer y favorecer a las personas desde dimensiones no salariales.

2. "Excelencia en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio público"

Asegurar el adecuado cumplimiento de su misión legal constituye un elemento medular de la planificación estratégica del Consejo, la que debe velar por la constante adecuación y reforzamiento de sus actuaciones judiciales para enfrentar con eficacia una creciente litigiosidad contra el Estado, manifestada en una diversidad de asuntos opuestos al interés fiscal. Entre las iniciativas comprometidas con ese propósito se encuentran lograr una coordinación cada vez más robusta y oportuna con los servicios públicos que requieren ser representados ante los tribunales, la evaluación permanente de la efectividad de las estrategias judiciales y la optimización de los procesos de soporte en las Procuradurías Fiscales.

La puesta en marcha del nuevo Sistema Integrado de Gestión de Causas, herramienta informática desarrollada por el Consejo va en ese sentido, con el objetivo de facilitar el trabajo colaborativo y en línea de los equipos en todo el país, a través de una plataforma que permite la coordinación de las tareas necesarias para la construcción de las estrategias judiciales.

3. "Rol activo en el combate a la corrupción y el resguardo de la institucionalidad"

Conforme con su Ley Orgánica[1], el Consejo de Defensa del Estado posee el mandato de perseguir judicialmente los delitos de corrupción, así como asumir la defensa de las atribuciones y potestades legales de las instituciones públicas, cuando se intenta impugnarlas ante los tribunales. Ello ha sido abordado con especial énfasis durante el periodo encabezado por el Presidente Juan Peribonio, mediante la implementación de estructuras de trabajo formales que han priorizado la coordinación de las estrategias para la detección oportuna de ese tipo de asuntos penales, así como para el tratamiento eficaz de una gran envergadura de acciones constitucionales presentadas en contra de los actos y resoluciones de los organismos de la administración del Estado, principalmente, como consecuencia de las movilizaciones sociales y de la pandemia.

4. "Compromiso con la defensa y protección del Medio Ambiente"

El Consejo de Defensa del Estado se ha fijado el desafío de desempeñar un rol de liderazgo en la defensa y protección del medioambiente, los ecosistemas y su biodiversidad, ejerciendo sus atribuciones para obtener altos estándares de reparación ambiental, y para perseguir aquellos delitos que afectan el patrimonio natural, histórico y cultural. En plena aplicación de la nueva institucionalidad en esta materia y tras la entrada en vigor de los Tribunales Ambientales y la Superintendencia del ramo, el Consejo ha incrementado sus actuaciones y robustecido sus estrategias mediante la aplicación de diversas normativas técnicas sectoriales; la prevención de la falta de servicio mediante la presentación de acciones ambientales y/o querellas criminales para perseguir delitos accesorios a la actividad ambiental; la resolución colaborativa de conflictos socioambientales mediante transacciones que consideren la participación en igualdad de condiciones de las comunidades locales; y el desarrollo de un importante rol articulador para promover y favorecer instancias de coordinación intersectorial a nivel nacional, regional y comunal, que apoyen las acciones del Estado, dotándolas de mayor oportunidad y eficacia.

5. "Fortalecimiento del Servicio de Mediación por Daños en Salud Pública"

La labor que desarrolla el Servicio de Mediación por Daños en Salud constituye una tarea de carácter medular para el Consejo, en tanto posibilita un acceso concreto a la justicia para miles de usuarias y usuarios de la red pública asistencial en todo el país. La relevancia de su función requiere el permanente fortalecimiento de su capacidad de acción, el perfeccionamiento de sus procesos de trabajo y la actualización de sus herramientas informáticas, entre otras iniciativas tendientes a promover y asegurar un servicio oportuno y de calidad.

6. "Mejoramiento continuo de los procesos de apoyo"

Para el adecuado desarrollo de su labor, el Consejo de Defensa del Estado dispone de servicios y soluciones que proveen las unidades que conforman su Área de Apoyo, en los ámbitos administrativo e informático. En ese sentido, resulta necesario el perfeccionamiento continuo de los procesos y procedimientos internos, la disposición de condiciones materiales y de infraestructura idóneas, así como la permanente actualización de las herramientas y sistemas informáticos.

A continuación, se presentan las principales iniciativas desarrolladas por las unidades del Consejo durante 2022, en relación con los Ejes Estratégicos que trazan la ruta que se ha propuesto recorrer el Servicio este trienio, y el avance de las actividades más relevantes comprometidas por los equipos a través de sus Planes Operativos Institucionales.

1 Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda. Publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de agosto de 1993.

EJE Nº1
GESTIÓN CON ENFOQUE INTEGRAL EN LAS PERSONAS

Durante 2022, el Consejo avanzó en el fortalecimiento del área de recursos humanos, la cual, mediante Resolución Exenta Nº 698, de 7 de octubre, cambió su nombre a "Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas". Junto con ello, se actualizó su misión, funciones y estructura orgánica, con el propósito de contribuir al logro de la misión institucional por medio de la implementación de iniciativas innovadoras para un mejor desempeño, satisfacción y calidad de vida de las funcionarias y funcionarios, dentro de un clima laboral de buen trato y no discriminación.

Principales iniciativas desarrolladas en sus distintas líneas de trabajo:

LÍNEA DE TRABAJO:
Provisión de dotación, reclutamiento, selección y movilidad interna

En el contexto de una disponibilidad presupuestaria restringida, el Consejo puso en marcha una estrategia para la provisión de cargos mediante la ejecución de un plan de reposición de dotación que durante el último trienio ha posibilitado la contratación de 157 personas. A través de este plan se logró mantener la dotación del Servicio, priorizando la reposición de cargos de abogados.

Lo anterior, permitió gestionar de manera eficiente la estructura requerida para cumplir con la misión institucional. A pesar del complejo escenario presupuestario que debió enfrentar el Consejo, se logró generar durante el periodo 2020-2022 una movilidad interna en el 10% de la dotación.

LÍNEA DE TRABAJO:
Mejoramiento de los procesos internos

El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas también avanzó en el perfeccionamiento y formalización de procedimientos que introducen importantes mejoras a las metodologías de trabajo del área, con el objetivo de garantizar mayor transparencia y eficiencia, facilitar y asegurar procesos claros, normados y transversales.

Reclutamiento y selección

El año pasado se formalizó la actualización del "Procedimiento para reclutamiento, selección y contratación de personal a contrata, suplente y de reemplazo" del Servicio. Ello ha permitido disponer de un instrumento que vela por la objetividad del proceso, la transparencia, el respeto a los postulantes y su no discriminación, incorporando perspectiva de género en los procesos, lo que se traduce en el uso de un lenguaje inclusivo y el reconocimiento del nombre social. También, la prohibición de formular preguntas durante las entrevistas que puedan ser interpretadas como discriminatorias o invasivas acerca de la vida privada de las personas, entre otras mejoras.

Asimismo, en la etapa de análisis curricular, se introdujo la aplicación de pruebas técnicas que incorporan una metodología de evaluación dinámica que suma la medición de conocimientos y habilidades técnicas según las necesidades del perfil de cargo y de la unidad de desempeño, con el propósito de contar con personas técnicamente capaces y con adecuadas habilidades y competencias para desempeñarse en el Servicio. Relacionado con ello, se constituyeron comisiones evaluadoras para determinar las competencias y cumplimiento de requisitos de los postulantes, estableciéndose la participación de un representante de la División de Defensa Estatal para aquellos procesos concernientes a las unidades del Área de Litigio.

Respecto de un total de 44 procesos de selección efectuados durante 2022, 34 incorporaron evaluaciones y/o entrevistas técnicas. Es decir, el 77% de los procesos de selección llevados a cabo durante el año introdujeron esta nueva metodología.

CONTRATACIONES Y MOVILIDAD INTERNA 2020 - 2022

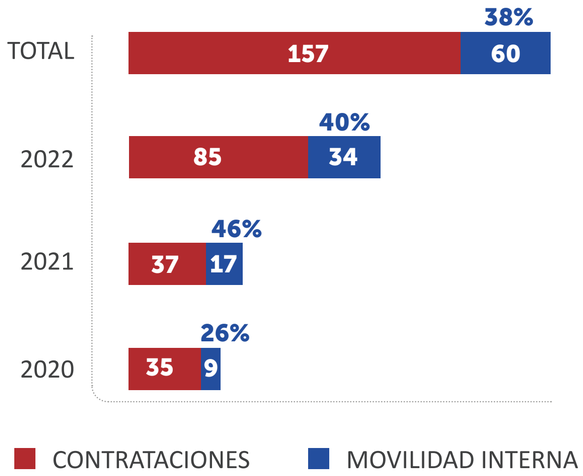

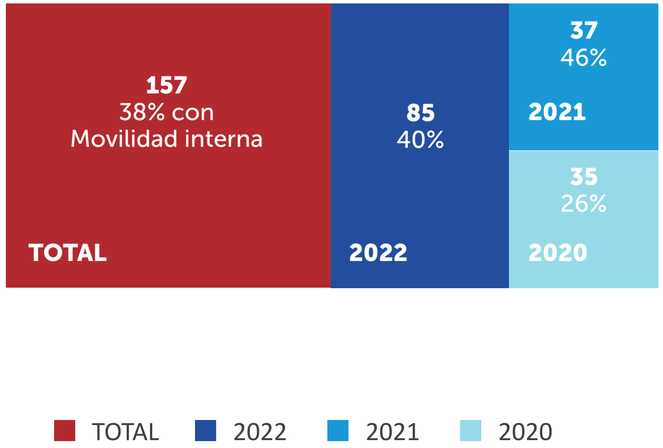

Perfiles de cargos

En 2022 se puso en marcha un nuevo procedimiento para la elaboración de los perfiles de cargo que requiere disponer el Servicio para velar por el adecuado desempeño de las distintas tareas y funciones. Se trata de un documento que norma la descripción, aprobación, registro, difusión y actualización de los perfiles de cargo institucionales, con el propósito de contar con una herramienta de gestión integral que apoye la selección, inducción, formación, capacitación y gestión del desempeño de las personas.

Durante el periodo y en el marco del Programa de Modernización Institucional, se concluyó el levantamiento y actualización de los perfiles de cargos de las Procuradurías Fiscales. Lo anterior, ha permitido continuar con la tarea de elaborar una propuesta de bandas salariales a nivel nacional, para el diseño de una política institucional de remuneraciones.

LÍNEA DE TRABAJO:
Promoción del buen trato, perspectiva de género y no discriminación

La promoción de un clima laboral de buen trato y no discriminación y la introducción de la perspectiva de género en el quehacer del Servicio es un ámbito de trabajo que el Consejo se ha propuesto fortalecer el último trienio para contribuir al logro de la misión institucional por medio de la implementación de iniciativas innovadoras, dirigidas a las personas para su mejor desempeño, satisfacción y calidad de vida.

Promoción del buen trato laboral

Con el objeto de promover una cultura institucional de buen trato y pleno respeto a la dignidad de las personas, así como prevenir conductas asociadas al maltrato y al acoso laboral, desde 2021 se ha implementado la campaña *#hagamosuntratoporelbuentrato*, consistente en la difusión de infografías con contenido educativo y ejemplos de conductas que ayudan a distinguir entre acoso y maltrato laboral. Con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, durante 2022 se elaboraron y difundieron seis piezas gráficas sobre la materia.

En tanto, 171 personas participaron en diez charlas formativas sobre prevención del acoso y maltrato laboral y se reforzó el conocimiento y difusión de la normativa y procedimiento institucional en la materia, que considera la prevención, denuncia, investigación y sanción de estos comportamientos no permitidos.

Infografía campaña #hagamosuntratoporelbuentrato

Perspectiva de género

El Servicio se ha trazado como objetivo transversalizar la perspectiva de género en su quehacer, contribuyendo, con ello, al fortalecimiento de esta política pública en la administración del Estado. En esa dirección, el programa anual de trabajo ejecutado por el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas y el Comité de No Discriminación, Género y Buenas Prácticas Laborales implementó una serie de iniciativas que buscan promover ambientes de trabajo libres de toda discriminación de género y de orientación sexual.

El Comité de No Discriminación, Género y Buenas Prácticas Laborales es presidido por la Abogada Consejera Paulina Veloso e integrado por las jefaturas de Defensa Estatal, Gestión y Desarrollo de Personas y Mediación; por las asociaciones de funcionarios y de abogados y representantes del personal elegidos por los propios funcionarios y funcionarias de las Procuradurías Fiscales y del nivel central. Siendo un área de desarrollo aún incipiente en el Consejo, ha ido concretando acciones que dan cuenta del firme propósito institucional de incorporar la perspectiva de género en distintos ámbitos de su quehacer.

Actividades llevadas a cabo durante el año pasado:

Conmemoración Día Internacional de la Mujer

Por primera vez el Consejo conmemoró el Día Internacional de la Mujer, mediante una charla académica sobre la nueva Constitución y el género, dictada por la abogada y académica de la Universidad Adolfo Ibáñez Verónica Undurraga, en la que participaron 145 funcionarias y funcionarios de todas las unidades del país. Asimismo, durante el mes de marzo se difundieron ampliamente los avances relativos a la incorporación del enfoque de género en el Servicio, utilizando el *hashtag* #EQUIDADENELCDE.

Charla magistral “La Nueva Constitución y el Género”, dictada por la académica de la Universidad Adolfo Ibáñez, Verónica Undurraga.

Capacitación a jefaturas en procesos de selección de personas con enfoque de género

Un total de 28 jefaturas fueron capacitadas en técnicas y herramientas para realizar procesos de selección de personas con enfoque de género. La formación se efectuó en formato de taller práctico de tres sesiones sincrónicas y acceso a una plataforma virtual de contenidos.

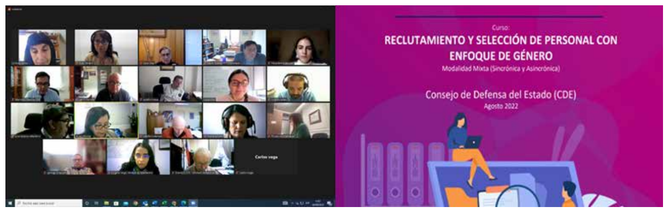

Inducción sobre políticas de género

El Servicio superó la meta de 33% de personas capacitadas en inducción sobre políticas de género, en relación con su dotación efectiva conformada en esa fecha por 573 personas. Es decir, se logró capacitar a 176 personas, lo que equivale al 35% de la dotación(*).

El curso de 20 horas de duración fue dictado por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género en formato e-learning y constituyó una iniciativa comprometida en el indicador de género del Programa de Mejoramiento de la Gestión, PMG.

(*): Dicho porcentaje se obtiene respecto de un universo de 501 personas, que no incluye a aquellos funcionarios capacitados con anterioridad y a quienes cursaban licencias médicas.

Entre 2020 y 2022, el Consejo logró capacitar al 43% de sus funcionarias y funcionarios con conocimientos básicos sobre perspectiva de género. Se trata de una meta de especial relevancia para el organismo, dado que contar con más personas capacitadas fortalecerá el conocimiento y cobertura de este enfoque, la detección de brechas y las oportunidades para superarlas.

Profundización del diagnóstico institucional de género en las unidades que conforman el Área de Litigio

Durante el mes de septiembre se aplicó a abogadas y abogados litigantes una encuesta de percepción con el objeto de detectar posibles brechas, barreras e inequidades de género en el trabajo de los cuatro comités jurídicos del Consejo y en la distribución de la carga de trabajo entre abogadas y abogados.

La encuesta permitió obtener datos de carácter cuantitativo que servirán de base para la siguiente etapa de indagación, de carácter cualitativo, que será aplicada en 2023. La información obtenida será complementada con estadísticas en la materia que el Servicio dispone a partir del modelo que mide el índice de carga de trabajo. Las conclusiones que se obtengan permitirán definir cursos de acción en el corto y mediano plazo.

Publicación de estadísticas de género

A través de su publicación en el sitio web institucional, el Consejo mantiene a disposición de la ciudadanía, organismos públicos, entes privados y organizaciones de la sociedad civil información estadística desagregada por sexo, emanada del Servicio de Mediación en Salud. Asimismo, se mantiene actualizada y sistematizada en la intranet institucional estadísticas relativas a procesos de selección, prestaciones del Servicio de Bienestar, Programa de Calidad de Vida, capacitación, movilidad interna y desarrollo de carrera funcionaria.

LÍNEA DE TRABAJO:
Proyecto de teletrabajo

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia forzó la veloz adopción de sistemas de trabajo remotos o a distancia. Como efecto posterior se ha ido asentando la necesidad de implementar formas de trabajo diferentes a las convencionales, fenómeno que ha debido ser abordado por diversos organismos públicos y privados. Aun cuando ya quedó establecido en la legislación, en normas jurídicas o en convenios de distinto tipo, restan muchos desafíos por afrontar.

El Consejo no permaneció al margen. El año pasado, a partir de un requerimiento espontáneo surgido desde los propios funcionarios, el Presidente Juan Peribonio instruyó la rápida conformación de una mesa técnica conformada por distintos actores institucionales, para estudiar la factibilidad de implementar un sistema formal y normado de teletrabajo

en el organismo y, conforme con ello, elaborar un proyecto para ser prestado a la Dirección de Presupuestos.

Como resultado de una labor mancomunada, un diagnóstico certero y profundo análisis alcanzado, el proyecto fue seleccionado y autorizado para que parte de la dotación del Consejo pueda postular a la modalidad de teletrabajo en el marco de lo establecido en el artículo 67 de la ley 21.526.

El Consejo de Defensa del Estado forma parte de los 40 servicios públicos que han sido facultados para implementar la modalidad de teletrabajo.

El sistema favorecerá un incremento de la calidad del desempeño; la conciliación del trabajo, la vida personal y familiar; disminución de la ocurrencia de accidentes laborales; la gestión por resultados; mantención de personal calificado; optimización de recursos, a partir de la reducción de costos en plantas físicas; aumento de los grados de motivación, satisfacción y compromiso con el Servicio y el mejoramiento continuo de las condiciones laborales de las personas.

Charla informativa dirigida a funcionarias y funcionarios sobre el proyecto de teletrabajo.

El Consejo continuó aplicando durante 2022 un riguroso protocolo para prevenir y evitar contagios por Covid -19 en las dependencias físicas del organismo. Con ese objetivo se han adoptado una serie de definiciones y medidas concretas para reducir al máximo los riesgos y disponer de espacios laborales seguros para las personas.

En este ámbito, el organismo ha ido más allá del mandato entregado por la autoridad sanitaria, lo que ha posibilitado no interrumpir las operaciones del Servicio y asegurar el cumplimiento de su rol legal sin arriesgar la salud de sus recursos humanos. De esta forma, durante 2022 se mantuvieron los turnos de trabajo para no superar aforos, el registro de la trazabilidad interna para prevención de contagios al interior de oficinas y la priorización de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo.

Charla informativa dirigida a funcionarias y funcionarios sobre el proyecto de teletrabajo.

Otras tareas desarrolladas en el período: identificación de peligros y riesgos en condiciones de teletrabajo, validada por la ACHS para ser ejecutada en 2023; asesorías ergonométricas para la reducción de problemas músculo-esqueléticos, fatiga y accidentes laborales y de trayecto; entre otras.

- **En materias de higiene y seguridad, el CDE mantuvo la tasa de cotización de accidentes y enfermedades en el mínimo (0,93) durante el último trienio.**
- **El CDE implementó el 100% de los protocolos del Ministerio de Salud que le correspondía aplicar.**
- **El total de la dotación dispuso durante 2022 de un set ergonómico para minimizar la prevalencia de enfermedades músculo esqueléticas.**

LÍNEA DE TRABAJO
Plan anual de capacitación

El Consejo capacitó al 88% de su dotación nacional durante el año pasado. El 44% de los cursos y actividades formativas se dirigieron a funcionarios y funcionarias de Procuradurías Fiscales en regiones y, el 56% restante, a personas que conforman las unidades del nivel central.

Desde el punto de vista de estamento y de género, las iniciativas de formación y capacitación se distribuyeron de la siguiente manera:

ESTAMENTO		
DIRECTIVO	19	29
PROFESIONAL	104	147
TÉCNICO	39	57
ADMINISTRATIVO	65	18
AUXILIAR	5	22

88% de personas capacitadas año 2022 a nivel nacional

PERSONAS CAPACITADAS AÑO 2022 SEGÚN TERRITORIALIDAD

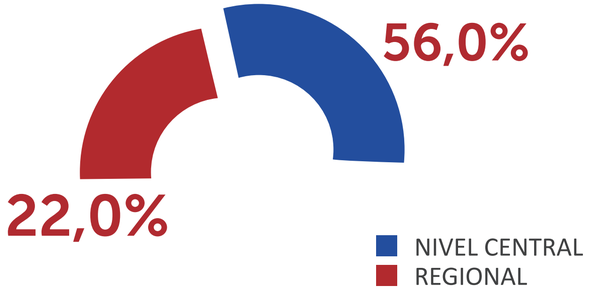

PORCENTAJE PERSONAS CAPACITADAS AÑO 2020-2022 A NIVEL NACIONAL

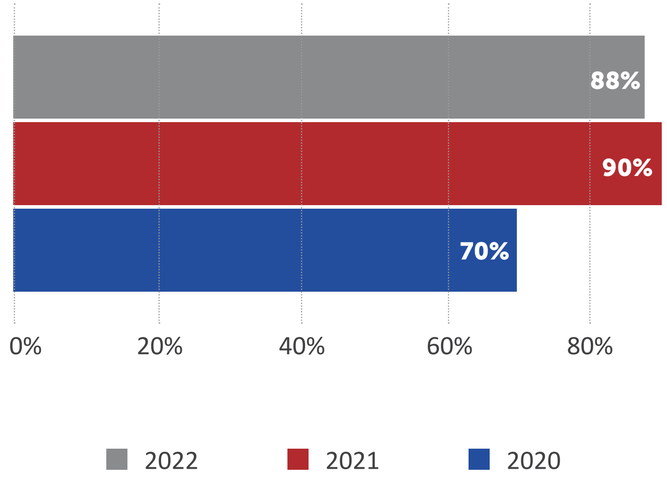

PERSONAS CAPACITADAS SEGÚN ESTAMENTO Y GÉNERO

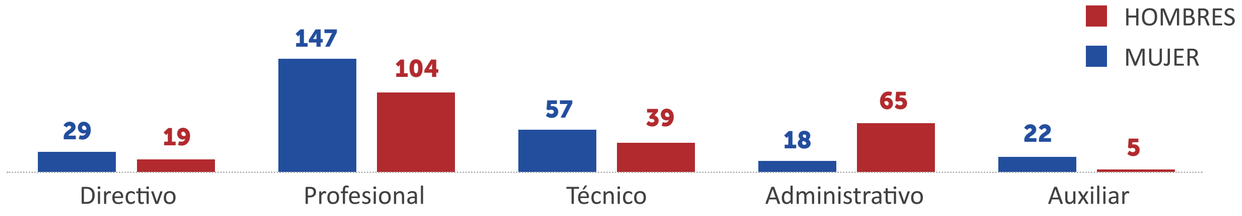

Priorización de recursos para el acceso a postítulos (diplomados)

Por primera vez, en 2022 fue posible ofrecer 49 cupos para el desarrollo de diplomados con cofinanciamiento del Consejo, cifra que dobló el total de cupos que se disponían hasta ese momento. Las áreas de formación ofrecidas fueron litigio, mediación en salud, liderazgo y gestión de personas y soporte y gestión. El Servicio dispuso un monto de $14.472.723 para cofinanciar diplomados cursados por 21 personas durante el año pasado.

Formación jurídica a abogados litigantes con menor antigüedad en el Servicio

Con el fin de homologar sus competencias para el litigio, se capacitó a abogadas y abogados litigantes con menos años en el Servicio que no contaban con la debida capacitación que les proporcionara herramientas y mejores habilidades para afrontar adecuadamente los alegatos, así también mayores y mejores aprendizajes acerca de la construcción y utilización de argumentaciones. Para ello se utilizaron metodologías prácticas que aprovecharon el uso de recursos educativos para favorecer el aprendizaje. Se capacitó mediante esta modalidad a 48 abogados y abogadas.

Capacitación a integrantes de áreas de soporte jurídico

Por primera vez se llevó a cabo una experiencia piloto de capacitación a distancia mediante la utilización de cápsulas de contenidos dirigidas a quienes integran las áreas de soporte jurídico en las procuradurías fiscales. Las nueve cápsulas diseñadas por la Unidad de Capacitación del Servicio tuvieron como objetivo el desarrollo de habilidades en el uso de funciones y otras utilidades de *MS Excel*, aportando mayor eficiencia para la labor de sistematización de información.

Formación de habilidades directivas

El Consejo continúa trabajando en la formación y refuerzo de habilidades directivas de sus jefaturas, concibiéndolo como un proceso continuo que evoluciona en coherencia con los cambios y necesidades que demanda un contexto de mayor incertidumbre. En este sentido, se ha procurado que los contenidos sean pertinentes a las circunstancias que atraviesa el Servicio, el país y el mundo.

En concordancia con ello, y entendiendo que las habilidades de liderazgo en quienes ejercen cargos de jefaturas resultan determinantes para el desarrollo de un adecuado clima laboral, durante el año pasado se realizaron sesiones de taller grupales que contaron con la participación de 31 personas a nivel nacional. De manera opcional, otros 15 directivos y directivas a cargo de equipos efectuaron sesiones formativas individuales para abordar situaciones, problemáticas y alcanzar objetivos particulares presentes en sus unidades de trabajo. Los participantes culminaron su proceso de formación en grupos de tres o cuatro personas para el intercambio de buenas prácticas de liderazgo.

En tanto, un segundo grupo compuesto por 29 coordinadores de litigio, encargados de control de gestión y de soporte jurídico y mediación participó en dos sesiones de taller para el desarrollo de habilidades de liderazgo. Hacia fines de año, en el marco del Encuentro Nacional de Directivas y Directivos del organismo, se llevó a cabo la charla motivacional “Liderazgo y equipos de excelencia”, dirigida a fortalecer el rol de quienes lideran equipos de trabajo, estimulando la responsabilidad que les cabe en la dirección de las funcionarias y funcionarios a su cargo y en mantener un buen clima laboral en contextos complejos.

Formación de competencias en equipos de trabajo

Tres equipos de trabajo participaron de un proceso de fortalecimiento de la colaboración y la comunicación mediante una metodología de *coaching* grupal. Asimismo, con el objetivo de fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de las funcionarias y funcionarios con el Servicio y favorecer una adecuada recepción de distintos cambios organizacionales, el experto en liderazgo y desarrollo organizacional Ignacio Fernández efectuó la charla “¿Qué elijo en este tiempo?”.

Consolidación de la Escuela CDE

La XII versión de la *Escuela CDE*, iniciativa anual de formación jurídica organizada por la Unidad de Capacitación del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con la colaboración del Departamento de Control Judicial y de los cuatro Comités del Consejo, se llevó a cabo en ocho sesiones realizadas durante septiembre y octubre y contó con la participación de 172 abogadas y abogados del Servicio.

LÍNEA DE TRABAJO
Acciones de comunicación interna

En un constante esfuerzo por acercar las materias relacionadas con la gestión de personas y reforzar los valores y la cultura institucional, en 2022 se desarrollaron dos instrumentos para la entrega de información al interior del Servicio, que presentan contenidos con un formato atractivo, utilizando recursos periodísticos.

El boletín digital Somos CDE apuesta a reforzar la identificación y el compromiso con la institución mediante el desarrollo de entrevistas, tips y notas breves que subrayan logros, trayectoria y puntos de vista de los funcionarios y funcionarias. Este boletín, junto con un repositorio de información disponible en la intranet, ha resultado una contribución eficaz para la difusión de información y su sociabilización.

Boletín informativo *"Somos CDE"*

LÍNEA DE TRABAJO
Bienestar y calidad de vida

Resguardar la salud física y mental de las personas constituye un desafío de carácter permanente a partir de la pandemia iniciada en 2020, que el Consejo ha abordado mediante la ejecución de actividades que buscan mantener un contacto estrecho con las funcionarias y funcionarios y el diseño e implementación de un ambicioso "Programa de integración y calidad de vida". Dicho programa desarrolló la totalidad de las actividades programadas para el año en los ámbitos de salud mental, salud preventiva, salud laboral y alimentación saludable y familia.

Durante el período se han llevado a cabo una diversa gama de actividades para otorgar contención y acompañamiento psicológico a los funcionarios y funcionarias, a través de sesiones individuales y de *webinares* sobre el cuidado de la salud mental; talleres para educar sobre las condiciones que requiere el desarrollo adecuado del trabajo a distancia y ergonomía. También, talleres grupales sobre cuidado emocional, charlas de orientación médica y de apoyo a la crianza; talleres de relajación, de *mindfullnes* y de técnicas de respiración, entre otros. Asimismo, se desarrollaron contenidos en formato *podcast*, una novedosa iniciativa puesta en marcha por el Consejo, a la que se denominó *Radio CDE*.

A medida que las condiciones sanitarias lo permitieron, la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida dio inicio a la organización de actividades de integración de carácter presencial, iniciativas que lograron alta convocatoria y una positiva recepción por parte de las personas. Ello contribuyó a fortalecer las relaciones interpersonales, ofreciendo espacios de reencuentro para los funcionarios y funcionarias que comenzaron a retomar sus labores de manera presencial.

Destacaron durante 2022 la concurrida celebración de las Fiestas Patrias; la masiva postulación por parte de los distintos equipos de trabajo a proyectos concursables para el cofinanciamiento de jornadas de camaradería y esparcimiento; la Fiesta de Navidad dirigida a las familias y la tradicional Cena de Fin de Año, ocasión en que se hizo entrega de los reconocimientos institucionales. Asimismo, a mediados del año pasado entró en funcionamiento una nueva cafetería ubicada en el edificio que congrega en Santiago a las unidades que conforman el nivel central del Consejo, al Servicio de mediación en salud y a la Procuraduría Fiscal de Santiago.

EJE Nº2

EXCELENCIA EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO PÚBLICO

Cada acción del Consejo de Defensa del Estado ante los tribunales constituye el eslabón final de una cadena de trabajo en la que intervienen las unidades que conforman las Áreas de Litigio y Estratégica del Servicio, para el análisis y construcción de las estrategias judiciales con que se representarán y defenderán los intereses públicos a lo largo del país.

Durante 2022, el Consejo, en tanto órgano colegiado conformado por sus doce Abogadas y Abogados Consejeros, y los cuatro comités mediante los cuales organiza su labor; la División de Defensa Estatal; el Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales y las 17 Procuradurías Fiscales —apoyados por el soporte jurídico proporcionado por el Departamento de Estudios—, coordinaron sus funciones y reforzaron procedimientos y metodologías para continuar ejerciendo defensas fiscales oportunas, eficaces y consistentes.

COORDINACIÓN JUDICIAL DE ASUNTOS RELACIONADOS A LO LARGO DEL PAÍS

Los mecanismos de coordinación judicial implementados por el Consejo durante los últimos años continuaron corroborando su efectividad en 2022 para el tratamiento de un creciente ingreso de asuntos que requirieron definiciones rápidas, colaborativas y coordinadas.

Se trata de un sistema diseñado para el tratamiento oportuno y eficaz de asuntos judiciales relacionados, en que intervienen varias Procuradurías Fiscales, o cuyas características hacen necesaria la conformación de un equipo especial bajo la dirección de una Abogada o Abogado Consejero, ya sea por su volumen o envergadura, porque involucran materias de alta complejidad técnica y/o porque abordan asuntos que han provocado impacto público o social.

El fortalecimiento de este mecanismo, a cargo del Equipo de Coordinación Judicial de la División de Defensa Estatal, ha propiciado una utilización eficaz de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de que dispone el Servicio para la aplicación de defensas fiscales uniformes a nivel nacional, en las diversas áreas de su quehacer jurídico. Bajo este sistema, durante el último trienio se han construido las estrategias de defensa para abordar un creciente volumen de recursos de protección y otras acciones constitucionales presentadas para impugnar las decisiones adoptadas por el Ejecutivo en el marco de la pandemia; en procesos penales en que se investigan delitos cometidos por agentes del Estado que vulneraron los derechos de las personas y, también, respecto de daños ocasionados a bienes públicos y/o monumentos nacionales en el marco de las movilizaciones sociales.

Especial importancia tuvo durante 2022 la coordinación judicial de las acciones del Consejo ante los tribunales para perseguir un elevado número de delitos cometidos por médicos y otros profesionales de la salud en perjuicio del Fondo Nacional de Salud, FONASA, quienes defraudaron el patrimonio fiscal mediante la emisión fraudulenta de licencias médicas y emisión irregular de bonos de atención de salud.

Aun cuando el volumen de ingresos relacionados con las movilizaciones sociales y la pandemia decreció en 2021 y 2022, su coordinación judicial continuó aplicándose, en el entendido de que los efectos jurídicos y litigios asociados perdurarán en el corto y mediano plazo. En ese sentido, durante el año pasado se trabajó en el registro y documentación de la labor desarrollada en las distintas coordinaciones judiciales con el propósito de que el conocimiento jurídico generado para la definición de las estrategias aplicadas pueda ser reutilizado, sin perjuicio de la vigencia de dichos juicios.

Asimismo, a partir de 2021 comenzó a registrarse el ingreso de demandas dirigidas contra el Estado en que se acusa la omisión de medidas de resguardo de orden público, que habrían afectado bienes de terceros, así como la falta de servicio en que éste habría incurrido respecto de daños físicos de diferente magnitud provocados por el actuar de funcionarios públicos en el contexto de las manifestaciones sociales.

La labor de coordinación consideró la elaboración de documentos relativos a las diferentes problemáticas jurídicas abordadas, los criterios de intervención o exclusión sancionados por los Comités o el Consejo Pleno, el detalle de las causas asociadas a cada coordinación a nivel nacional y la jurisprudencia emanada desde los tribunales superiores de justicia para unificar la labor de las abogadas y los abogados litigantes a lo largo del país. Complementariamente, el equipo de Control de Gestión y Soporte Jurídico de la División de Defensa Estatal apoyó las coordinaciones en curso mediante metodologías para reforzar el trabajo colaborativo y herramientas tecnológicas para facilitar su gestión, de modo de incrementar la coordinación entre Comités, Abogadas y los Abogados Consejeros y las distintas Procuradurías Fiscales.

Dos compendios normativos —en las áreas de soporte jurídico y control de gestión— recopilan las instrucciones adoptadas en aquellas causas relativas a la pandemia por Covid 19 y a las movilizaciones sociales. Ambos documentos complementan la información contenida en un volumen precedente, que sistematiza las instrucciones generales de litigio, en permanente actualización.

PRINCIPALES ASUNTOS EN COORDINACIÓN JUDICIAL

Los principales asuntos vigentes abordados bajo el sistema de coordinación judicial durante 2022 fueron:

Emisión masiva de licencias médicas falsas y bonos de atención fraudulentos

Hacia fines de marzo el Consejo inició la coordinación judicial de un importante volumen de asuntos detectados en diversas regiones del país, labor que incluyó la conformación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional integrada por distintos servicios con competencias en este ámbito, como la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, el Fondo Nacional de Salud, FONASA, la Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO y el Ministerio Público. Hacia mediados de año, tras acoger la solicitud efectuada por el CDE, el Fiscal Nacional designó a la Fiscal Regional Metropolitana Oriente, Lorena Parra, como fiscal preferente a cargo de las investigaciones en curso.

A diciembre del año pasado, el Consejo había interpuesto más de 60 querellas criminales relacionadas con el millonario perjuicio cometido en contra de FONASA. Entre estas acciones, se incluye aquella dirigida contra 22 médicos y ampliada en contra de otros nueve facultativos que fueron objeto de un importante operativo efectuado por la fiscal preferente en diciembre y que concluyó con la formalización de 31 personas imputadas de la emisión masiva de licencias médicas falsas a través de diversas organizaciones.

Completo cumplimiento de transacción judicial entre el Estado y CEMA Chile

La resolución adoptada en noviembre por el Octavo Juzgado Civil de Santiago acogió los argumentos presentados por el CDE y declaró disuelta la Fundación CEMA Chile, ordenando cancelar su personalidad jurídica. Con ello, el organismo obtuvo el total cumplimiento de la transacción judicial suscrita en 2018 por el Estado y dicha fundación, ante el Ministro de Fuero Guillermo de la Barra.

De esta forma concluyó exitosamente la labor desarrollada durante cinco años por el Consejo para recuperar un cuantioso patrimonio para el Fisco, mediante la inscripción a nombre del Estado de 88 inmuebles de origen fiscal, el ingreso a la Tesorería General de la República de valores de comercio que se mantenían a disposición del tribunal y la donación a entidades sin fines de lucro y municipalidades de otros 24 inmuebles de origen particular que pertenecían a CEMA Chile. La sentencia acogió en plenitud los argumentos que presentó el CDE, que ayudaron a constatar que dicha fundación se apartó de los

fines de asistencia social para los que fue creada e incumplió de forma grave sus propios estatutos.

Movilizaciones sociales

Al cierre de 2022, el Consejo había abordado mediante el sistema de coordinación judicial 3.394 asuntos derivados de las movilizaciones sociales. La diversidad de materias y su creciente volumen hizo necesaria su clasificación en distintas *subcoordinaciones*. Transcurridos tres años desde su implementación, es posible constatar la efectividad que dicho sistema alcanzó para asegurar el estudio acabado de cada asunto puesto en conocimiento del Consejo, la pertinencia de sus intervenciones y la definición y oportunidad de las estrategias jurídicas aplicadas.

Entre los asuntos abordados por el Consejo se incluyen numerosos recursos de protección y otras acciones constitucionales relacionadas con estados de excepción o toque de queda, vulneración de garantías constitucionales, resguardo de inmuebles y actividades comerciales presentados por particulares, así como por autoridades públicas. Irregularidades en el proceso de rendición de la Prueba de Selección Universitaria. Amparos económicos. Acciones penales y civiles por daños a bienes públicos, incluidos Monumentos Nacionales. Acciones penales por vulneraciones a los derechos humanos y demandas indemnizatorias contra el Estado.

Ya, hacia fines de 2020, la coordinación de las estrategias de defensa aplicadas respecto del grupo de acciones constitucionales mencionado corroboró su eficacia al obtenerse resultados favorables al interés público en el 98% de las causas en que el Consejo asumió la representación de organismos y/o autoridades a lo largo del país.

En tanto, durante 2021 y 2022 se continuó aplicando dicho sistema de trabajo para el estudio, análisis e interposición de querellas criminales interpuestas contra agentes del Estado que, de acuerdo con los antecedentes contenidos en las investigaciones penales, habrían infringido su deber de funcionarios públicos al atentar contra los derechos de las personas. Asimismo, para obtener la sanción y condena de quienes dañaron bienes públicos y/o monumentos nacionales.

Al 31 de diciembre se habían presentado 35 demandas indemnizatorias que imputan la responsabilidad patrimonial del Estado por eventuales faltas de servicio en que éste habría incurrido durante las movilizaciones sociales y, respecto de las cuales, por imperativo legal el Consejo ha asumido la defensa fiscal. En conjunto, el monto de las pretensiones indemnizatorias supera los $46.900 millones de pesos.

Acciones constitucionales relacionadas con la pandemia por Covid 19

Tempranamente, el Consejo definió la coordinación judicial de un importante número de acciones constitucionales presentadas contra las resoluciones adoptadas por los organismos y autoridades públicas para hacer frente a la emergencia sanitaria que provocó la llegada y desarrollo de la pandemia en el país.

Deducidos por diversos tipos de recurrentes ante todas las Cortes de Apelaciones del país, los recursos solicitaban mayor intervención del Estado para el control de la pandemia o, simultáneamente, obtener que se limitaran las medidas sanitarias decretadas por el Ejecutivo.

Para la oportuna elaboración de las estrategias de defensa y su correspondiente tramitación judicial cumplió un rol fundamental la permanente coordinación y comunicación que mantuvo la División de Defensa Estatal del CDE con los Ministerios Secretaría General de la Presidencia y de Salud, a través de sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, en calidad de contrapartes técnicas.

Hacia fines de 2022, el Consejo había analizado 2.950 asuntos a nivel nacional, respecto de los cuales asumió la representación judicial en 635 causas. Del universo total de asuntos, 21 continuaban vigentes al término del año pasado. En relación con los 598 casos finalizados judicializados, en 561 de ellos se obtuvieron sentencias favorables al interés fiscal y, en otros 37, las sentencias resultaron desfavorables. En consecuencia, las defensas fiscales alcanzaron un 93,81% de efectividad.

Luminarias públicas

La participación activa y oportuna del Consejo en diversos procesos penales en que se investigan delitos de corrupción en el marco de licitaciones para el recambio, instalación y mantención de luminarias LED en alumbrados públicos, también ha sido definida bajo el mecanismo de coordinación judicial. A través de sus Procuradurías Fiscales en Iquique,

Chillán, Santiago, San Miguel, Concepción, Valparaíso, Coyhaique y Punta Arenas, el Consejo ha interpuesto diez querellas criminales fundadas en consistentes antecedentes de hecho y derecho, y solicitado diligencias pertinentes para apoyar el avance de las indagatorias a fin de obtener las sanciones más gravosas contra quienes resulten responsables penalmente de los delitos ocasionados en contra de las municipalidades perjudicadas.

Tratamientos de alto costo

Otro ámbito de asuntos en que se han coordinado las defensas fiscales dice relación con 178 acciones constitucionales presentadas a partir de 2017 que buscan se ordene al Estado proveer tratamientos de alto costo para personas que padecen enfermedades de baja prevalencia en la población y que no han sido incluidas en el Régimen General de Garantías Explícitas de Salud, ni en el Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo[2]. El Consejo ha asumido la representación del Ministerio de Salud en 130 causas, 121 de las cuales se encontraban finalizadas hacia fines del año pasado, restando sólo nueve vigentes. Respecto de las 121 causas terminadas, en 34 de ellas se obtuvieron resultados favorables al interés fiscal.

Obtención improcedente de prestaciones del Estado

Como resultado de una labor de coordinación llevada a cabo entre la División de Defensa Estatal del CDE, la Tesorería General de la República y la Fiscalía Regional de Los Lagos, el organismo intervino en 17 procesos penales en que se investiga la responsabilidad de funcionarias y funcionarios públicos en relación con la obtención improcedente del "Bono de Clase Media", con el objeto de explorar soluciones alternativas que aseguren el reintegro del total del monto defraudado.

2 Ley N° 20.850, Ricarte Soto.

ACCIONES DE RELACIONAMIENTO CON SERVICIOS REQUIRENTES E INSTITUCIONES CON LAS CUALES EL CONSEJO INTERACTÚA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU LABOR

Durante 2022, la División de Defensa Estatal continuó desarrollando variadas iniciativas para reforzar la coordinación y comunicación con los servicios públicos que el Consejo representa ante los Tribunales, así como con aquellos organismos con los cuales se relaciona para el cumplimiento de su labor, tarea necesaria para una adecuada y oportuna construcción de las estrategias de defensa fiscal.

Entre las actividades realizadas destacaron aquellas acciones que, en el camino señalado, han conquistado espacios para hacer más eficiente la gestión del Consejo. Por ejemplo, el esfuerzo puesto por los equipos de las Procuradurías Fiscales a lo largo del país para fortalecer la coordinación y comunicación con los servicios requirentes, proporcionándoles herramientas de justicia preventiva y apoyando, en la medida de lo posible, a servicios descentralizados cuando lo han requerido, no obstante éstos pueden asumir su representación de manera independiente.

Durante el transcurso del año se planificaron y llevaron a cabo en cada región del país reuniones de coordinación, actividades de capacitación, suscripción de convenios de colaboración, entre otras iniciativas, en las cuales las Procuradurías Fiscales desarrollaron un activo rol.

ACCIONES DE RELACIONAMIENTO, COORDINACIÓN Y CAPACITACIÓN

Durante el primer semestre de 2022, el Presidente Juan Peribonio, la División de Defensa Estatal y las 17 Procuradurías Fiscales coordinaron reuniones bilaterales con las nuevas autoridades que iniciaron sus funciones tras instalarse el gobierno del Presidente Gabriel Boric Font. En dichos encuentros se dio a conocer el trabajo y coordinación que el Consejo ha ido desarrollando en el último trienio con las diferentes carteras gubernamentales, los canales y mecanismos de comunicación establecidos y el balance de los resultados obtenidos en distintos asuntos judiciales en que se les ha representado. A nivel nacional y regional, se sostuvieron reuniones con los ministerios de Hacienda, Secretaría General de la Presidencia, Bienes Nacionales, Obras Públicas, Medio Ambiente, Justicia, Vivienda, Salud, entre otros.

Asimismo, se efectuaron reuniones protocolares, de trabajo y de coordinación, con organismos afines al ámbito de su labor, por ejemplo, con las Iltmas. Cortes de Apelaciones, la Contraloría General de la República, las Fiscalías Regionales del Ministerio Público, el Consejo para la Transparencia, la Comisión para el Mercado Financiero, entre otros.

Complementariamente, las Procuradurías Fiscales organizaron iniciativas de formación y asesoría para contribuir, desde una perspectiva jurídica, al desarrollo de la labor que cada servicio tiene a su cargo. Las instancias preparadas por los equipos del Consejo en regiones consideraron las necesidades particulares que enfrentan las distintas reparticiones fiscales con las que sostienen una relación activa y periódica.

Durante 2022 se efectuaron 73 actividades de trabajo conjunto, coordinación y/o capacitación en distintas regiones del país, encuentros que se han incrementado progresivamente el último trienio y han permitido avanzar hacia un relacionamiento periódico, mutuamente beneficioso.

La cuarta versión del *"Encuentro Interministerial Sobre Defensa Judicial Laboral"*, organizado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Consejo de Defensa del Estado, reunió en abril a alrededor de 70 funcionarias y funcionarios de las divisiones jurídicas de los organismos centralizados del Estado. Mediante el análisis práctico de casos, se abordaron y analizaron criterios jurisprudenciales aplicados en diversos procesos en que el Fisco ha sido demandado por reconocimiento de relación laboral, nulidad de despido o tutelas de derechos constitucionales, proporcionando información y criterios que permitan ir avanzando hacia una justicia de carácter preventivo.

El año pasado, las Procuradurías Fiscales de Arica, Valparaíso, Santiago, Rancagua y Valdivia concretaron encuentros bimensuales con los principales servicios que representan judicialmente y las Procuradurías Fiscales de Temuco y Punta Arenas lograron un consistente incremento de sus acciones de relacionamiento a nivel local.

En tanto, con motivo del 127º Aniversario Institucional, y en el marco del Encuentro Nacional de Directivas y Directivos 2022, se llevó a cabo en diciembre el conversatorio *"Reflexiones en torno al diálogo entre instituciones públicas para el fortalecimiento de un Estado presente y oportuno"*, instancia de reflexión conjunta promovida por el Presidente Juan Peribonio, en la que participaron la Presidenta del Tribunal Constitucional, Nancy Yáñez, el Contralor General de la República, Jorge Bermúdez, y el entonces Fiscal Nacional (S) del Ministerio Público, Juan Agustín Meléndez.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Otra línea de trabajo en permanente desarrollo es la búsqueda y suscripción de convenios de colaboración para establecer procedimientos de trabajo conjunto, facilitar el acceso mutuo y oportuno a antecedentes e información sobre juicios e integrar sistemas y herramientas informáticas para la adecuada gestión y desarrollo de los asuntos a cargo del Consejo.

Hacia fines de 2022, el Consejo mantenía plenamente vigentes 25 convenios de colaboración interinstitucionales con distintos ministerios, organismos y servicios públicos, favoreciendo métodos de trabajo más eficaces, la optimización del tiempo y de la carga de trabajo de sus litigantes.

Suscripción de convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y el CDE.

COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS LATINOAMERICANOS DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

El Consejo de Defensa del Estado desempeñó un activo rol en la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP) durante el transcurso de 2022. En el marco de su tercera sesión ordinaria, efectuada en marzo, fue elegido por sus pares para conformar la actual directiva que preside Brasil, bajo la conducción del Abogado General de la Unión, Bruno Bianco Leal. Chile y Colombia ejercen la vicepresidencia y secretaría general, respectivamente, representados por el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Juan Peribonio, y por la Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Marta Lucía Zamora.

La directiva de ALAP, cuya vicepresidencia ejerce el Consejo de Defensa del Estado, se ha propuesto fortalecer la organización de su trabajo para robustecer la producción de conocimiento jurídico y experticia técnica en ámbitos como la defensa jurídica del Estado, Derechos Humanos, el combate contra la corrupción y el arbitraje internacional.

Asimismo, durante la Asamblea General Extraordinaria desarrollada en noviembre en Río de Janeiro, se determinó que la próxima celebración de dicha instancia se llevará a cabo en 2024 y tendrá como sede a Chile. El intenso programa de actividades incluyó la realización de la Conferencia Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado, instancia de análisis y debate jurídico abierta a la comunidad, en la que participaron los Consejeros del CDE Raúl Letelier y Mariana Valenzuela.

En su discurso con ocasión de la sesión inaugural, el Presidente Peribonio se refirió a las múltiples y urgentes necesidades que el paso de la pandemia plantea "a quienes tenemos el mandato crucial e impostergable de representar y defender los intereses públicos y el patrimonio fiscal, lo que exige ejecutar nuestro acometido con renovados bríos, sentido de oportunidad y versatilidad. Desde ese punto de vista, lograr consolidar mecanismos permanentes de intercambio de experiencias y de transferencia de conocimientos entre nuestras instituciones adquiere una dimensión coyuntural que no podemos desaprovechar", subrayó.

VINCULACIÓN CON LA ACADEMIA Y APORTE A LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE DERECHO

En el ámbito de la vinculación con el medio, y pese a las dificultades que pudo representar la pandemia el último trienio, el Consejo mantuvo el esfuerzo para que estudiantes de Derecho tengan la posibilidad de realizar pasantías en sus Procuradurías Fiscales y unidades de trabajo. La implementación de un sistema en modalidad remota puesto en marcha en 2020, corroboró su eficacia en 2021 y, en complemento de las pasantías efectuadas en modalidad presencial, permitió recibir a 131 estudiantes en 2022, la cifra más alta de alumnos desde que el Consejo asumió este compromiso, en 2018.

Es interés del organismo que sus pasantes asimilen las múltiples dimensiones que el ejercicio de la profesión en el sector público debe considerar, especialmente, desde el punto de vista de la responsabilidad y consistencia que la representación de los intereses del Estado requiere. Constituye, también, un propósito institucional que la experiencia obtenida en el Consejo ayude a despertar en los estudiantes un genuino interés por ejercer su profesión en el sector público, defendiendo los intereses del Estado y, con ello, contribuyendo al bienestar de la sociedad en su conjunto.

Durante el año pasado el Consejo suscribió seis nuevos convenios para la realización de pasantías con las universidades de Concepción, Diego Portales, Andrés Bello, de los Andes, del Desarrollo y de Talca. Con la última, también suscribió un convenio de colaboración que posibilita que

dicha casa de estudios proporcione asesoría jurídica gratuita a usuarias y usuarios del Servicio de Mediación por daños en Salud que no dispongan de recursos económicos para acceder a ella.

Mediante la suscripción de convenios de colaboración con 15 universidades del país, el Consejo de Defensa del Estado ha ido concretando el objetivo que se propuso a partir de 2018 de colaborar activamente en la formación de futuros abogados y abogadas. De esta forma, 279 estudiantes de la carrera de Derecho han efectuado pasantías en las Procuradurías Fiscales y unidades de litigio del organismo.

La positiva experiencia desarrollada por la Procuraduría Fiscal de Valdivia en la organización de *clínicas jurídicas* se ha traducido en la realización de nueve instancias formativas en los últimos dos años, mediante las cuales se han reforzado conocimientos y estrategias fiscales sobre diversas materias relacionadas con juicios a su cargo en tribunales de la Región de Los Ríos.

AUTOFORMACIÓN JURÍDICA EN PROCURADURÍAS FISCALES

Una positiva experiencia desarrollada en 2021, que continuó demostrando su eficacia durante el año pasado, dice relación con el diseño y organización de iniciativas de autoformación a cargo de los propios equipos de litigio. Su propósito es aprovechar la sinergia del trabajo colaborativo, anticipando y proyectando estrategias para abordar eventuales causas de relevancia y complejidad judicial, lo que ha enriquecido el análisis e intercambio de puntos de vista acerca de la tramitación y resultados obtenidos en causas que conozcan o hayan conocido las distintas Procuradurías, relvando aciertos, analizando posibles yerros e identificando los criterios jurisprudenciales aplicados.

Utilizando metodología práctica, los equipos de las Procuradurías Fiscales de Arica, Santiago, San Miguel, Rancagua, Valdivia, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas concretaron sus *clínicas jurídicas* y/o conversatorios, para el reforzamiento de diversas materias a partir del análisis de casos determinados.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PERMANENTE SOPORTE JURÍDICO

La elaboración de las estrategias con que se defienden y protegen los intereses fiscales a lo largo del país cuenta con el permanente apoyo que brinda el Departamento de Estudios del Consejo, a través de la emisión de informes y publicaciones sobre diversas materias jurídicas y/o normativas, la actualización de contenidos disponibles en una plataforma informática de consulta interna y la organización de actividades de formación a lo largo del año.

ELABORACIÓN DE INFORMES Y PUBLICACIONES JURÍDICAS

A requerimiento de los cuatro Comités especializados del Consejo, los abogados y abogadas que conforman el Departamento de Estudios elaboraron 39 informes en Derecho durante 2022, mediante los cuales colaboraron en la definición de las estrategias fiscales en asuntos concretos o abordaron materias jurisprudenciales con el objetivo de actualizar conocimientos en los equipos de litigantes sobre nuevas doctrinas y tendencias presentes en el foro judicial.

A modo de ejemplo, en materia de derecho civil se confeccionaron informes jurídicos sobre aquellos elementos que comprende la indemnización que corresponde pagar por la imposición de una servidumbre minera o sobre doctrina y jurisprudencia relevante en materia de derecho de propiedad, entre otros temas.

En el ámbito contencioso administrativo se elaboraron estudios relativos a la normativa aplicable al pago en el contexto de acuerdos de solución amistosa regulados en la Convención Americana de Derechos Humanos; y sobre los montos de condena fijados por los Tribunales de Justicia en relación con los montos de los acuerdos alcanzados vía transacción judicial en causas de indemnización de perjuicios por actos de detención y tortura. También, se revisó el estado de la jurisprudencia en materia de acceso a la información pública, entre otras materias.

En el ámbito laboral y medioambiental varios informes consideraron una revisión de los cambios jurisprudenciales más relevantes del último bienio; otros sobre proyectos de ley, como el relativo al cambio climático y a la nueva regulación del estatuto sobre migrantes; o sobre las distintas tesis jurídicas de la idea de “confianza legítima” en la función pública, entre otros asuntos.

A solicitud del Comité Penal, por ejemplo, se analizó la regulación relativa al fideicomiso ciego; se estudió el perjuicio fiscal derivado de la emisión y cesión dolosa de facturas falsas; la calidad de funcionario público del liquidador concursal; los delitos cometidos en el otorgamiento de patentes y en la fiscalización de máquinas tragamonedas.

La emisión de informes jurídicos se complementó, a lo largo del año, con la distribución de otras publicaciones de carácter periódico y con sendos compendios de jurisprudencia en los ámbitos del Derecho administrativo, laboral, penal y procesal penal.

El Departamento de Estudios publicó y distribuyó en 2022 la *cuadragésima edición de la Revista de Derecho* del Consejo de Defensa del Estado, con la cual se concretan más de 20 años de aporte a la comunidad jurídica del país mediante la difusión de ensayos, estudios y análisis de la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, que reflejan el contexto dinámico y crecientemente litigioso que enfrenta el ejercicio de defensa y representación judicial de los intereses públicos.

En el sitio www.cde.cl se encuentran publicadas las 40 ediciones de la ***Revista de Derecho*** del CDE.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO

El Departamento de Estudios, con el apoyo del Comité de Gestión del Conocimiento, organizó actividades de capacitación presenciales en dependencias del Servicio en Santiago, en las que participaron activamente los equipos en regiones a través del sistema de videoconferencia. Entre estas iniciativas puede mencionarse la presentación del libro *"Reconocimiento y Derecho: del yo al nosotros en las instituciones jurídicas"*, del abogado asesor del Servicio Ignacio Peña Caroca y el Doctor (c) en Filosofía Juan Ormeño Karzulovic, profesor de la Universidad Diego Portales y de la Universidad de Chile. Asimismo, el conversatorio *"Algunas reflexiones sobre el acceso a la información pública - Ley Nº 20.285"*, contó con la participación del Presidente del Consejo para la Transparencia, Francisco Javier Leturia.

En tanto, la plataforma informática de uso interno denominada *"WikiCDE"* continuó apoyando a los litigantes del Consejo mediante el acceso sistematizado a los principales argumentos esgrimidos en distintos asuntos de interés público, bibliografía y jurisprudencia relacionada. Diseñada y desarrollada íntegramente por el organismo, la *"WikiCDE"* registró más de 52.500 visitas durante 2022.

BIBLIOTECA

A comienzos de 2022, la Biblioteca institucional comenzó a funcionar en sus nuevas dependencias ubicadas en el subsuelo del edificio que aloja a la Presidencia y a las unidades y departamentos que conforman el nivel central del Consejo, en pleno centro cívico de Santiago. La superficie, de 150 metros cuadrados, alberga la colección general, un área para consulta en sala y la hemeroteca, que resguarda la colección de volúmenes históricos. La implementación de las nuevas dependencias implicó la instalación en estanterías de aproximadamente 15.000 libros, revistas y documentos.

El Contralor General de la República, Jorge Bermúdez, visitó las nuevas instalaciones del Consejo en mayo.

MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Transcurridos diez años desde la entrada en vigor del Programa de Modernización Institucional —el 10 de mayo de 2012—, mediante la suscripción del contrato de préstamo Nº 2538-OC/CH entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fines del año pasado el Consejo de Defensa del Estado dio término a la consistente labor desarrollada para dar cumplimiento al objetivo general comprometido en su origen: lograr "una defensa legal de los intereses del Estado chileno crecientemente efectiva".

Se trata del más importante esfuerzo de modernización emprendido por el Servicio desde su creación, en 1895, encaminado a fortalecer sus capacidades técnicas e incrementar sus estándares jurídicos y judiciales. En su calidad de director del Programa, el Consejero Jaime Varela compartió cabalmente la envergadura de dicho desafío, emprendido con el apoyo y compromiso de la unidad a cargo de su ejecución, conformada por las abogadas Paulina Sepúlveda, Paulina Leighton y por la ingeniera Claudia Córdova.

EL CAMINO RECORRIDO

Tras un acabado diagnóstico que identificó con precisión las formas de organización, condiciones y necesidades particulares que presentaban las 17 Procuradurías Fiscales, el Programa puso en marcha una fase de consultorías especializadas a partir de cuyas recomendaciones se rediseñaron y estandarización los procesos de trabajo, creando para ello los nuevos roles de coordinador(a) de litigio, encargado(a) de control de gestión y encargado(a) de soporte jurídico y de mediación.

De esa manera, en 2016 inició el trabajo de implementación en las Procuradurías Fiscales de Punta Arenas, Iquique, Puerto Montt y Santiago. En 2017, otras cinco Procuradurías —Arica, La Serena, Valparaíso, San Miguel y Talca— incorporaron los nuevos procesos y modelos de trabajo. Luego, en 2018, un aumento de dotación aprobado por la Dirección de Presupuestos permitió sumar a la Procuraduría Fiscal de Concepción. A partir de 2020, el Programa inició una segunda fase de trabajo, dirigida a la instalación y puesta en marcha de procesos clave para el óptimo funcionamiento de los modelos y estructuras organizacionales en las Procuradurías restantes. Ese año fueron modernizadas las Procuradurías Fiscales de Valdivia y Rancagua. Por último, tras la implementación de las Procuradurías Fiscales de Coyhaique, Antofagasta y Chillán, en 2021, el proceso se completó durante 2022 con la incorporación de Temuco y Copiapó.

El Programa de Modernización Institucional concretó la instalación y puesta en funcionamiento de modelos de trabajo estandarizados, orientados hacia el logro de objetivos, lo que ha redundado en un incremento de la calidad, eficacia y oportunidad de la defensa judicial del Estado.

2022: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

A poco tiempo de completarse la modernización de la totalidad de las Procuradurías del país, el Programa inició un fino trabajo de seguimiento y balance de los procesos y estructuras implementados, ejercicio que buscó identificar y definir oportunamente acciones de mejoramiento continuo que aseguren su permanencia. Salvo mínimas modificaciones introducidas, hoy es posible corroborar la plena integración de los nuevos modelos de trabajo en el quehacer del Servicio.

Junto con la provisión de algunos cargos dotacionales pendientes, sólo resta a la unidad ejecutora del Programa la entrega de una propuesta de bandas salariales asociadas a los nuevos perfiles de cargos, información que resultará de utilidad al Presidente en ejercicio para el fortalecimiento de la carrera funcionaria.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CAUSAS

Una importante recomendación emanada durante la fase de consultorías especializadas desarrollada por el Programa de Modernización Institucional se refirió a la necesidad de disponer de un sistema informático que tuviera la capacidad de soportar las nuevas estructuras organizacionales, modelos de trabajo y roles que se implementarían en las distintas Procuradurías Fiscales del país.

El Consejo trabajó en el desarrollo del sistema con un proveedor externo que no cumplió con sus entregas e hizo abandono del proyecto en medio de la pandemia. Tras la posterior contratación de un nuevo proveedor para corregir aspectos puntuales en desarrollo, nuevamente, el trabajo resultó parcial e insuficiente en relación con la magnitud y especificidad requerida, razón por la cual, en diciembre de 2021, el Servicio se dispuso a alcanzar la meta original del proyecto utilizando exclusivamente fuerza de trabajo interna.

El Sistema Integrado de Gestión de Causas es el desafío tecnológico más ambicioso emprendido por la institución; pues busca transitar desde una cultura de registro de la información a una modalidad de trabajo colaborativa entre equipos. Ello ha requerido que los procesos de trabajo cuenten con las debidas herramientas de soporte, tanto informáticas como de gestión del cambio. Lo anterior ha posibilitado otorgar visibilidad a las labores desarrolladas por cada persona, aportando a ahorrar tiempo de gestión.

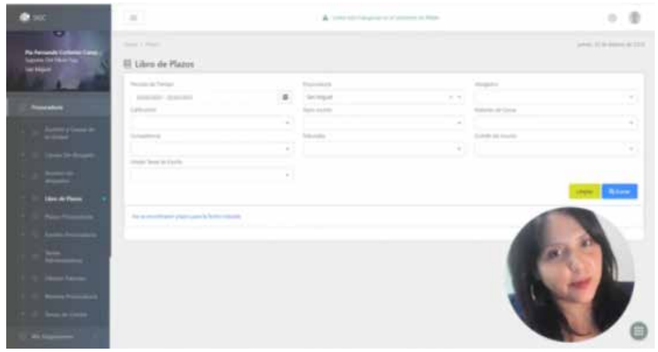

La desafiante labor emprendida por un afiatado equipo conformado por ingenieros y abogados de la División de Defensa Estatal fue presentada en diciembre pasado a la plana directiva del Consejo, hito a partir del cual se inició un periodo de piloto que se extenderá hasta abril de 2023 y en el que ya se encuentran participando las Procuradurías Fiscales de Arica, Chillán, La Serena Concepción, Antofagasta, Iquique Copiapó, San Miguel, Valparaíso, Concepción, La Serena, Antofagasta, Iquique, Copiapó, Valdivia y Punta Arenas.

Complementariamente, se ha comenzado a desarrollar un módulo de aprendizaje en línea que permitirá a usuarias y usuarios validar sus conocimientos acerca del uso y mejores prácticas que ofrece el producto.

Con el propósito de apoyar la fase de instalación y marcha blanca, el equipo a cargo del SIGC han ido desarrollado una serie de cápsulas digitales denominadas “¿Sabías Que?”, para facilitar la comprensión de aspectos claves del sistema.

PRESENTACIÓN ANTE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

El 6 de enero de 2022, en el marco de la invitación que le cursara la Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional de la Convención, el Presidente Juan Peribonio realizó una detallada presentación del mandato legal, organización, competencias y funciones del Consejo de Defensa del Estado. Asimismo, se refirió a las oportunidades que el organismo visualiza para robustecer la defensa y representación judicial de los intereses públicos.

El Presidente del CDE indicó que la labor que desempeña el organismo "es determinante para contribuir al desarrollo de nuestro país mediante la defensa del interés público, que no es otro que el de la voluntad común de todos sus ciudadanos". Unido a ello, sostuvo que la ciudadanía "es la principal destinataria de su labor, porque su propósito principal es asegurar que los recursos que pertenecen a la Nación se destinen a la implementación de políticas y obras públicas en beneficio de todas las personas".

"La defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se traduce en la defensa de las políticas públicas; de las potestades y atribuciones legales de las instituciones; de la probidad –mediante la persecución de la corrupción-; del patrimonio histórico y cultural; del medioambiente –a través de acciones para su reparación, cuando ha sido dañado-; así como del resguardo del ordenamiento jurídico y el Estado de Derecho", subrayó.

El texto completo de la presentación realizada por el Presidente Juan Peribonio ante la Convención Constitucional se incluye como documento adjunto a este Informe Ejecutivo*.

EJE Nº3

ROL ACTIVO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL RESGUARDO DE LA INSTITUCIONALIDAD

DECIDIDA PERSECUCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Consejo ha comprometido en su planificación estratégica continuar perfeccionando sus actuaciones para una persecución eficaz de la corrupción, mediante la especialización de sus capacidades técnicas, la adecuación de sus procedimientos de trabajo para la identificación oportuna de este tipo de delitos, el fortalecimiento de una estructura orgánica adecuada y el incremento de iniciativas de coordinación y colaboración con organismos claves para ese objetivo, la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

Lo anterior, con especial foco en la identificación temprana de asuntos que hayan ocurrido o puedan continuar ocurriendo en el ámbito de la administración municipal, cuyas consecuencias frecuentemente se traducen en la paralización de obras, planes y/o políticas públicas que son urgentes para la comunidad local.

El Consejo inició el camino mediante la creación, en 2021, de una Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales, encabezada por una abogada con rango directivo, bajo dependencia directa del Presidente en ejercicio. Durante el período, la labor que ha desarrollado dicha Unidad ha permitido priorizar la adopción de decisiones sobre asuntos municipales -de carácter penal y/o civil- en estudio, apoyado la construcción de las estrategias a cargo del Comité Penal, coordinado las actuaciones de las Procuradurías Fiscales en juicios relacionados a lo largo del país y organizado actividades de capacitación interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnico-jurídicos, que han ayudado a la comprensión integral del fenómeno de corrupción municipal; su creciente sofisticación y complejidad.

Por medio de la labor de la Unidad Municipal, el Consejo espera articular con mayor eficiencia y mejor oportunidad sus intervenciones judiciales, cuestión que resulta fundamental dado el aumento en los últimos años de asuntos sobre diversas materias que involucran a distintas municipalidades, corporaciones municipales y/o a sus funcionarias y funcionarios. Se añade a ello el nocivo impacto que el flagelo de la corrupción provoca en la ciudadanía, si se tiene en cuenta que los municipios constituyen el primer acceso de las personas al Estado, y que la capacidad y calidad de esa gestión incide de manera directa en todas y cada una de las variables que requiere el desarrollo de una comuna y de quienes la habitan.

Entre 2020 y 2022 ingresaron al Consejo de Defensa del Estado 2.304 asuntos relacionados con municipalidades sobre materias civiles, laborales, medioambientales y penales, entre otras. De ese universo, 823 ingresos correspondieron a asuntos de carácter penal.

En tanto, a fines de 2022 el universo de causas vigentes relacionado con municipios fue de 1.385, de las cuales, 776 corresponden a materias penales en que se investigan delitos como fraude al Fisco, malversación de caudales públicos, cohecho, negociación incompatible o tráfico de influencias, entre otros. Cabe señalar que el Consejo de Defensa del Estado, a través de sus Procuradurías Fiscales, ha deducido querellas criminales en más de 200 de esas causas y mantiene vigilancia sobre el resto para determinar oportunamente sus intervenciones.

La participación del Consejo en procesos penales en que se investigan y/o se han obtenido condenas por delitos de corrupción cometidos en contra del patrimonio municipal se desarrolla en el documento anexo que acompaña a este Informe Ejecutivo [3].

3 En documento anexo, informe sobre gestión desarrollada durante 2022 por el Comité Penal.

Especialización y trabajo colaborativo

Una activa línea de trabajo a cargo de la Unidad Municipal se ha materializado exitosamente por medio de la organización de iniciativas de formación e intercambio de conocimientos para el fomento y especialización de las capacidades fiscales. Las actividades diseñadas y organizadas por el Consejo han obtenido elevada convocatoria y una positiva evaluación entre los participantes de distintos organismos.

En enero, las primeras "Jornadas de fortalecimiento de la probidad y prevención de la corrupción en el ámbito municipal", congregó a jefes de Servicio, directivos, funcionarias y funcionarios de la Contraloría General de la República, Ministerio Público, ChileCompra, Consejo para la Transparencia, Poder Judicial, Tribunal Calificador de Elecciones, Policía de Investigaciones y del Consejo de Defensa del Estado, en su calidad de institución organizadora y convocante.

En tanto, durante octubre y noviembre el CDE llevó a cabo un ciclo de talleres sobre "Desafíos de la litigación en causas del ámbito municipal", dirigidos a funcionarias y funcionarios de diversos municipios del país. En las cinco jornadas se abordaron los desafíos de la litigación en causas complejas de corrupción municipal y el combate penal a la corrupción municipal; la responsabilidad administrativa en el ámbito municipal; responsabilidad civil en el ámbito municipal y el rol de las municipalidades en la protección del medioambiente.

La actividad contó con expositores y académicos expertos, quienes, junto a Consejeros y Consejeras del CDE, abordaron diferentes aspectos y materias jurídicas relativas a sus respectivos ámbitos de especialidad en relación con la administración municipal.

Otra actividad con fructífero resultado fue el workshop "Desafíos de la persecución de la corrupción en el ámbito municipal", organizada colaborativamente por el Consejo de Defensa del Estado, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República.

Dirigido a abogadas y abogados penalistas de la Procuraduría Fiscal de Santiago; fiscales y abogados de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente y auditores de la Contraloría General de la República, constó de dos jornadas de análisis y evaluación práctica de las dificultades que se presentan en las investigaciones de casos de corrupción, identificando espacios de colaboración y la obtención de herramientas para enfrentar de manera eficaz su persecución, en el marco del trabajo que compete a cada institución.

Fortalecimiento de la integridad institucional

La relevancia que el Consejo otorga a la persecución judicial de los delitos de corrupción guarda coherencia con la definición de criterios y procedimientos claros y consistentes respecto del elevado estándar de probidad e integridad pública que sus funcionarios y funcionarias deben cumplir.

El organismo ha avanzado sostenidamente en el fortalecimiento de la integridad institucional, en conformidad con las orientaciones entregadas por el Servicio Civil y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia. Actualmente, el Consejo cuenta con un conjunto de procedimientos y mecanismos –debidamente formalizados y sociabilizados entre sus funcionarios– que resguardan el estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, lo que implica observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal del cargo, con preeminencia del interés público sobre el interés particular.

Conforma el sistema de integridad institucional el "Código de Ética del Consejo de Defensa del Estado", cuya actualización, aprobada mediante resolución exenta de 2019, armonizó las disposiciones del código vigente a esa fecha, precisó conceptos y efectuó adecuaciones tendientes a mejorar su debido cumplimiento y comprensión. Posteriormente, la implementación de acciones tendientes a formalizar y robustecer la estructura del sistema fue comprometida en la planificación estratégica en curso.

Actualmente, el sistema de integridad que dispone el organismo se encuentra operativo y su estructura está debidamente formalizada. Considera un procedimiento para la recepción de consultas o tramitación de denuncias; un repositorio digital que contiene información y aloja los actos administrativos emitidos en este ámbito, además de un formulario habilitado en la Intranet para el registro de denuncias. Completan el sistema el nombramiento y debida capacitación de un coordinador de integridad y de su subrogante, y la constitución de un Comité de Integridad, el cual celebró su primera sesión en enero de 2023.

ROL CLAVE EN EL RESGUARDO DE LA INSTITUCIONALIDAD

Aún, cuando la defensa judicial de las potestades públicas constituye una labor entregada al Consejo de Defensa del Estado hace más de seis décadas, la magnitud de las acciones emprendidas en contra de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo durante el último trienio dejó de manifiesto el rol medular que corresponde desempeñar al organismo.

La importancia de la defensa de la constitucionalidad y legalidad de las potestades públicas radica en que ellas se constituyen como la forma judicial de darle fuerza a las políticas públicas y de defender el contenido de éstas. Desde esa perspectiva, las facultades defendidas por el Consejo de Defensa del Estado ante los Tribunales son tan diversas, como diversos son los mandatos y atribuciones legales de los organismos del Estado.

Los acontecimientos ocurridos en el marco de las movilizaciones sociales iniciadas en octubre de 2019 y, luego, la emergencia sanitaria provocada por la pandemia, exigieron al Consejo reaccionar con rapidez en la definición de sus estrategias y en la coordinación de sus actuaciones para hacer frente a un creciente volumen de acciones constitucionales presentadas ante distintos tribunales a lo largo del país.

Bajo la dirección de su Comité Contencioso Administrativo, el organismo asumió la defensa de las atribuciones de autoridades e instituciones públicas en un importante volumen de acciones constitucionales con que se intentó impugnar decretos de estados de excepción o toque de queda; procedimientos para el control del orden público, medidas para resguardar el proceso de selección universitaria; y en aquellas en que se solicitó el resguardo de actividades comerciales afectadas por los desórdenes, entre otras.

La llegada de la pandemia, meses más tarde, reactivó el ingreso de acciones -recursos de protección, principalmente- presentadas contra autoridades y jefes de Servicio para solicitar mayor intervención del Estado en el control de la emergencia o, por el contrario, para limitar las medidas sanitarias decretadas por el Ejecutivo.

No obstante, las defensas del Consejo obtuvieron resultados favorables al interés público en ambos grupos de asuntos -98% de efectividad en aquellos relativos al estallido social y 93,8% en las acciones con que se intentó impugnar las

resoluciones sanitarias-, la dimensión de lo que estuvo en juego da cuenta de la relevancia que la labor a cargo del organismo tiene para el resguardo de la institucionalidad y del Estado de Derecho en contextos de crisis.

En concreto, el desempeño del Consejo permitió garantizar, en la práctica, la continuidad de las medidas sanitarias decretadas por el Ministerio de Salud, así como la conducción de las medidas encaminadas a superar la crisis social que sacudió con fuerza las bases de la institucionalidad. En ambos grupos de asuntos, el Consejo fue llamado a defender la preeminencia de los juicios técnicos realizados por el Ejecutivo, para lo cual concentró su acción en el resguardo de la operatividad de las decisiones y medidas adoptadas, incidiendo consistentemente en su efectividad.

La consistencia de su quehacer en este ámbito, traducida en experiencia, capacidad técnica y versatilidad, favorecieron su identificación como Eje o pilar en la planificación estratégica en curso.

El detalle de las actuaciones más relevantes llevadas a cabo durante 2022 bajo la dirección del Comité Contencioso Administrativo se incluye como anexo a este Informe Ejecutivo[4].

4 En documento anexo, informe sobre gestión desarrollada por el Comité Contencioso Administrativo.

EJE Nº4

COMPROMISO CON LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Defensa del Estado ha adoptado el desafío de desempeñar un rol de liderazgo en la defensa y protección del medioambiente y del patrimonio cultural del país, a través de la aplicación de nuevas estrategias y la utilización de distintas vías jurisdiccionales, el desarrollo de mecanismos de coordinación intersectorial y la disposición de altos estándares de reparación en aquellos casos de daño ambiental.

Dicho propósito se ha comprometido en el Plan Estratégico Institucional en curso para el trienio 2022-2024, en consideración al incremento progresivo de las actuaciones judiciales emprendidas por el organismo para la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural; la prevención de la falta de servicio mediante la presentación de acciones ambientales y/o querellas criminales para perseguir delitos referidos a la actividad ambiental; la resolución colaborativa de conflictos socioambientales mediante transacciones que consideran la participación en igualdad de condiciones de las comunidades locales; y un importante rol articulador para promover y favorecer instancias de coordinación intersectorial a nivel nacional, regional y comunal, que promueven actuaciones del Estado preventivas y eficaces.

Su priorización estratégica estuvo determinada por la consistencia del trabajo que ha venido desarrollando sostenidamente el Comité Laboral Medioambiental, con la asesoría técnica brindada por la Unidad de Medio Ambiente del Servicio. Lo anterior, materializado en cuatro áreas de desarrollo en que ha concentrado su labor: (I) responsabilidad ambiental y reparación integral de los daños ambientales; (II) intervención penal ante la ocurrencia de delitos de connotación ambiental o asociados a la actividad ambiental; (III) defensa y protección de aquellos actos administrativos que tienen por objeto una mayor protección del medio ambiente; y (IV) definición de estrategias preventivas en colaboración con los Servicios con competencia ambiental.

En materia de responsabilidad y reparación integral del daño ambiental, el Consejo ha incrementado progresivamente la presentación de demandas con motivo de daños ocasionados en el marco de distintas actividades productivas en desarrollo en el territorio nacional, registrando un promedio de cinco acciones interpuestas durante el trienio 2020 – 2022 y triplicando el año pasado, el número de acciones interpuestas durante 2021. Las demandas persiguen obtener la reparación de los daños ocasionados como consecuencia de la desecación de acuíferos relacionados con ecosistemas altoandinos; la afectación de áreas protegidas por el desarrollo de proyectos inmobiliarios en zona rural; daños a áreas protegidas y aguas continentales ocasionados por actividades acuícolas; y daños a acuíferos en el contexto del desarrollo irregular de actividades industriales, principalmente.

El ejercicio de sus facultades en este ámbito ha buscado obtener altos estándares de reparación, para lo que ha dispuesto como elemento central el desarrollo de un trabajo colaborativo y directo con comunidades y autoridades locales, labor que ha contado con el respaldo de los respectivos Tribunales Ambientales.

Asimismo, el Consejo ha promovido decididamente la resolución colaborativa y anticipada de conflictos socioambientales, logrando más de diez acuerdos conciliatorios autorizados por los Tribunales competentes durante el último trienio. Dichas conciliaciones cumplen con el principio de indemnidad previsto en la Ley Nº 20.600, que crea la nueva institucionalidad en la materia y se traducen, actualmente, en la ejecución de obras por un valor superior

a los 134 mil millones de pesos, destinadas a la reparación integral de los daños ambientales, compensaciones y desarrollos comunitarios.

En relación con el ejercicio de sus atribuciones penales ante delitos con connotación ambiental, el Consejo ha adoptado la decisión de intervenir respecto de hechos que son constitutivos de delito y en los cuales es posible identificar la responsabilidad penal de quienes cometen efectos perniciosos contra el medio ambiente y el patrimonio cultural del país.

Hacia fines de 2022 se habían presentado 18 querellas criminales para perseguir la responsabilidad penal que establece la Ley Nº17.288, de Monumentos Nacionales. Otras tres querellas en casos de vertimiento de agentes contaminantes en aguas continentales que tienen por efecto un potencial daño a recursos hidrobiológicos, conforme con lo previsto en la Ley General de Pesca Acuicultura. También, acciones presentadas en el marco de 16 procesos penales relacionados con delitos de hurto y daño a bien fiscal, ejecutados mediante la extracción ilegal de áridos o minerales en bienes nacionales de uso público.

Corresponde también al organismo la representación y defensa judicial de los servicios públicos centralizados que poseen competencias en materia ambiental. La labor desarrollada por el Consejo en este ámbito ha experimentado un aumento exponencial, a partir de las declaraciones de humedales urbanos emanadas desde el Ministerio de Medio Ambiente, entidad con la que colabora estrechamente en la definición de las defensas jurisdiccionales para la protección de los humedales existentes en el país.

Sin duda, una línea de trabajo distintiva en la labor de protección del medioambiente llevada a cabo el último trienio ha sido la puesta en marcha de estrategias de carácter preventivo en colaboración con los Servicios públicos con competencia ambiental. El desarrollo de múltiples iniciativas de coordinación intersectorial han permitido robustecer el propósito compartido y, simultáneamente, resultado provechosas para el cumplimiento de los objetivos comprometidos por cada cual. Durante el transcurso de 2022, se conformaron más de 20 mesas de trabajo y alianzas de colaboración y se ejecutaron actividades en terreno con los principales servicios con competencia ambiental, municipalidades, autoridades regionales y locales, así como con quienes han resultado afectados por daños ocasionados al medioambiente y/o delitos cuya persecución permite la protección del medioambiente.

El detalle de las actuaciones más relevantes llevadas a cabo durante 2022 bajo la dirección del Comité Laboral Medioambiental se incluye como anexo a este Informe Ejecutivo [5].

Al menos 35 investigaciones penales actualmente en curso se iniciaron a partir de querellas criminales presentadas por el Consejo de Defensa del Estado para perseguir y obtener la sanción de delitos que afectan el medioambiente.

5 En documento anexo, informe sobre gestión desarrollada por el Comité Laboral Medioambiental.

EJE Nº5

FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN POR DAÑOS EN SALUD PÚBLICA

La labor que desarrolla el Servicio de Mediación por Daños en Salud constituye una tarea de carácter medular para el Consejo, en tanto posibilita un acceso concreto a la justicia para miles de usuarias y usuarios de la red pública asistencial en todo el país. La relevancia de su función requiere el permanente fortalecimiento de su capacidad de acción, el perfeccionamiento de sus procesos de trabajo y la actualización de sus herramientas informáticas, entre otras iniciativas tendientes a promover y asegurar un servicio oportuno y de calidad, razones por las cuales ha sido priorizado como Eje estratégico durante el presente periodo.

El servicio que proporciona el Consejo de Defensa del Estado permite acceder a un proceso de mediación gratuita a las personas que perciban haber sufrido un daño con ocasión de una prestación asistencial en establecimientos institucionales públicos de salud. Para ello, pone a disposición un profesional calificado, vale decir, un tercero imparcial que colabora con la comunicación y entendimiento entre las partes, explorando sus necesidades e, idealmente, logrando que estas acuerden por sí mismas una solución al conflicto, evitando la victimización secundaria y contribuyendo a una mejor convivencia social.

Tras 18 años de trayectoria, el Consejo cuenta a su haber con más de 21 mil mediaciones gestionadas por un equipo interdisciplinario, consolidándose como un mecanismo efectivo, rápido, de bajo costo y complementario a la vía jurisdiccional.

En el marco de la emergencia sanitaria que marcó el último trienio, la labor desarrollada por la Unidad de Mediación del Consejo se enfocó en dar continuidad al servicio a lo largo del país, manteniendo estándares de calidad, adecuándose a la contingencia y mejorando los procesos de trabajo, a través de la ejecución de una serie de iniciativas.

De acuerdo con las conclusiones del "Estudio sobre Efectos desjudicializadores de la Mediación en Salud en el Consejo de Defensa del Estado", realizado en 2021 por el Centro de Estudios de la Justicia de la Universidad de Chile, la mediación resultó ser casi 12 veces más rápida que un juicio[6] e involucró un menor costo para las partes y el Fisco, pagándose en mediación siete veces menos que en la alternativa jurisdiccional[7]. Consecuentemente, el servicio prestado por el CDE constituye un aporte concreto a la desjudicialización del conflicto sanitario, registrando en el periodo medido una tasa de judicialización de 13,47%[8].

En efecto, hacia mediados de 2020, el Consejo reactivó las sesiones de mediación en modalidad telemática, tras cuatro meses de suspensión de plazos y audiencias[9], con la consiguiente paralización de cerca de 800 procesos. El sistema implementado corroboró su eficacia mediante una acertada adecuación de los procesos presenciales, lo que permitió prestar el servicio de manera telemática, acercando

6 "Los juicios muestran un promedio de duración cercano a los tres años en el periodo 2011-2020 (963,14 días). Se trata de un tiempo muy extenso en comparación con el tiempo de la mediación, que en el mismo periodo alcanzó los 78,3 días. Esto significa que la mediación ha resultado ser casi 12 veces más rápida que un juicio". Estudio "Efectos desjudicializadores de la Mediación en Salud en el CDE, periodo 2011-2020". Centro de Estudios de la Justicia (CEJ) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

7 "En relación con los montos obtenidos, tanto en mediación, cómo en sentencias judiciales y avenimientos, es alrededor de siete veces mayor el gasto estatal en pagos de indeminizaciones en sede judicial, cuyo promedio en el periodo bordeó los 75 millones de pesos, en comparación a lo pagado en mediación, en que el promedio fue de alrededor de 10,5 millones de pesos. Estudio "Efectos desjudicializadores de la Mediación en Salud en el CDE, periodo 2011-2020". Centro de Estudios de la Justicia (CEJ) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

8 Estudio "Efectos desjudicializadores de la Mediación en Salud en el CDE, periodo 2011-2020". Centro de Estudios de la Justicia (CEJ) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

9 Resolución Exenta Nº 354, de 8 de abril de 2020.

la mediación a las personas en contexto de emergencia sanitaria con amplia accesibilidad, participación, oportunidad y apego a los principios que la regulan: celeridad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad.

La sustentabilidad de esta modalidad posibilitó la instalación permanente de un sistema mixto, conforme con las circunstancias particulares que presenta cada caso, facilitando el acceso al servicio a aquellas personas que viven y/o trabajan en zonas alejadas de las capitales regionales.

En tanto, la Dirección de Presupuesto aprobó el Programa de Mediación en Salud para 2021 y 2022, inyectando mayores recursos financieros para fortalecer el equipo de mediadores externos, fondos que para 2023 fueron integrados al presupuesto permanente de la institución, en reconocimiento a la solidez del proyecto y al cumplimiento de las metas comprometidas.

Durante el periodo también se desarrollaron instrumentos para apoyar la labor de los mediadores, por ejemplo, la construcción de una robusta base de datos relativa a la jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema entre 2015 y 2021, en que se identifican los principales incidentes de salud relacionados con cada sentencia; herramienta que ha sido de utilidad para proporcionar a las partes en mediación criterios de realidad, previo a la adopción de una decisión.

Asimismo, se actualizó el "Manual de Mediación por Daños en Salud del CDE", que introdujo mejoras a la versión anterior, compilando en un solo documento la totalidad de las instrucciones vigentes, constituyéndose como herramienta clave para el desarrollo del Servicio.

La labor desempeñada por dicha Unidad consideró, también, la organización de reuniones técnicas y de retroalimentación con directivos, jefes jurídicos, abogados y personal sanitario perteneciente a once servicios de salud y a 20 hospitales del país. En esas instancias se dio a conocer información relevante, por ejemplo, datos estadísticos asociados a solicitudes de mediación, incidentes de salud y especialidades médicas más reclamadas, a partir de los cuales se analizaron los resultados de cada establecimiento sobre la base del promedio nacional.

Otra importante línea de trabajo dice relación con la suscripción de convenios de asistencia jurídica gratuita para usuarias y usuarios del Servicio de Mediación, los que durante el periodo se extendieron a nuevas regiones del país. A fin de evitar desequilibrios de poder entre las partes en mediación, la Unidad ha trabajado en extender la cobertura de asistencia jurídica gratuita en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, O´Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén, mediante celebración de convenios con las Corporaciones de Asistencia Judicial y con la Universidad de Talca. Para tal efecto, se capacitó a cerca de 80 abogados en técnicas de negociación y mediación en salud, así como en los aspectos teóricos y prácticos del conflicto en salud pública.

También en el ámbito formativo y de capacitación, se reforzaron las competencias comunicacionales de los mediadores en la intervención del conflicto sanitario, mediante la organización de cuatro conversatorios que contaron con una amplia participación de funcionarios y mediadores externos. En dichas actividades se compartieron experiencias destacadas, se abordaron los distintos perfiles de los reclamantes y de los establecimientos reclamados y se analizaron las estrategias comunicacionales que resultaron más exitosas para generar un clima de confianza, desescalar conflictos y favorecer la adopción voluntaria de acuerdos entre las partes.

Por último, se realizó el levantamiento de requerimientos para la construcción de un nuevo sistema informático, indispensable para agilizar y optimizar los procesos de trabajo en esa área. En conjunto con el Subdepartamento de Informática, la Unidad confeccionó las historias usuarias y modelos de datos, considerando todas las etapas del proceso de mediación, culminando con un documento de trabajo que constituye un insumo fundamental para la nueva plataforma.

En ese ámbito, también se avanzó consistentemente en el plan de expurgo de expedientes de mediación, digitalizando a la fecha más de 7.500 carpetas físicas.

EJE Nº6

MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DE APOYO

Para el adecuado desarrollo de su labor, el Consejo de Defensa del Estado dispone de servicios y soluciones que proveen las unidades que conforman su Área de Apoyo, en los ámbitos administrativo e informático. En ese sentido, resulta necesario el perfeccionamiento continuo de los procesos y procedimientos internos, la disposición de condiciones materiales y de infraestructura idóneas, así como la permanente actualización de las herramientas y sistemas informáticos.

En diciembre de 2022, luego de un proceso no exento de dificultades iniciado dos años antes, en pleno desarrollo de la pandemia, se inauguraron formalmente las dependencias del Nivel Central del Organismo, distribuidas en cuatro plantas con una superficie de más de cuatro mil metros cuadrados ubicadas en un tradicional edificio en la intersección de las calles Agustinas y Morandé, en pleno centro cívico de Santiago.

Junto con ello, se llevó a cabo una emotiva y delicada ceremonia que contó con la presencia de la exconsejera y presidenta del organismo, Clara Szczaranski Cerda, así como de los exconsejeros y presidentes Guillermo Piedrabuena Richard, Luis Bates Hidalgo, Carlos Mackenney Urzúa y Juan Ignacio Piña Rochefort, en la que se descubrió una galería con retratos de los 30 abogados y abogadas que han presidido el organismo desde su creación, en 1895.

En tanto, un plan de infraestructura elaborado durante 2022 y presentado por el Área de Administración y Finanzas en el proceso de formulación presupuestaria 2023, priorizará la remodelación de aquellas Procuradurías que se encuentran en estado “crítico” y “regular”. Sin desmedro de ello, el año pasado la DIPRES entregó recursos adicionales para efectuar remodelaciones que son muy necesarias en la Procuraduría Fiscal de Temuco, cuyas dependencias presentan condiciones de habitabilidad muy desfavorables y escasamente interconectadas.

Renovación de equipamiento informático

Cada ciclo anual, el Consejo, por medio de su Subdepartamento de Informática, presenta sus proyectos de inversión en tecnología a la Mesa TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) del Ministerio de Hacienda, consiguiendo su aprobación sin objeciones técnicas. Sin embargo, sólo ha sido posible obtener aprobación para el financiamiento de proyectos de continuidad operacional, excluyendo las renovaciones por obsolescencia y nuevos desarrollos.

No obstante ello, la confianza depositada por DIPRES en la capacidad de gestión institucional se materializó en una asignación presupuestaria extraordinaria de fondos, recursos que fueron destinados para la renovación del 53% del parque computacional del Consejo durante 2022. Complementariamente, se renovaron los diez servidores institucionales, posibilitando la actualización de versiones de la base de datos Oracle, del sistema de virtualización VMware, del servidor de correo Exchange y la mejora de la capacidad de proceso del sitio de contingencia, reutilizando los servidores dados de baja en el sitio productivo.

Durante el año pasado también se distribuyó el nuevo licenciamiento Office 365, que ha permitido el uso desde Internet de las aplicaciones de escritorio y el almacenamiento de documentos en la nube OneDrive de Microsoft, fortaleciendo el trabajo remoto y de equipo. Disponer los documentos en una nube permite que los funcionarios puedan utilizarlos desde cualquier lugar que disponga de Internet, haciendo uso de cualquier dispositivo, incluyendo teléfonos móviles.

Corroborados sus beneficios, el Subdepartamento de Informática evalúa proyectos de migración a la nube del correo electrónico y la base de datos institucionales, incluyendo las aplicaciones de negocio, los que llegado su momento serán presentados a Hacienda para concursar por la asignación de presupuesto.

Otra preocupación permanente del área ha sido disponer de resguardos suficientes para hacer frente a “ciber amenazas”, dada la magnitud de los daños ocasionados a organizaciones privadas y públicas. Mediante el desarrollo de una labor constante y metódica, el Subdepartamento de Informática ha mejorado la protección de la red mediante tecnología especializada de seguridad, como cortafuegos, antispam y detección de intrusos; la utilización de diversas capas de antivirus; la segmentación de su red para conseguir la implementación de zonas desmilitarizadas adicionales; la actualización constante de sistemas operativos y aplicaciones y la adopción de configuraciones más robustas en sus servicios, brindando permisos de ejecución y uso herramientas sólo a quienes poseen permiso de administradores.

Cabe señalar que el organismo se somete anualmente al “Hacking Ético” que realiza el Centro de Operaciones de Seguridad de la Red de Conectividad del Estado, resolviendo las vulnerabilidades que se detectan.

En tanto, el Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión (SIAG) alcanzó su pleno funcionamiento durante 2022, mediante la operatividad de la totalidad de los módulos que dispone esta plataforma informática, concebida al alero del proceso de modernización institucional.

El sistema permite ofrecer servicios de apoyo y soporte con un mejor nivel de oportunidad, calidad de servicio, transparencia y eficacia en materias de gestión interna, y se orienta a dar una mejor respuesta y satisfacción a las distintas áreas de negocio del Servicio, fortaleciendo la capacidad de gestión y administración de los recursos de soporte, logrando mantener una mejor operatividad y el funcionamiento óptimo de la Institución.

Actualmente, se encuentran en pleno funcionamiento los módulos de gestión de recursos humanos -feriados y permisos, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar y cafetería, control de marcación horaria, sistema de votaciones en línea y mesa de ayuda-; de certificados de renta, antigüedad, entre otros; de pago de remuneraciones y contabilidad; de cometidos funcionarios y contabilización; de gestión de licencias médicas; de compras y adquisiciones; de solicitud de materiales; de visación y aprobación de facturas; de gestión de bienes de uso y de bienes fungibles; y de gestión de bitácoras de vehículos fiscales.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CAPÍTULO 5

Recursos presupuestarios

RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Durante 2022, el Consejo de Defensa del Estado alcanzó una ejecución presupuestaria de 98,4% lo que se enmarca dentro de los rangos esperados para el periodo. En relación con 2021, la ejecución creció en un 0,4%, explicado, principalmente, por el aumento en la ejecución de personal, aumento en los gastos de bienes y servicios de consumo (mayoritariamente producto de la habilitación y remodelación de la Procuraduría Fiscal de Temuco); y por un aumento en los gastos relacionados con los activos no financieros, especialmente, gastos relativos a reposición vehículos, máquinas y equipos -donde se incluye la compra de televisores, sistema de video conferencia, entre otros-, así como con la adquisición de equipos informáticos, donde se considera la compra de 271 computadores de escritorios destinados a la reposición de equipos de alrededor de doce años de antigüedad en las Procuradurías Fiscales.

A continuación, se muestra el comportamiento institucional en ejecuciones a nivel interanual:

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA (2010-2022)

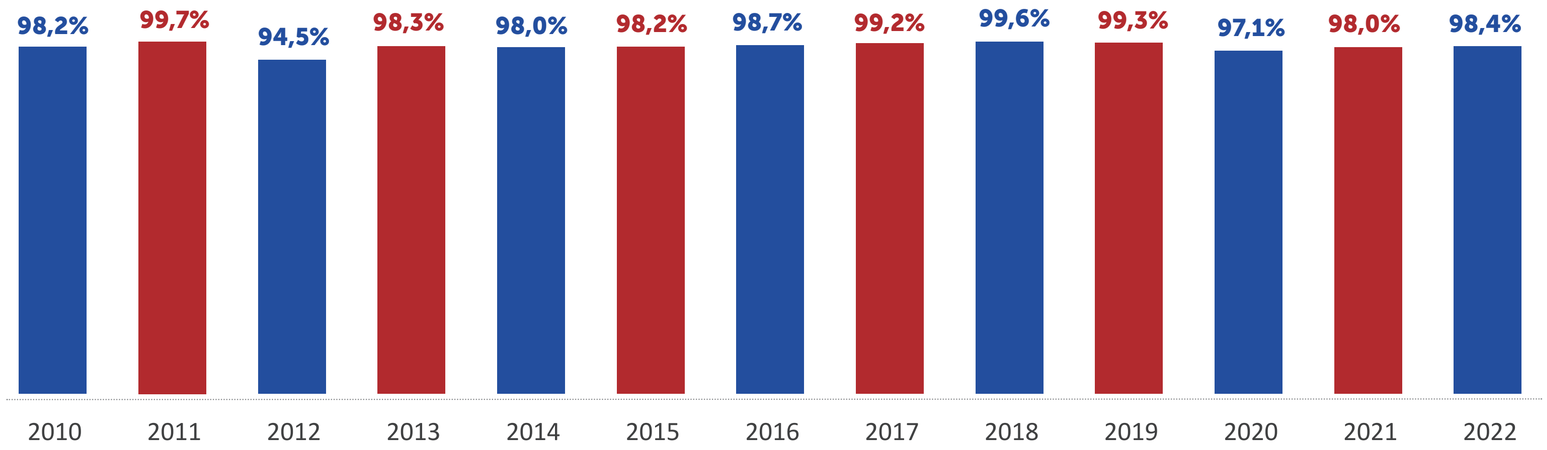

En términos presupuestarios, durante el año 2022 el Servicio finalizó con un presupuesto de M$30.079.950. Ello, comparado con el año anterior, da cuenta de una leve contracción de 0,6%. Lo anterior se explica porque durante 2021 se entregaron recursos para la habilitación del edificio del nivel central, lo que no ocurrió en 2022. Por otro lado, no obstante el inicio de la pandemia en 2020 y la situación sanitaria asociada a ella, el presupuesto asignado al Consejo en 2022 fue superior a los presupuestos asignados en períodos anteriores.

A continuación, el comportamiento del presupuesto institucional en términos reales, en relación con los presupuestos a nivel interanual:

PRESUPUESTOS 2010-2022 (EN MILES DE PESOS AÑO 2022)

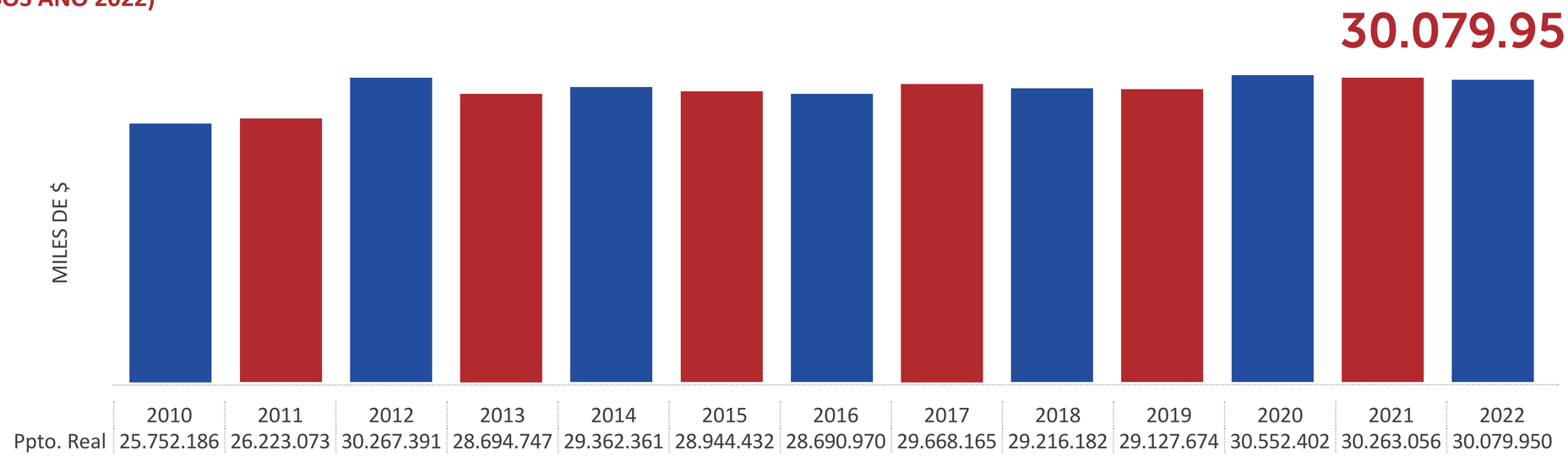

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ppto. Real	25.752.186	26.223.073	30.267.391	28.694.747	29.362.361	28.944.432	28.690.970	29.668.165	29.216.182	29.127.674	30.552.402	30.263.056	30.079.950

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO 2022

El presupuesto inicial para el Consejo de Defensa del Estado fue de M$23.958.217, el cual se incrementó en M$6.121.734 producto de modificaciones presupuestarias, obteniendo un presupuesto final de M$30.079.950. Respecto de estos recursos se ejecutaron M$29.592.703 durante 2022, lo que equivale a una ejecución global de 98,4%.

Ello se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Inicial Año 2022	Modificaciones Año 2022	Presupuesto Año 2022	Ejecutado a la Fecha	Saldo Presupuestario	% Ejecución
21: Gastos en Personal	20.773.614	4.540.777	25.314.390	25.110.823	203.567	99,2%
22: Bs y Ss. de Consumo	2.422.931	303.438	2.726.369	2.555.404	170.965	93,7%
23: Prest. de Seguridad Social	0	527.580	527.580	527.579	1	100,0%
24: Transferencias Corrientes	304.285	432	304.717	304.096	621	99,8%
03 002: Apoyo en Juicios Laborales	26.518	432	26.950	26.413	537	98,0%
03 003: Programa Mediación en Salud	277.767	0	277.767	277.683	84	100,0%
29: Adq. Activos No Financieros	457.377	246.562	703.939	615.355	88.584	87,4%
03: Vehículos	0	19.800	19.800	18.038	1.762	91,1%
04: Mobiliario y Otros	0	8.055	8.055	3.177	4.878	39,4%
05: Máquina y Equipos	0	6.578	6.578	6.360	218	96,7%
06: Equipos Informáticos	174.974	188.169	363.143	300.619	62.524	82,8%
07: Programas Informáticos	282.403	23.960	306.363	287.160	19.203	93,7%
34: Servicio de la Deuda	10	502.945	502.955	287.160	23.509	95,3%
07: Deuda Flotante	10	502.945	502.955	479.446	23.509	95,3%
TOTALES	23.958.217	6.121.734	30.079.950	29.592.703	487.247	98,4%

La variación presupuestaria de M$6.121.734 se explica fundamentalmente por los siguientes conceptos:

Gastos en personal

Las principales variaciones que tuvo el presupuesto de este subtítulo obedecieron a la incorporación de las asignaciones de modernización e incentivo tributario por un monto de M$4.521.432; diferencia de reajuste por un total de M$376.437 y por una disminución de M$357.092, destinada al financiamiento del Subtítulo 23 de prestaciones de seguridad social. El subtítulo alcanzó una ejecución del orden de 99,2% respecto del presupuesto final autorizado, arrojando un saldo presupuestario de M$203.567. En cuanto a las glosas del Subtítulo 21, se reportó una ejecución presupuestaria en horas extraordinarias de 50,9% y en viáticos nacionales de 44,4%. El comportamiento de ambas glosas se explica fundamentalmente por la modalidad de trabajo híbrido en contexto de pandemia, viáticos internacionales en torno a un 96,1%, honorarios a un 85,7% y funciones críticas a un 94,6%.

Gastos en bienes y servicios de consumo

El presupuesto vigente asociado al Subtítulo 22 relativo a bienes y servicios de consumo fue de M$2.726.369, de los cuales, se logró ejecutar un 93,7%. En comparación con el año anterior, la ejecución aumentó en 6,1%, como consecuencia de una mejor planificación del gasto, impactando positivamente en la ejecución global del Servicio.

- **Prestaciones de seguridad social**

  El presupuesto en el Subtítulo 23 asignado para el financiamiento de bonos de retiro a los que pueden acogerse los funcionarios ascendió a M$527.580 en 2022, ejecutándose un 100% de los recursos asignados.

- **Transferencias corrientes**

  Este Subtítulo se relaciona con los programas de apoyo en juicios laborales y de mediación por daños en salud. El presupuesto vigente para ambos programas ascendió a M$26.950 y M$277.767, respectivamente, ejecutándose en términos globales un 99,8% de éste, 21% más en comparación con el mismo periodo del año anterior.

- **Adquisiciones de activos no financieros**

  El presupuesto asignado en el Subtítulo 29 ascendió a M$703.939 y se ejecutó el 87,4% de los recursos. El desglose de este Subtítulo corresponde a: i) renovación de vehículos, con una ejecución de 91,1%; ii) mobiliario y otros (39,4%); iii) máquinas y equipos (96,7%); iv) equipos Informáticos (82,8%) y v) programas informáticos (93,7%).

INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

Durante 2022, el comportamiento de los principales indicadores de gestión financiera fue el siguiente:

NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN FÓRMULA INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	EFECTIVO(1) 2020	EFECTIVO(1) 2021	EFECTIVO(1) 2022	AVANCE(2) 2022/2021	NOTAS
Comportamiento de Aporte Fiscal (AF)	AF Ley Inicial / (AF Ley vigente - Políticas Presidenciales)	%	97,8%	85,7%	81,0%	94,5%	3
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	(IP Ley Inicial / IP devengados)	%	92,3%	86,1%	67,7%	78,6%	4
	(IP percibidos / IP devengados)	%	99,8%	100,0%	91,2%	91,2%	5
	(IP percibidos / IP Ley Inicial)	%	108,2%	116,1%	134,7%	116,0%	6
Comportamiento de la Deuda Flotente (DF)	(DF / Saldo final de caja)	%	43,5%	69,5%	193,9%	279,0%	7
	(DF + compromisos cierto no devengados) / (saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)	%	30,1%	49,7%	99,6%	200,4%	8

1. Las cifras se expresan en miles de pesos.
2. El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión, y un valor igual a 100 indica que la situación se mantiene.
3. El comportamiento del Aporte Fiscal (AF) obedece a las peticiones normales de presupuesto de ingresos y gastos.
4. El indicador revela mayores ingresos propios respecto de 2021.

5 y 6. La variación del indicador se debe principalmente a la entrada en vigencia del pago de proveedores que se realiza por medio de la TGR. Los aportes fiscales se van contabilizando en la medida que la TGR ejecuta estos gastos.

7. Este indicador aumentó producto del incremento de la deuda flotante en relación al año 2021.
8. El aumento de este indicador se debe, principalmente, al mismo efecto señalado en el indicador anterior. Es decir, el porcentaje de deuda flotante fue superior al del año 2021.

ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2022(1)				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	FLUJO NETO	SALDO FINAL
	FUENTES Y USOS	**723.491**	**-674.042**	**49.449**
	CARTERAS NETAS	**0**	**-364.298**	**-364.298**
115	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	0	438.053	438.053
215	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	0	-802.352	-802.352
	DISPONIBLIDAD NETA	**665.114**	**-336.130**	**328.984**
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	665.114	-336.130	328.984
	EXTRAPRESUPUESTARIO NETO	**58.377**	**26.386**	**84.763**
114	ANTICIPO Y APLICACIÓN DE FONDOS	63.424	31.27	94.721
116	AJUSTES A DISPONIBILIDADES	0	0	0
119	TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS	0	0	0
214	DEPÓSITOS A TERCEROS	-5.047	-4.911	-9.958
216	AJUSTES A DISPONIBILIDADES	0	0	0
219	TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS	0	0	0

(1) Corresponde a ingresos devengados menos gastos devengados.

LIQUIDACIONES DE CRÉDITO

Durante el año 2022, gestiones realizadas por la Unidad de Liquidaciones de Crédito del Servicio dieron como resultado un rendimiento de ahorro fiscal total de M$620.501, luego de la revisión de 44 causas judiciales con rendimiento favorable para el Estado, desglosadas en 35 causas en que el CDE actuó en su calidad de *Fisco demandado* y nueve en su calidad de *Fisco demandante*.

El rendimiento mensualizado fue el siguiente:

RENDIMIENTO MENSUAL (AHORRO FISCAL)

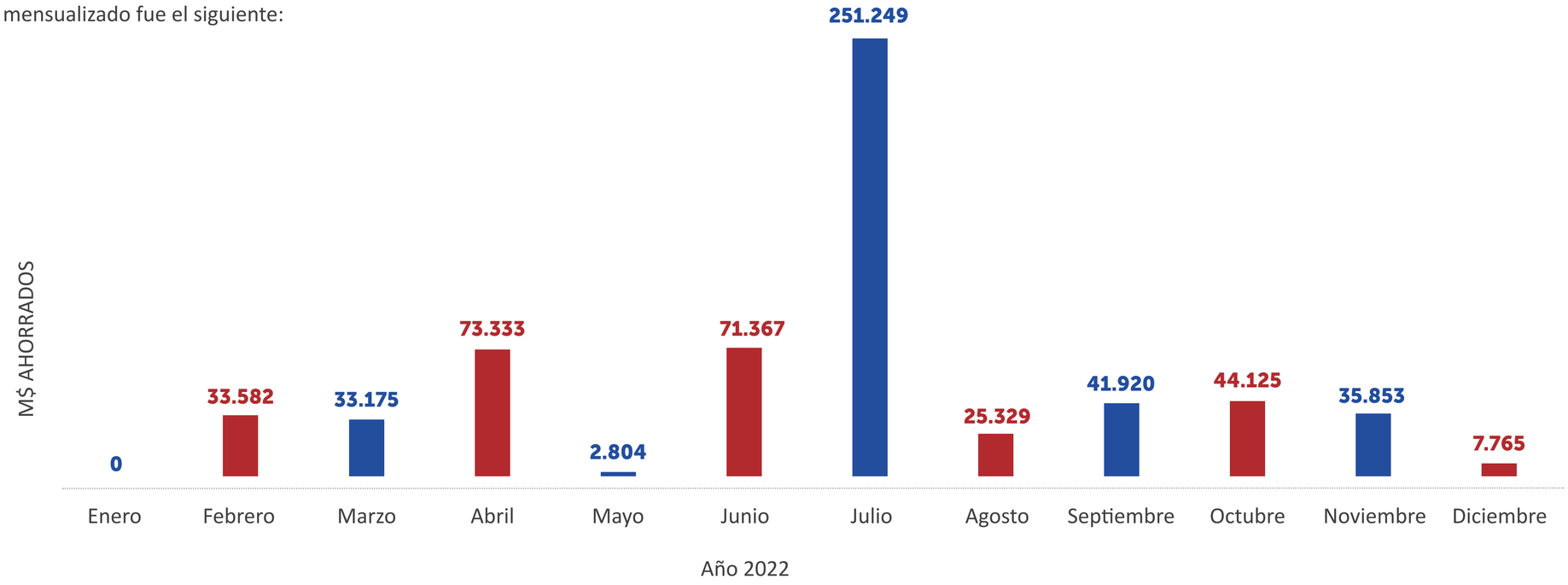

En términos cuantitativos, la Unidad de Liquidación de Créditos recibió durante el año un total de 1.421 solicitudes de revisión de liquidaciones, de las cuales se dio respuesta a 1.378. Considerando 19 solicitudes desistidas y/o repetidas, solo 24 siguen en estado de tramitación. Ello arrojó un nivel de productividad de 98%.

Al revisar el comportamiento interanual, se observa que durante 2022 hubo una disminución en el rendimiento de ahorro fiscal en comparación al mismo periodo de años anteriores. Ello, debido principalmente a que un porcentaje importante de las liquidaciones revisadas, fueron rechazadas en primera instancia, lo que derivó en presentación de recursos ante cortes de apelaciones y/o Corte Suprema, por lo que su resolución continúa pendiente.

COMPARATIVO RENDIMIENTO (2019-2022)

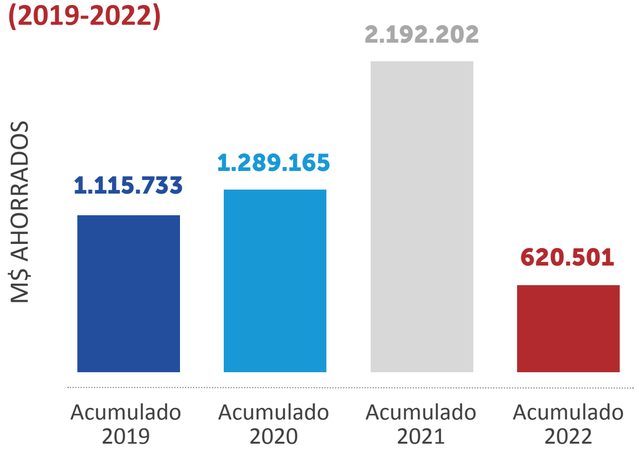

Lo anterior, puede verse visualizado con mayor detalle al revisar el comportamiento mensual interanual, en el cual se detalla la gestión realizada por la Unidad de Liquidaciones de Crédito y el rendimiento de ahorro mensual obtenido producto de las resoluciones judiciales emanadas de los tribunales de justicia.

COMPARATIVO RENDIMIENTO (2019-2022)

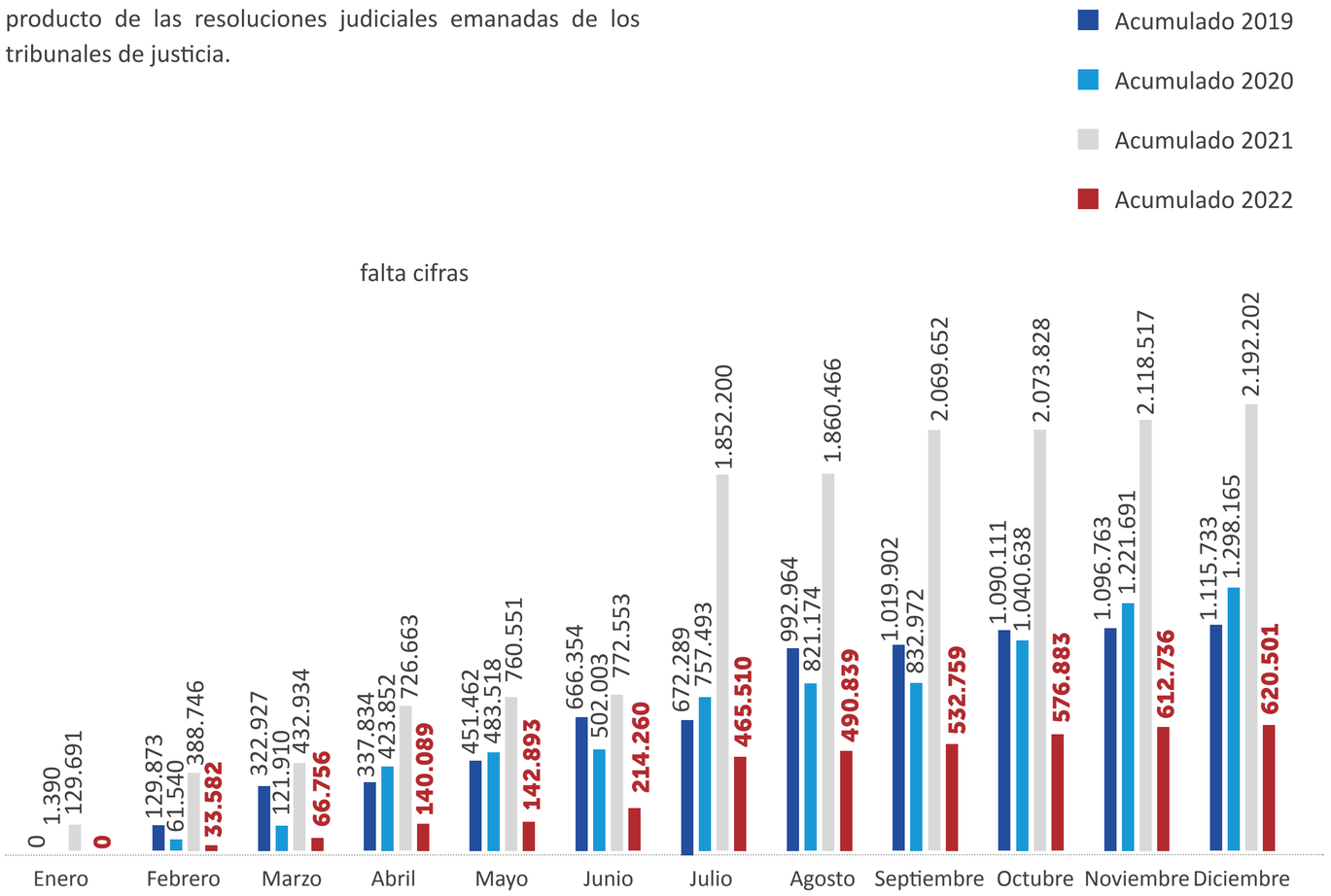

PROCESOS DE COMPRA

En términos generales, el comportamiento de los distintos tipos de procesos de compra efectuados por el Consejo durante 2022 da cuenta de una mayor utilización del mecanismo de trato directo. Ello se explica por el contexto de emergencia sanitaria aún en desarrollo, lo que ha ido en desmedro de la utilización de los otros métodos de compra.

MODALIDAD DE OC ACUMULADO 2022

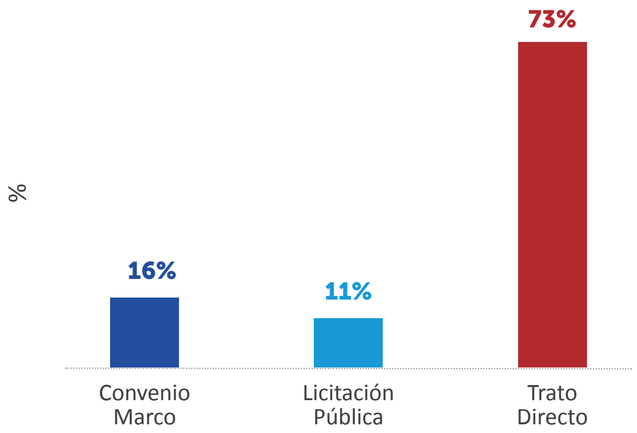

Las adquisiciones más relevantes realizadas por el Servicio en 2022 fueron las siguientes:

Vía licitación pública

Se desarrollaron procesos de licitación pública para: i) adquisición de diez servidores de virtualización que prestan todos los servicios informáticos institucionales en el sitio principal. Los servidores reemplazados tenían 12 años de uso y, debido a su antigüedad, su ciclo de vida ya estaba finalizando y su tasa de fallas había aumentado. El monto de la contratación fue de M$133.002, de acuerdo a la Resolución Exenta Nº42 ADM, de fecha 01 de julio de 2022; ii) licitación de remodelación y mejoramiento de las dos dependencias que utiliza la Procuraduría Fiscal de Temuco. El monto de la contratación total para la primera sede fue de $104.704.403, de acuerdo con la Resolución Exenta Nº 79 ADM, de fecha 28 de octubre de 2022. El monto de la contratación para la segunda sede fue de $89.588.704, de acuerdo con Res. Ex. N°86 ADM, de fecha 12 de diciembre de 2022.

- **Vía Convenio Marco**

  Dentro de los procesos más relevantes se destaca la reposición de un vehículo fiscal, como consecuencia de un siniestro ocurrido en agosto de 2021 y lo establecido por la liquidación del seguro correspondiente que dio por pérdida total el vehículo. En su reemplazo se adquirió otro vehículo por un valor de M$18.039, de acuerdo con la Resolución Exenta Nº 293 ADQ, de fecha 29 de julio de 2022.

- **Vía grandes compras**

  Lo más relevante efectuado en 2022 bajo esta modalidad fue el proceso de adquisición de 271 computadores de escritorio para el Consejo para la renovación de equipos que poseen una data superior a doce años. Ello se llevó a cabo a través de Convenio Marco Nº2239-10-LR21. Se adquirieron equipos tipo *Desktop* de marca *HP*, *modelo 280 G5 SFF Windows 10 Pro*, procesador *Intel Core* I3-10105 RAM 8 SSD 512GB, gama 1, pantalla *full* HD de 21, por un valor comprometido de M$187.091 (valor a pagar de M$167.617, debido a la variación del dólar). Lo anterior, de acuerdo con la Resolución Exenta Nº 63 ADM, de 14 de septiembre de 2022, complementada con Resolución Exenta Nº 84 ADM, de fecha 02 de diciembre de 2022.

Respecto al Plan Anual de Compras, su ejecución alcanzó un 83% de cumplimiento. Este resultado se debió, principalmente, a una facturación tardía de la empresa de telefonía por servicios prestados durante 2021, los cuales debieron ser cancelados con recursos correspondientes a 2022. Ello ocasionó que la realización de varios proyectos PAC de bienes y servicios de consumo, contratos de suministros e informáticos debieran postergarse.

El detalle de la planificación y ejecución mensual es el siguiente:

PRESUPUESTO EJECUTADO PAC 2022 (EN MILES DE $)

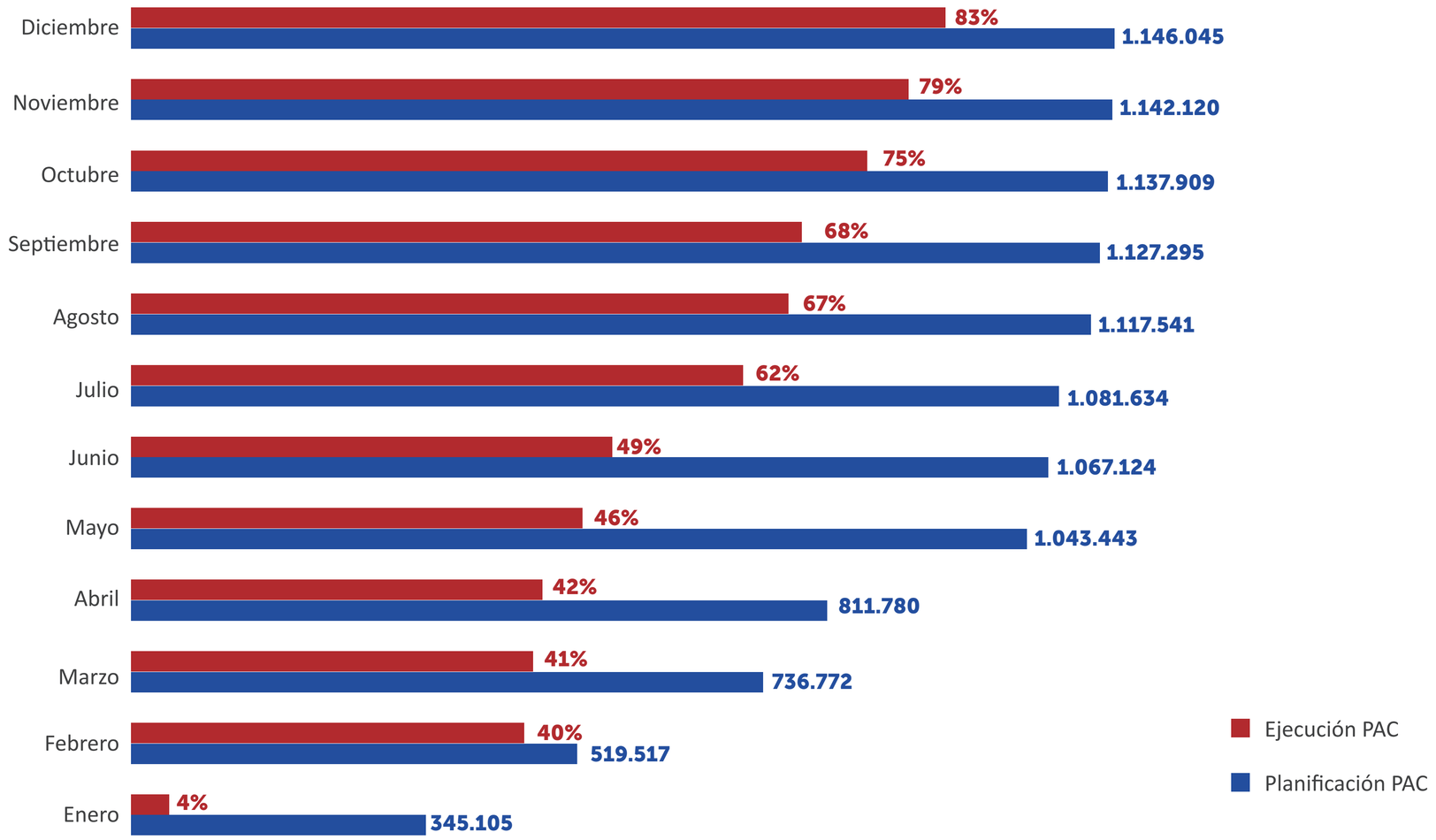

EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

En el marco del Instructivo Oficio Gab. Pres. N°4, de fecha 25 de marzo de 2022, que establece reglas sobre el buen uso de los recursos públicos en la administración del Estado y cuyo objetivo es enfrentar las consecuencias de la emergencia sanitaria y recuperación del país, el Departamento de Administración y Finanzas propuso e implementó en el transcurso del año pasado una serie de medidas hídricas y energéticas para contribuir al fomento de la responsabilidad fiscal en el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

Las medidas de eficiencia hídrica implementadas durante 2022 incluyeron un plan comunicacional de difusión interna; envío de instructivo sobre mantenciones periódicas de cañerías y tuberías de agua; la incorporación en las bases de licitación del CDE de criterios de evaluación de ofertas relacionadas con la adopción de medidas de eficiencia hídrica, con una ponderación de al menos un 5%; análisis de factibilidad para la instalación de un sistema de riego tecnificado de áreas verdes en las Procuradurías Fiscales del país, que permita disminuir el consumo de agua en el mediano plazo y generar ahorros; análisis y evaluación de costo-beneficio para la instalación de artefactos de reutilización de aguas; ya sea a través de método de aguas grises y/o instalación de tambores, que permitan generar importantes ahorros en materia hídrica y análisis y evaluación de los servicios sanitarios existentes, con el fin de realizar el recambio por artefactos más eficientes en el consumo de agua.

En tanto, las medidas implementadas de eficiencia energética consideraron un plan comunicacional de difusión interna; envío de instructivo para la realización de mantenciones periódicas sobre equipos de aire acondicionado y de calefacción a gas; incorporación en las bases de licitación del CDE de criterios de evaluación de ofertas relacionadas con la adopción de medidas de eficiencia energética, con una ponderación de al menos un 5%; análisis y evaluación de luminarias existentes en oficinas, pasillos y áreas comunes, con el fin realizar el recambio por artefactos más eficientes y con sensores de movimiento; análisis y evaluación costo-beneficio de instalación de paneles fotovoltaicos y paneles termo-solares, con el fin de generar ahorros en materia energética.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

DOCUMENTOS ANEXOS

INFORME EJECUTIVO DE CUENTA PÚBLICA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

GESTIÓN INSTITUCIONAL 2022

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ÍNDICE

I. Actuaciones y resultados judiciales relevantes por ámbito de competencia — Página 3

Comité Civil — Página 3

Comité Contencioso Administrativo — Página 8

Comité Laboral Medioambiental — Página 11

Comité Penal — Página 19

II. Presentación efectuada por el Presidente Juan Peribonio Poduje ante la Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional de la Convención Constitucional — Página 29

III. Acciones y resultados de auditoría interna correspondientes al periodo 2022 — Página 34

I. Actuaciones y resultados judiciales relevantes por ámbito de competencia

Comité Civil

Como ha sido constante en los últimos años, 2022 constituyó un periodo de fortalecimiento y consolidación de las defensas fiscales efectuadas en materia de protección de los bienes nacionales de uso público y de los bienes fiscales. Lo anterior, respecto de aquellos casos en que son ocupados sin contar con un respaldo legal que lo sustente, lo que genera un aumento de la actividad judicial del Consejo de Defensa del Estado con el objetivo de poner pronto término a dichas ocupaciones. Durante el periodo en comento se recibieron múltiples solicitudes del Ministerio de Bienes Nacionales para requerir la intervención del Consejo con ese propósito, conforme lo dispuesto en el DL 1.939.

Resulta usual para el Comité Civil -integrado por los Consejeros Paulina Veloso, Carlos Mackenney y Ana María Hubner- que las SEREMI de Bienes Nacionales, e incluso algunas municipalidades, soliciten al Consejo que se haga parte en causas iniciadas por particulares que se dicen ribereños con el mar, lagos o lagunas, y que por la vía no contenciosa solicitan la rectificación de la cabida o superficie de las inscripciones conservatorias de sus predios, detectándose un creciente aumento de este tipo de procedimientos. En opinión del Comité, ello resulta improcedente por no existir precepto legal que confiera jurisdicción a los tribunales para disponer, por la vía no contenciosa, de la modificación o aumento de cabida de un bien raíz. Asimismo, por constituir requisito necesario para su procedencia que la petición que se formule por la vía del acto judicial no contencioso no importe promover una contienda entre partes, esto es, que mediante ella no se afecten derechos de terceros o el dominio ajeno, circunstancia que tampoco concurre cuando se afectan bienes nacionales de uso público.

En este mismo sentido, el Consejo ha sostenido invariablemente la improcedencia de que el titular de una inscripción conservatoria pretenda por esta vía modificar la cabida o los deslindes señalados para el inmueble a que se refiere dicha inscripción.

Numerosos fallos de primera instancia, y algunos de Corte de Apelaciones, avalan este criterio[1].

Otra materia relacionada con bienes públicos lo constituyen los casos de ocupantes ilegales del borde costero y que, en la mayoría de los casos, se trata de asentamientos de muy antigua data. Por lo pronto, el Consejo ha iniciado acciones judiciales en contra de dichos ocupantes, encontrándose aún en una etapa inicial de tramitación, por ejemplo, las emprendidas en el borde costero de Atacama, sin perjuicio que, paralelamente, la autoridad administrativa se encuentra realizando

[1] Causa “Inversiones Altos de Pancul”, Rol V- 2- 22, del Juzgado de Letras de Los Lagos, sentencia de 28.09.2022. Causa “Agrícola y Comercial Rokafran”, Rol V-70-2021, del Juzgado de Letras de La Calera, sentencia de 19.01.2022, confirmado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso con fecha 28.09.2022. Causa “Durán Con Fisco”, Rol V- 290-19, del Cuarto Juzgado Civil de Talca, sentencia de 28.06.2022.

tratativas que permitan poner pronto remedio a dicho caso, lo que naturalmente no resulta de fácil solución.

Otro tema que conoce el Comité es el relacionado con servidumbres mineras, materia en la cual ha continuado insistiendo en sede judicial sobre la necesidad de que éstas no sean concedidas de plano, sino que, al momento de pronunciarse sobre su constitución, tengan en vista las distintas regulaciones existentes sobre el particular y que pudieran afectarlas (instrumentos de planificación territorial, zonas de protección, etc.). Ello no siempre ha sido acogido por los tribunales superiores, fundándose en que el Código de Minería sólo exige la concurrencia de algunos requisitos que, cumplidos, debe constituirse previa fijación de una indemnización por los perjuicios que pueda provocar, dejando entregado a la administración velar por el cumplimiento de los otros requisitos relacionados con su ejercicio, pero no para su constitución, criterio que este ente fiscal no comparte.

Otro ámbito relevante en materia de servidumbres mineras dice relación con el tiempo de duración de las mismas, dado que, en algunos casos, han sido concedidas por periodos superiores a 30 años, llegando incluso a 50 años. Considerando el carácter transitorio de las servidumbres mineras, lo anterior naturalmente constituye un exceso, siendo uno de los principales elementos impugnados por el Fisco.

Otra materia de importancia conocida por el Comité Civil se refiere a las demandas por contratos de obra pública, sea por la construcción de caminos o aquellas relacionadas con la construcción de hospitales o centros de salud, cuyas negativas implicancias para la población, especialmente en regiones, son innegables. Las cantidades involucradas en estos juicios siempre son cuantiosas.

En lo netamente jurídico, la mayoría de las demandas descansan en el supuesto incumplimiento del pago de los mayores costos y gastos generales generados por ampliaciones de plazo o modificaciones, desconociendo muchas veces el carácter a suma alzada -esto es, que los precios de las obras contratadas se considerarán o mantendrán invariables- al que se encuentran sometidos los contratos. Se reclama, también, por eventuales insuficiencias de las especificaciones del contrato, en circunstancias que el actor, conforme con las Bases de Licitación, debía conocer las características del proyecto o del terreno, en su caso, al momento de efectuar su postulación.

Un fallo de la Excma. Corte Suprema[2], al pronunciarse sobre los contratos a suma alzada, concluyó: *"Lo anterior implica una aplicación irrestricta de las cláusulas contractuales en orden a que el Servicio de Salud se obligó únicamente al pago de los aumentos de plazo y no a los gastos generales, lo que en ningún caso constituye una infracción de la ley del contrato como lo denuncia la demandante. Es precisamente el carácter de contrato a suma alzada, el que impide acoger la demanda por montos adicionales y que exceden los términos de las modificaciones contractuales, más aún cuando en cada uno de los anexos se estipuló que de dichos instrumentos no se derivan otros derechos ni obligaciones que aquellos que fueron estipulados y reconocidos por las partes".*

[2] Sentencia de la Excma. Corte Suprema de 02.04.2018, en juicio Rol Nº 29.915-2017.

Otro tema tratado por el Comité dice relación con las causas arbitrales que abarcan desde reclamos de multas a reclamos por mayores costos o costos adicionales, reclamos por honorarios, recusaciones de árbitros, quejas disciplinarias o discrepancias con la Comisión Técnica.

Respecto a las multas, el Comité siempre ha manifestado la conveniencia de llegar a acuerdos de transacción, toda vez que, de los estudios efectuados, los tribunales arbitrales tienden a rebajar las multas y otorgan entre 20% a 30% del total. Sin embargo, al transigir ha sido posible obtener entre 25% y 50% del monto total de las multas, sin perjuicio de lo que se establezca respecto de los honorarios.

Por otra parte, tanto en sede arbitral como ante tribunales ordinarios, se han presentado demandas solicitando se reconozcan los detrimentos que el peticionario habría sufrido con ocasión de las medidas adoptadas por la autoridad para hacer frente a la pandemia provocada por el Covid 19.

En uno de aquellos juicios, el demandante alude o sostiene que las medidas adoptadas por la autoridad, en el contexto de la pandemia, han afectado el proceso constructivo, haciéndolo más costoso, ocasionándole perjuicios. Añade que las restricciones a la movilidad de las personas, medidas de autoridad y otros aspectos relatados, no habrían resultado inocuos para el proceso constructivo llevado a cabo por la concesionaria o la contratista. En opinión de la demandante, la pandemia y las medidas adoptadas por la autoridad desde el año 2020 en adelante habrían provocado mayores costos en el período de construcción de las obras. Lo anterior, en supuesto desmedro de los riesgos que esta habría considerado al momento de participar en la licitación del contrato de concesión y ofertar.

De ese modo, la concesionaria reclama una supuesta obligación de la autoridad de compensarla por las consecuencias económicas que la pandemia habría provocado en la construcción de las obras respectivas, sosteniendo que al tratarse de hechos ajenos y no imputables a la concesionaria estaría eximida de soportar estos costos de construcción, y correspondería asumirlos el Estado.

Por su parte, el Fisco siempre ha sostenido que el ordenamiento jurídico contempla diversos mecanismos para ejecutar obras públicas, entre los cuales la concesión de obra pública es uno específico, que permite reunir en un mismo contrato diversas prestaciones públicas a ser satisfechas. En este sentido, el contrato de concesión de obra pública constituye una categoría autónoma, porque presenta diversas características que lo distinguen del contrato de obra pública tradicional. Entre las particularidades más relevantes de este tipo de contrato destaca la distribución de los riesgos, la determinación del precio que recibe el concesionario y su modalidad de pago. Todas estas particularidades justifican que el legislador estableciera un régimen que regulara de forma expresa el tipo de contrato que motiva esta discrepancia, justamente, para evitar reclamos improcedentes como el que se demanda.

La concesión de obra pública fiscal, en tanto estructura jurídica, administrativa y comercial, es un elemento clave de integración para el desarrollo social que busca el "bien común", que concierne a todos los individuos o entidades pertenecientes a un Estado o Nación. En ese entendido, el contrato de concesión es un contrato administrativo celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y un particular, en virtud del cual este último asume a su cuenta y riesgo la ejecución, conservación y reparación de la obra pública fiscal, a cambio del derecho a explotar dicha obra y a, eventualmente, recuperar la inversión mediante el cobro de la tarifa pactada.

Un hecho fundamental que debe tenerse en cuenta ante pretensiones de la sociedad concesionaria es el de que la obra pública le fue adjudicada como resultado de la competencia o licitación entre postores, de manera que modificar el contrato después de su celebración importa faltar radicalmente al principio básico de igualdad de los proponentes, quienes al momento de formular su propuesta no han podido considerar una ulterior modificación de las bases y demás elementos del contrato de concesión. Por ejemplo, una modificación en la distribución de riesgos constructivos, como lo postula la demandante.

Otro principio básico que rige en las concesiones es la ausencia de toda obligación por parte del Estado de otorgar al concesionario una suerte de "garantía general" que importe transferirle fondos o rentas para la ejecución de las obras, lo que está claramente establecido en el contrato de concesión al consignar que la sociedad demandante debe ejecutar las obras a su entero cargo, costo y responsabilidad.

En consecuencia, el riesgo asociado a la pandemia ha afectado a ambas partes, sin embargo, y salvo expresas excepciones reguladas en la ley y el contrato, el riesgo constructivo es exclusivamente de cargo de la concesionaria.

Ejercicio de atribuciones civiles en el marco de procesos penales:
Entre 2006 y 2017, funcionarios públicos adscritos a distintos estamentos y departamentos de Carabineros de Chile, a quienes correspondía, entre otras tareas, la custodia de caudales públicos de dicha institución, formaron una organización criminal para sustraerlos o consentir que otros terceros imputados los sustrajeran, abusando de las facultades de custodia y administración que ejercían en sus respectivos cargos y funciones, aprovechándose de sus distintas posiciones, conocimientos especiales e información relevante que poseían en razón de los cargos que ejercían, lo que les permitió eludir por años los controles internos y externos sobre tales recursos públicos.

En estos hechos también intervinieron civiles imputados que, conociendo la calidad de funcionarios públicos y las funciones que ejercían sus coimputados, concertados con éstos, facilitaron los medios para que se concretara la sustracción de caudales públicos por una suma total que a la fecha supera los 28 mil 300 millones de pesos.

En sede penal se procedió a dictar sentencia condenatoria contra varios de dichos funcionarios, como autores de los delitos de malversación de caudales públicos y lavado de activos. Una vez obtenida la sentencia, el Consejo procedió a sostener la acción civil derivada del hecho ilícito,

quedando aún pendiente de resolverse los asuntos elevados a juicio oral, obteniéndose en la mayoría de los asuntos sentencias favorables, encontrándose actualmente muchos de ellos en proceso de cumplimiento de sentencias para obtener la restitución de los montos a los que fueron condenados.

Relacionado también con delitos fraude al Fisco, el Consejo ha procedido a ejercer la acción civil derivada de aquellos ilícitos vinculados con el fraude cometido al interior del Ejército, no obstante encontrarse radicados en sede penal, a cargo de la Ministra en Visita Romy Rutherford.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando las particularidades del procedimiento regulado por el Código de Justicia Militar y por no existir aun condenados, y teniendo presente que dicho procedimiento militar no regula debidamente la acción civil que persiga los perjuicios ocasionados por dicho fraude, de todos modos, se han deducido acciones procurando resguardar debidamente el interés fiscal.

Comité Contencioso Administrativo

La labor del Comité Contencioso Administrativo –presidido por el Consejero Rodrigo Quintana e integrado por los Consejeros Raúl Letelier y Sebastián Soto– es defender los intereses del Estado en todos aquellos procesos judiciales en que la acción deducida sea de naturaleza administrativa. De entre ellas, las más importantes son las acciones en virtud de las cuales se solicita la nulidad de un acto administrativo y aquellas en que el Estado es demandado en el marco de un proceso por responsabilidad extracontractual.

En el primero de los ámbitos, el Comité defiende el ejercicio de las facultades y potestades de diversas autoridades públicas. Hoy resulta bastante frecuente que se presenten acciones que pretenden neutralizar aquellas facultades o que afirmen la ilegalidad en que ellas supuestamente incurrirían. La defensa judicial del Estado, llevada a cabo por el Comité, presenta ante los Tribunales de Justicia argumentos que confrontan los razonamientos presentados por las partes demandantes.

La importancia de estas defensas radica en que ellas se constituyen como la forma judicial de darle fuerza a las políticas públicas y de defender el contenido de estas. En este sentido, son muy diversas las facultades defendidas por el Comité.

Defensa de potestades públicas

El Comité Contencioso Administrativo defiende constantemente la constitucionalidad y legalidad de diversos actos administrativos mediante los cuales se ejercen las competencias propias de los distintos servicios públicos. Del mismo modo, el Consejo defiende la constitucionalidad de aquellas mismas competencias legales.

Un ejemplo de ello ha sido la defensa de las decisiones del Servicio Agrícola y Ganadero y del Ministerio de Agricultura en el marco de las instrucciones sobre subdivisión de predios rústicos.

Mediante acciones de nulidad de derecho público y mediante diversos recursos de protección, diversos actores involucrados han impugnado las competencias legales de aquellos servicios públicos, ya sea reprochando que posean facultades para adoptar decisiones generales en este ámbito, o que existe ilegalidad en las decisiones específicas.

El Consejo ha intervenido defendiendo, tanto las facultades de los servicios públicos de emitir instrucciones generales, como la legalidad específica de estas decisiones.

Del mismo modo, el Consejo ha ido terminando numerosos casos en donde se impugnaron las medidas extraordinarias ordenadas por el Ejecutivo en el marco de pandemia causada por Covid 19 y en el marco del denominado estallido social. El Comité ha defendido con éxito la intensidad y proporcionalidad de aquellas medidas, quedando vigentes

sólo aquellos procesos judiciales donde se han ejercido acciones ordinarias de indemnización de perjuicios producto de aquellas decisiones.

La defensa de la legalidad de las medidas decretadas permitió como balance general dotar al Estado de herramientas eficientes para controlar dos situaciones excepcionales y de gran magnitud. La defensa judicial de esas potestades les da precisamente fuerza a dichas atribuciones y permite que sean llevadas a cabo en las específicas formas ordenadas por la ley.

Al Comité también le ha correspondido abordar la defensa de la constitucionalidad de diversas reacciones sancionatorias de la Administración Pública. Como se sabe, cierta doctrina y jurisprudencia han puesto en duda la constitucionalidad de diversas sanciones administrativas o de algunos efectos que esas y otras sanciones generaban.

Uno de esos cuestionamientos se dio en el marco de la prohibición de contratar por el Estado a personas que hubiesen sido condenadas por prácticas antisindicales.

El Consejo ha defendido, sin embargo, que ese efecto es parte de una decisión de política pública referida a la utilización de la compra pública como una forma legítima de incentivo al cumplimiento de buenas prácticas laborales. En virtud de ello ha exigido, no como sanción sino como requisito de la contratación pública, el hecho de no haber sido condenado. Pues bien, con el correr del tiempo se ha ido uniformando la jurisprudencia constitucional en el sentido de considerar constitucional este requisito. Esta tendencia jurisprudencial se une a otras sentencias que han ido observando a las sanciones administrativas como herramientas propias del necesario refuerzo de las potestades públicas, sin las cuales las atribuciones y competencias administrativas pierden juridicidad.

Demandas indemnizatorias por hechos ocurridos en contextos carcelarios

Es labor del Consejo defender al Estado de las demandas de indemnización por falta de servicio causadas por hechos acaecidos dentro de recintos penitenciarios. Los casos más comunes derivan de daños producidos por riñas entre presos o por heridas o muerte auto infringida.

La labor desarrollada por el organismo insta constantemente a los Tribunales a observar las condiciones en que se presta el servicio y las capacidades reales de los órganos administrativos de evitar esos daños. Todo ello, con la complejidad que supone un régimen penitenciario donde los presos han perdido solo algunos derechos y donde la pena impuesta supone condiciones adversas para sus libertades. Una sanción naturalmente dañosa y un régimen donde se siguen custodiando buena parte de los derechos de aquellos presos constituye un escenario dificultoso para evitar todos los daños que se originen en estos recintos.

No obstante, la labor del Comité es dar cuenta a la judicatura de estas complejidades, informar que los presos siguen pudiendo adoptar decisiones libres de las cuales deben hacerse responsables y de que la responsabilidad por la infracción a las labores de fiscalización es secundaria a las causas directas.

Atender las particularidades y complejidades del sector es la única forma de que la responsabilidad consiga cumplir su rol preventivo a futuro y no se transforme en un mecanismo que desincentiva la adopción de medidas de precaución en aquellos que se encuentran más cerca de ellas.

Demandas de responsabilidad en la Macrozona Sur

El Comité ha debido abordar la defensa del Estado ante demandas presentadas por afectados por delitos cometidos en el marco del conflicto mapuche. Diversos afectados por estos daños han interpuesto demandas indemnizatorias por supuestos retrasos en la investigación de esos hechos o por ausentes o defectuosas medidas de prevención.

En opinión de este Comité, es completamente obvio que no puede hacerse responsable al Estado cada vez que se cometen delitos en el territorio nacional. Estos siempre son atribuibles directamente a sus autores.

En esta línea, la defensa del Estado ha mostrado consistentemente los inmensos esfuerzos policiales que de forma constante se hacen para evitar este tipo de delitos, para reconstituir los hechos criminales y para perseguir la responsabilidad penal de sus responsables.

La transferencia de responsabilidad al Estado en estos casos no puede ser vista como una muestra justificada de solidaridad. Países que lo han pensado de este modo han introducido reformas legislativas, precisamente para abordar estos problemas, no ya en lógica indemnizatoria, sino con una perspectiva solidaria. Ese parece ser el camino correcto. Utilizar los procesos judiciales como formas de evaluación general de políticas públicas que llevan tratando de abordar este tipo de problemas por siglos no parece ser una buena opción.

Los procesos indemnizatorios deben estar orientados a juzgar los estándares de conducta posibles de la Administración Pública, con miras a que ellos sean implementados en el futuro de forma legal y eficiente. La responsabilidad del Estado no es un buen mecanismo sancionatorio ni tampoco uno que pretenda resolver, con la particularidad del caso a caso, problemas político-históricos.

Distribuyendo correctamente las cargas indemnizatorias utilizaremos mejor los instrumentos jurídicos, aprovechando sus ventajas y minorizando sus problemas.

Comité Laboral Medioambiental

En el transcurso del año 2022, el Comité integrado por los Consejeros Jaime Varela, Alberto Espina y Mariana Valenzuela tuvo la importante labor de definir estrategias de defensa considerando la evolución de la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia en materia laboral y previsional, destacando la obtención de relevantes sentencias que han abierto caminos de solución a juicios laborales y previsionales. Lo anterior se ha reflejado en que han comenzado a limitarse las condenas que obligan a pagar deudas previsionales nacidas de fallos declarativos, con efecto retroactivo.

Nuevos fallos de la Excma. Corte Suprema han acogido la argumentación del Consejo en cuanto a que, en aquellos casos relativos a contratos a honorarios de funcionarios públicos con el Fisco, en que se hubiese establecido expresamente que la obligación de pago de las cotizaciones previsionales es de cargo del trabajador, el Fisco no es condenado al pago de éstas, dado que se trata de obligaciones pactadas en sus contratos de acuerdo con lo prescrito en las leyes 20.255 y 20.894.

Asimismo, algunos fallos han limitado el recargo por intereses que se deben pagar por las cotizaciones morosas exclusivamente a los intereses que señale el Código del Trabajo, y no a los intereses compuestos sobre la base de que la obligación de pago de las cotizaciones solo nace a consecuencia de la sentencia declarativa.

Ambas tendencias están sentando una jurisprudencia muy importante que permite una mejor y mayor protección de la caja fiscal, sin perjudicar los intereses de los funcionarios públicos, quienes recibirán el total de sus cotizaciones con los intereses y reajustes que señala el Código del Trabajo[3].

En estas mismas materias, el Consejo ha aprobado proyectos preparados por el Comité para recurrir de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional habiendo deducido, hasta la fecha, dos requerimientos, solicitando que se declare la inaplicabilidad de las disposiciones del DL 3.500, que obligan al Fisco al pago de intereses compuestos por las deudas previsionales que se han establecido en sentencias declarativas de los Tribunales del Trabajo. Destaca la participación en la preparación de estos requerimientos, aún en tramitación, de los abogados de la Procuraduría Fiscal de Santiago Jorge Escobar y Carolina Cuevas. Dichos requerimientos fueron presentados encontrándose en etapa de cobranza judicial los valores por cotizaciones previsionales adeudadas y sus respectivos recargos por intereses compuestos y multas.

En cuanto a las defensas en juicios del trabajo como tutelas laborales, reconocimientos de relación laboral, reclamos por términos o no renovación de contratas, cobro de prestaciones y recursos de protección, el Comité ha enfrentado un aumento considerable de este

[3] “Costa con Fisco”, RIT 1603-20, del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago y “Meza con Fisco”, RIT 1749-18, del Primer Juzgado del Trabajo de Santiago.

tipo de acciones. Ello, con motivo, por una parte, del criterio ya asentado de la Excma. Corte Suprema de otorgar el carácter de contratos de trabajo a los convenios a honorarios suscritos por servidores públicos y, por otra parte, del derecho reconocido a los funcionarios públicos, incluyendo a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden de recurrir a los Tribunales del Trabajo en busca de protección de los derechos constitucionales comprendidos en el procedimiento de tutela laboral que consideren amagados, con lo cual, el universo de ciudadanos que se encuentran utilizando estos mecanismos jurisdiccionales ha aumentado significativamente, con la consiguiente recarga laboral.

El aumento significativo de estos procesos también ha incidido en el creciente número de transacciones judiciales aprobadas por el Consejo con objetivo de para poner término anticipado y de común acuerdo a esos pleitos, lo que ha significado un importante ahorro para el Fisco. Durante 2022, se aprobó un total de 262 transacciones, las que involucraron una cuantía de $14.044.095.627. Considerando que el monto total transigido fue de $1.772.911.693, se obtuvo un ahorro de $12.271.183.934.

En tanto, corresponde a este Comité referirse al elevado volumen de juicios laborales que ha debido abordar como consecuencia del término de los contratos de trabajo de trabajadores que desarrollaron distintas funciones en el periodo de pandemia. Lo anterior, al amparo del artículo 10 del Código Sanitario y del Código del Trabajo, lo que requirió la definición de estrategias de defensa distintas a las habituales, por tratarse de materias especiales enmarcadas en un problema sanitario que ha afectado a toda la población y en un marco jurídico novedoso, tanto por el número de trabadores, como por las normas que se deben aplicar.

Se trata de miles de trabajadores a quienes se ha puesto término a sus contratos de trabajo y cientos de ellos han deducido demandas laborales ante los juzgados del trabajo. El Consejo ha debido extremar sus esfuerzos y recursos humanos para definir estrategias en coordinación con las autoridades sanitarias del país para hacer frente a estos casos que se han añadido a las labores habituales a cargo del Comité. Durante 2022 ingresaron 356 nuevas causas, cuya cuantía alcanza a $7.851.700.275.

Expropiaciones

En materia de expropiaciones por causas de utilidad pública, el Comité ha debido definir las estrategias de defensa del interés fiscal cuando los expropiados solicitan judicialmente el pago de mayores indemnizaciones que las fijadas por la Comisión de Peritos, o cuando solicitan la expropiación de demasías. La cantidad de reclamos se ha ido incrementando debido al desarrollo de obras públicas en el país. Especial importancia han tenido reclamos como consecuencia de las obras de ejecución de la red del Metro en la Región Metropolitana; por renovaciones y mejoras en autopistas en diferentes regiones; y con ocasión de la construcción de embalses y otras obras de regadío a lo largo del país.

En algunos casos, el Comité ha dispuesto que sea el Fisco quien demande la rebaja de indemnizaciones fijadas por la Comisión de Peritos, cuando fundadamente y con antecedentes periciales precisos, se considere que la indemnización propuesta por dicha comisión ha superado el monto del daño o perjuicio causado al expropiado, al tenor de lo establecido en el art. 38 del DL 2.186, que regula el procedimiento de expropiaciones.

En el transcurso de 2022 concluyeron 67 juicios, con una cuantía involucrada de $17.564.766.565. El monto ejecutoriado ascendió a $1.786.783.369, lo que representó un ahorro fiscal de $15.777.983.196.

Representación y defensa ante Tribunales Especiales

En materia de libre competencia, el Comité ha visto aumentado los casos en que se ha solicitado la participación del Consejo en los conflictos ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, debiendo asumir y definir las estrategias en coordinación, la mayoría de las veces, con la Fiscalía Nacional Económica. Se trata de asuntos de profunda relevancia para el respeto del orden público económico, que han provocado impacto en la opinión pública. El Comité destaca la labor que en estas materias desarrollan los abogados de la Procuraduría Fiscal de Santiago Leonardo Corral y Lorena Lorca.

Como ejemplo de estos asuntos puede mencionarse la participación del Consejo en causas relativas a la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, en las cuales, representando al Ministerio del Medio Ambiente, le ha correspondido exponer ante el pleno de este tribunal especial sobre la adecuación o no adecuación a las normas de libre competencia; los distintos estatutos de los Sistemas de Gestión; así como respecto de las bases de licitación que regirán los concursos públicos que convoquen dichos sistemas para contratar servicios de terceros proveedores en materia de recolección, tratamiento y revalorización de residuos.

Es relevante referirse, asimismo, a la representación y elaboración de la defensa de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, CENABAST, en diversas órbitas de suma importancia para el correcto y eficiente abastecimiento de medicamentos e insumos médicos. Al efecto, puede mencionarse la defensa de dicho servicio ante una demanda deducida por *ASILFA*, que incide en las Bases Tipo de Licitación que rige, no una licitación especifica, sino que todas las licitaciones convocadas por CENABAST. Del mismo modo, la defensa relacionada con la consulta presentada por *SOCOFAR*, que busca que los laboratorios equiparen los precios de los medicamentos vendidos al canal público con los precios ofrecidos al canal de *retail*.

Dentro del marco de defensa de la libre competencia, ha correspondido al Consejo intervenir en juicios de alto impacto público, por ejemplo, aquel que incidía en la licitación pública del litio y, recientemente, en la demanda deducida en contra de la concesionaria del aeropuerto Arturo Merino Benítez y la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.

En tanto, otro aspecto importante de consignar en el periodo se refiere a un aumento de reclamos presentados ante el Tribunal de Compras Públicas, de considerable cuantía y relevancia, por medio de los cuales se pretende dejar sin efecto adjudicaciones de licitaciones, no obstante, la mayoría son rechazados. En estos asuntos, puede mencionarse la participación del Consejo en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, en diversas impugnaciones a la licitación publica referida a cédulas de identidad y pasaportes.

El Comité subraya el creciente grado de interés manifestado por las instituciones descentralizadas por requerir al Consejo de Defensa del Estado su representación judicial en materias de contratación publica y de libre competencia, sobre la base de la elevada experiencia y especialización en derecho público, derecho de la libre competencia y de contratación pública que pueden demostrar las abogadas y abogados litigantes del organismo.

Defensa y protección del medioambiente

El Consejo de Defensa del Estado ha adoptado el desafío de desempeñar un rol de liderazgo en la defensa y protección del medioambiente y del patrimonio cultural del país, a través de la aplicación de nuevas estrategias y vías jurisdiccionales, mecanismos de coordinación intersectorial y disposición de altos estándares de reparación en aquellos casos de daño ambiental.

Ello se ha materializado en el Plan Estratégico Institucional 2022- 2024, conforme el cual se integra en calidad de Eje estratégico el compromiso con la defensa y protección del medioambiente. El presente Eje se asienta en el incremento progresivo de las actuaciones judiciales que ha asumido el Consejo para la protección ambiental; la prevención de la falta de servicio mediante la presentación de acciones ambientales y/o querellas criminales para perseguir delitos referidos a la actividad ambiental; la resolución colaborativa de conflictos socioambientales mediante transacciones que consideran la participación en igualdad de condiciones de las comunidades locales; y en un importante rol articulador para promover y favorecer instancias de coordinación intersectorial a nivel nacional, regional y comunal, que permitan al Estado actuar de forma preventiva y eficaz.

La incorporación de este Eje estratégico es fruto del trabajo permanente realizado por el Consejo en las materias que se detallan a continuación: (I) responsabilidad ambiental y reparación integral de los daños ambientales; (II) intervención penal ante la ocurrencia de delitos de connotación ambiental o asociados a la actividad ambiental; (III) defensa y protección de aquellos actos administrativos que tienen por objeto una mayor protección del medioambiente y (IV) definición de estrategias preventivas en colaboración con los Servicios con competencia ambiental.

I. Responsabilidad ambiental y reparación integral de daños ambientales

En materia de responsabilidad por daño ambiental, el Consejo tiene el deber de representar al Estado de Chile ante la interposición de acciones jurisdiccionales para la reparación integral de daños ambientales que se evidencien dentro del territorio nacional. En este sentido, destacan los siguientes avances institucionales sobre la materia:

a. Incremento progresivo en demandas de reparación por daño ambiental

El Consejo ha interpuesto cinco demandas de reparación ambiental en promedio durante el trienio 2020 – 2022, triplicando el número de demandas el año 2022 en relación con el año anterior. Durante el transcurso del año pasado se presentaron demandas de reparación por daño ambiental respecto de las siguientes materias y actividades productivas:

Desecación de acuíferos relacionados con ecosistemas altoandinos / desarrollo minero: Demanda interpuesta contra *Minera Escondida Ltda*., *Minera Zaldívar y Albemarle Ltda.*, por desecación del acuífero de la cuenca del Salar de Atacama –acuífero Monturaqui, Negrillar y Tilopozo–, ubicado en la Región de Antofagasta, seguida ante el Primer Tribunal Ambiental, en causa Rol D-12-2022.

Afectación a áreas protegidas / desarrollo de proyectos inmobiliarios en zona rural: Demanda interpuesta contra *Inversiones Lampa SpA* y sus socios, por emplazarse el proyecto inmobiliario sobre el humedal de Puente Negro, comuna de Lampa, Región Metropolitana, seguida ante el Segundo Tribunal Ambiental, en causa Rol D-71-2022.

Demanda presentada contra *Agrícola Kuriñanco Ltda*. y otros, por el desarrollo de proyectos inmobiliarios en áreas de remoción en masa y en estado de protección en la costa valdiviana, seguida ante el Tercer Tribunal Ambiental, en causa Rol D-1-2022.

Demanda presentada contra *Desarrollo La Dehesa SpA* y otros, por el desarrollo de proyectos inmobiliarios en área de protección ecológica ubicada entre las comunas de Colina y Lo Barnechea, en la Región Metropolitana, seguida ante el Segundo Tribunal Ambiental, en causa Rol D-79-2023.

Demanda interpuesta contra *Petrohue Riverside SpA*, por el desarrollo de proyectos inmobiliarios colindantes al Parque Nacional Vicente Pérez Rosales y a la Reserva Nacional Llanquihue, en áreas de remoción en masa ubicadas en la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos. Causa Rol D-9-2022, seguida ante el Tercer Tribunal Ambiental.

Daño a áreas protegidas y aguas continentales / actividad acuícola: Demanda interpuesta contra *Nova Austral S.A*, por la sobreproducción de centros de acuicultura en el Parque Nacional Alberto de Agostini, además de la alteración del fondo de mar respecto de un centro de

acuicultura, seguida ante el Tercer Tribunal Ambiental, en causa Rol D-7-2022.

Daño a acuíferos / actividad industrial:
Demanda interpuesta contra *APROACEN Ltda*., por abandono de una planta procesadora de aceitunas, en la comuna de Til Til, Región Metropolitana, seguida ante el Segundo Tribunal Ambiental, en causa Rol D-77-2022.

b. Defensa, protección y reconocimiento de las comunidades y personas directamente afectadas

Para una reparación integral de los daños, el Consejo ha dispuesto como aspecto central en la preparación de sus demandas el desarrollo de un trabajo colaborativo y directo con comunidades y autoridades locales. Este es el caso, por ejemplo, de la demanda interpuesta en contra de *Minera Escondida Ltda*., *Compañía Minera Zaldívar y Albemarle Ltda*., en la causa Rol D-12-2022, seguida ante el Tribunal Ambiental de Antofagasta, donde se detalla expresamente la afectación a las comunidades indígenas que habitan en el Salar de Atacama.

En igual sentido, se destaca un trabajo coordinado junto a diversas Municipalidades del país, tales como la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, ante la interposición de la demanda en contra del proyecto inmobiliario *Petrohué Riverside*, en la causa Rol D- 9 -2022, seguida ante el Tribunal Ambiental de Valdivia; o junto a la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, en la demanda interpuesta en contra de una serie de proyectos inmobiliarios emplazados en las comunas de Colina y Lo Barnechea, en la causa Rol D-79-2023, seguida ante el Tribunal Ambiental de Santiago.

c. Gobernanza ambiental en la reparación integral de los daños demandados

Se han definido mayores estándares de participación y de gobernanza local para decidir respecto de las medidas de restauración y/o compensaciones asociadas a los daños que son objeto de demanda. Una muestra de ello lo constituye el acuerdo conciliatorio suscrito por *Minera Escondida Ltda*., la Comunidad Indígena Atacameña de Peine y el Consejo de Pueblos Atacameños, en el contexto de la demanda de reparación por daño ambiental seguida en la causa Rol D-7-2022, ante el Tribunal Ambiental de Antofagasta, conforme el cual se acordó la conformación de una mesa de gobernanza ambiental compuesta por los actores referidos, a objeto de decidir sobre los términos de referencia y entidades encargadas de cada una de las medidas ambientales dispuestas en el avenimiento.

d. Promoción de una resolución colaborativa y anticipada de los conflictos socioambientales

Durante el trienio 2020–2022 se han alcanzado sobre diez acuerdos conciliatorios autorizados por los Tribunales competentes que cumplen con el principio de indemnidad previsto en el artículo 44 de la Ley Nº20.600, que crea los Tribunales Ambientales. Actualmente, dichos

acuerdos están permitiendo la ejecución de obras por un valor superior a $134.000.000.000, destinadas a la reparación ambiental, compensación y de desarrollo comunitario.

II. Intervención penal ante la ocurrencia de delitos con connotación ambiental o asociados a la actividad ambiental

Una de las principales materias objeto de revisión por parte del Consejo de Defensa del Estado dice relación con la evaluación permanente de las estrategias judiciales que este Servicio dispone para actuar eficazmente en la protección del medioambiente. En este contexto, teniendo presente que en la actualidad no existe un estatuto penal de protección ambiental, el Consejo ha adoptado la decisión de intervenir penalmente en asuntos que son constitutivos de hechos delictivos y, a su vez, que permiten identificar la responsabilidad penal de quienes cometen efectos perniciosos contra el medioambiente y el patrimonio cultural. Es así como se han definido las siguientes líneas de defensa en materia penal:

Daño a Monumentos Nacionales
En aquellos casos de daño a Monumentos Nacionales de propiedad pública o particular, el Consejo ha intervenido penalmente en 18 casos, conforme los cuales se ha denunciado el delito previsto en el artículo 38 y 38 bis de la Ley Nº17.288 de Monumentos Nacionales.

Afectación a aguas continentales
Ante el vertimiento de agentes contaminantes en aguas continentales que tienen por efecto un potencial daño a recursos hidrobiológicos, el Consejo ha intervenido penalmente en tres casos sobre la base de lo dispuesto en el delito previsto en el artículo 136 de la Ley General de Pesca Acuicultura.

Extracción ilegal de áridos o extracción ilegal de mineral en bienes de uso público
Junto con los servicios competentes, el Consejo ha proporcionado la coordinación necesaria para efectos de intervenir penalmente ante la afectación de bienes fiscales y/o bienes nacionales de uso público, lo cual es constitutivo del delito de hurto y daño a bien fiscal. En este contexto se han interpuesto 16 querellas que se sustentan en los delitos referidos.

Otros delitos objeto de querella por parte del CDE
El organismo ha presentado querellas ante hechos constitutivos del delito de daño a la salud animal o vegetal, previsto en el artículo 291 del Código Penal; desarrollo inmobiliario y venta de lotes en zona rural sin disponer de las autorizaciones aplicables, conforme el art. 138 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y manejo de residuos peligrosos sin autorización, dispuesto en la Ley Nº20.920, de Responsabilidad Extendida del Productor y Reciclaje. Adicionalmente, ha participado en la persecución penal de delitos de corrupción vinculados a la actividad municipal y ambiental.

Conforme lo señalado, el Consejo ha aumentado sustantivamente su intervención penal ante la ocurrencia de delitos que permiten la protección del medioambiente, identificándose al menos 35 investigaciones penales en curso iniciadas a partir de querellas criminales presentadas por el organismo en estas materias.

III. Defensa y protección de actos administrativos con contenido ambiental

Corresponde al Consejo asumir la representación judicial de los servicios públicos centralizados ante la interposición de reclamaciones en contra de actos administrativos con contenido ambiental. En estos asuntos se ha registrado una proliferación de acciones jurisdiccionales en el trienio: ocho casos en 2020; 24 en 2021 y 77 durante 2022.

Dicho aumento exponencial ha sido motivado, principalmente, a partir de las declaraciones de humedales urbanos que emanan del Ministerio del Medio Ambiente, con el cual el Consejo realiza una estrecha labor para elaborar las defensas jurisdiccionales en protección de los humedales existentes en el país.

IV. Definición de estrategias preventivas en colaboración con los Servicios con competencia ambiental

Una de las acciones preventivas que ha permitido actuar al Consejo de manera eficaz consiste en la coordinación intersectorial que viene desarrollando junto con los Servicios con competencia ambiental. En este sentido, en 2022 se conformaron más de 20 mesas de trabajo, alianzas de colaboración y coordinaciones intersectoriales con Servicios con competencia ambiental, Municipalidades y con quienes han resultado afectados por daños ambientales o delitos cuya persecución permite la protección del medioambiente.

Comité Penal

La ley confiere al Consejo de Defensa del Estado competencias acotadas en materia penal. Sus atribuciones se circunscriben a delitos que han provocado perjuicios al patrimonio fiscal y a aquellos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos.

El Comité Penal –integrado por los Consejeros María Inés Horvitz, Daniel Martorell y encabezado por el Presidente Juan Peribonio–, se ha caracterizado por su constante y decidida intervención en investigaciones con el propósito de esclarecer, en conjunto con el Ministerio Público, los ilícitos de su competencia, identificar a los responsables y obtener su sanción penal.

Es relevante hacer presente que el Consejo resuelve su intervención en sede penal sólo una vez que cuenta con la convicción de que los antecedentes de los que ha tomado conocimiento son suficientes y necesarios para sostener la acción penal ejercida mediante la interposición de querellas criminales.

Dentro del ámbito de acción del Comité durante el año 2022 es posible destacar los siguientes aspectos:

Decidida persecución de la corrupción

Los delitos de corrupción resultan de gran connotación pública, por cuanto son un detrimento de bienes jurídicos sustantivos para el ordenamiento jurídico y la sociedad civil. Por lo mismo, significan un grave daño para las instituciones pública y los funcionarios de la administración del Estado, representan graves faltas a la probidad y un daño a veces irreparable al patrimonio fiscal. Además, constituyen una merma de la capacidad del Estado para enfrentar los problemas más urgentes de los ciudadanos.

Por tal razón, el Consejo debe realizar una labora rigurosa y permanente al tratarse de un querellante institucional, que comparece en defensa del patrimonio fiscal. Es así que en estos asuntos el organismo persigue las más graves sanciones para hechos de la misma calidad, persiguiendo férreamente a los funcionarios que han optado por prevalecer su interés privado por sobre el público.

En esta labor el Consejo ha desempeñado un activo rol en conocidas y públicas defraudaciones que configuran graves delitos cometidos por funcionarios y privados en contra del Ejército y de Carabineros de Chile. Sus actuaciones en cada una de estas causas se encuentran bajo la dirección de los Consejeros María Inés Horvitz y Daniel Martorell, respectivamente.

Respecto de estos procesos, se ha continuado con el trabajo de contrarrestar las revocaciones promovidas frecuentemente por las defensas de exuniformados procesados por la Ministra en Visita Romy Rutherford. Durante 2022 han aumentado los procesamientos dictados, se han decretado nuevos embargos y ampliados los ya vigentes, con el propósito de cautelar el patrimonio fiscal.

Continúa embargado gran parte del patrimonio conocido del excomandante en jefe Juan Miguel Fuente-Alba y de su cónyuge, ambos formalizados como coautores de delitos reiterados de lavado de activos. En el transcurso del año fueron dictados por la Ministra en Visita once nuevos procesamientos, tanto en la causa matriz, como en los cuadernos separados “Empresas de Turismo” y “Cuaderno Bave/Aeroservicios”. Asimismo, se ampliaron los procesamientos por malversación de caudales públicos respecto de los excomandantes en jefe Juan Miguel Fuente-Alba y Oscar Izurieta Ferrer y respecto de Jorge Cortes Diaz, coronel en retiro del Ejército.

Por otra parte, se sometió a proceso como autores del delito de malversación de caudales públicos al exjefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa de Chile Cristian Le Dantec Gallardo; al exdirector de Finanzas del Ejército Sergio Gómez Bannura; al exjefe de Finanzas Francisco Pizarro Barriosal; al exoficial Guillermo Porcile Arellano; al exgeneral de Brigada Alberto Gonzalez Martin; al exjefe del Estado Mayor John Griffiths Spielman; al exsecretario general Sergio Ahumada Labbe; al exencargado de Adquisiciones en Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad Pública José Llanca Zuazagoitia; al oficial en retiro Francisco Rossi Giacosa y al coronel Marcelo Ortiz Breitler, como autor de fraude al Fisco.

En diciembre se verificó, ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, la audiencia de preparación del juicio oral en contra del excomandante en jefe Juan Miguel Fuente-Alba y su cónyuge, Anita María Pinochet, por delito de lavado de activos que habrían cometido recurriendo a gastos reservados del Ejército. En esta causa el Consejo dedujo acusación particular en 2021.

En cuanto al ejercicio de acciones civiles, con fecha 18 de enero de 2022 se presentó demanda contra once oficiales en retiro del Ejército, solicitando la devolución de más de 565 millones de pesos, acción derivada de la arista "Pasajes o empresas de turismo". Entre los demandados se incluye el excomandante en jefe Humberto Oviedo.

Asimismo, se han defendido con éxito ante la Corte Marcial amparos promovidos, entre otros, por el excomandante en jefe Juan Emilio Cheyre, sometido a proceso el 24 de octubre de 2022 por el delito de malversación de caudales públicos. Igualmente, las resoluciones de la Ministra que no han dado lugar a la solicitud de prescripción de la acción penal, planteadas por algunas de las defensas de ex oficiales sometidos a proceso.

Respecto del fraude cometido en contra de Carabineros, destaca el inicio del juicio oral en contra de múltiples involucrados, instancia que tiene proyectada una duración de tres años. Se han ejercido y se continúan ejerciendo acciones civiles con el objeto de recuperar parte de los montos defraudados, en aquellos casos en los que en juicios abreviados se obtuvo condenas con resultados favorables en fallos de primera y segunda instancia.

Estas acciones también se han presentado respecto de los 31 acusados en la arista principal, las cuales ya fueron notificadas y renovadas las cautelares que se encontraban decretadas. Sin embargo, la tramitación de estas demandas se encuentra suspendida a la espera de la sentencia que debe dictarse en el marco del juicio oral en actual tramitación.

Durante el año pasado se procedió a verificar la audiencia de juicio con más de 33 imputados, entre los que se incluye a los lideres de la asociación ilícita. De ese total, dos imputados fueron condenados en procedimiento abreviado como autores de malversación y lavado de activos. Otros 51 imputados, tanto funcionarios públicos como particulares facilitadores de cuentas bancarias, fueron condenados en procedimientos abreviados como autores de malversación y lavado de activos. Y, respecto de los 43 cuentacorrentistas menores formalizados, se obtuvieron 41 condenas en abreviados como autores de malversación y lavado de activos. Las condenas por malversación obtenidas en esta arista son resultado de la estrategia adoptada por el Consejo que imputó esa figura penal en su acusación particular.

El año pasado también se obtuvo el pronunciamiento definitivo de la Excma. Corte Suprema sobre el juicio Corpesca, respecto del cual el exsenador Jaime Orpis dio cumplimiento efectivo a la pena privativa de libertad y al pago de la multa impuesta. La empresa, en tanto, cumplió ante la Tesorería General de la República el pago de la multa de diez mil Unidades Tributarias Mensuales a la cual fue condenada.

Del mismo modo, se acogieron los argumentos fiscales y se mantuvieron a firme las condenas en el caso que involucró a la exalcaldesa de Antofagasta Karen Rojo, sentenciada por el fraude cometido contra la Corporación Municipal de Desarrollo Social. A la vez, el Consejo participó en la extradición solicitada ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, proceso que a la fecha se encuentra en tramitación.

Transcurridos cuatro años desde el término del Caso Riggs, tras la emblemática sentencia pronunciada por la Excma. Corte Suprema el 24 de agosto de 2018, recientes fallos de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago zanjaron el destino de cuantiosos montos que la familia de Augusto Pinochet y su exalbacea intentaron reclamar.

El Tribunal de Alzada ratificó resoluciones que fueron adoptadas por el Ministro en Visita Guillermo de la Barra y defendidas en esa instancia por el Consejo de Defensa del Estado, relativas a significativas sumas de dinero que fueron incautadas o embargadas en una etapa temprana del proceso penal desde fuentes vinculadas al exgeneral en el extranjero, así como de depósitos o cuentas bancarias en Chile.

Al acoger, en 2018, el recurso de casación en la forma deducido por el Consejo y condenar a tres colaboradores del exgeneral como autores del delito de malversación de caudales públicos, el Máximo Tribunal, no obstante dar por acreditado el monto total del perjuicio –ascendente a US$ 17,8 millones y fracción–, sólo decretó el comiso de los bienes que se encontraban a nombre del exmandatario o de alguna de sus sociedades hasta por un valor de US$ 1.621.554, suma que se vinculaba

directamente a los montos que se acreditaron como sustraídos por los acusados que finalmente fueron condenados.

A comienzos de 2020, el Ministro de la Barra accedió a la solicitud del CDE de poner a disposición de la Corporación Administrativa del Poder Judicial los dineros que se encontraban retenidos en el tribunal luego de ser embargados, pero que no fueron objeto de la pena de comiso en la sentencia definitiva –US$ 3 millones 300 mil, aproximadamente, y otros 124 millones de pesos–, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el art. 677 del Código de Procedimiento Penal, que señala que "los dineros puestos a disposición de los tribunales que no caigan en comiso ni hayan sido reclamados dentro de los plazos señalados en el artículo 675, se girarán a la orden de la Junta de Servicios Judiciales para sus fines".

En contra de esa resolución, la defensa de Lucía Hiriart interpuso un incidente de nulidad que, tras la oposición del Consejo, fue rechazado. En diciembre de 2021, la indicada defensa dedujo un recurso de apelación ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que, acogiendo los argumentos del Consejo, confirmó lo resuelto por el Ministro de la Barra. La sentencia quedó ejecutoriada a fines de agosto de 2022, permitiendo asegurar el destino fiscal de dichos fondos.

En tanto, en fallo unánime de 17 de agosto, la Sala Nº13 del Tribunal de Alzada capitalino confirmó la negativa de alzar la precautoria civil respecto de poco más de US$ 1,3 millones reclamados por el exalbacea de Augusto Pinochet, Óscar Aitken, incautados a *Tasker Investments Limited* en 2004 –sociedad *offshore* constituida en la Islas Vírgenes Británicas de la que sostuvo ser propietario–, luego que el Consejo se opusiera a dicha pretensión en defensa de lo resuelto por el Ministro tanto en sede penal, como en sede civil.

El Consejo logró evitar la liberación de dichos fondos, al obtener que la Corte negara definitivamente el alzamiento de la cautelar, ratificando con ello lo dispuesto en el fallo de primera instancia dictado en diciembre de 2019 por el Séptimo Juzgado Civil de Santiago, que no dio a lugar a lo pretendido por el exalbacea, fundado en razones de carácter procesal.

Cabe destacar el significativo resultado conseguido por la Procuraduría Fiscal de Temuco mediante sentencia dictada en agosto[4] que condenó a penas de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo y de 7 años de inhabilitación especial para cargos u oficios públicos al exfiscal regional del Ministerio de Obras Públicas Cristian Ríos. Lo anterior, por delitos reiterados de cohecho al solicitar cuantiosas sumas de dinero a numerosos contratistas particulares utilizando diversos mecanismos con evidente infracción de reglamentos y de la normativa interna de esa cartera. Si bien, se encuentran pendientes recursos de nulidad deducidos por las defensas, el Consejo valora positivamente la señal otorgada por el tribunal de sancionar con pena efectiva delitos de corrupción cometidos por un alto directivo de una cartera de Estado[5].

[4] RIT 113-2021, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco.
[5] **RUC 17007435177, RIT 113.2021 Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco.**

La Procuraduría Fiscal de Antofagasta tuvo una destacada participación en la causa seguida contra un exfuncionario de la Delegación Presidencial en esa región, quien formó parte de una agrupación criminal que intentó trasladar desde el norte al centro del país una importante cantidad de drogas, armamento de fuego y municiones. La estrecha labor realizada junto al Ministerio Público permitió obtener sentencia condenatoria con una pena efectiva de 13 años de presidio, la que fue confirmada por la Iltma. Corte de Apelaciones que rechazó por unanimidad e íntegramente los recursos de nulidad interpuestos por las defensas.

A través de la Procuraduría Fiscal de Rancagua el Consejo participó en el procedimiento penal seguido contra la exfiscal del Ministerio Público Teresa Gaete, quién fue destituida de dicho organismo luego de descubrirse que en una investigación a su cargo falsificó tres declaraciones de testigos que resultaron ser absolutamente mendaces y desmentidas por los mismos putativos deponentes. El Tribunal Oral en lo Penal de San Fernando la condenó por obstrucción a la investigación, conforme al artículo 269 Ter del Código Penal, tratándose de la primera sentencia por este delito lograda contra una exfiscal del Ministerio Público.

Delitos de corrupción en el ámbito de la administración municipal

Con el objeto de aportar decididamente a la detección temprana de actos de corrupción, fortaleciendo las capacidades fiscales con conocimientos especializados para su persecución y potenciando un trabajo coordinado con diversos actores, como el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, entre otros, en mayo de 2021 fue creada la Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales.

Con ella se espera articular con mayor eficiencia y mejor oportunidad las intervenciones del organismo, cuestión que resulta fundamental dado el aumento en los últimos años de asuntos que involucran a distintas municipalidades, corporaciones municipales y/o a sus funcionarios, en diversas materias civiles y penales y de la enorme relevancia que ello significa para la ciudadanía. Especialmente, al representar los municipios el primer eslabón del Estado con las personas, cuya gestión incide directamente en el desarrollo de la comunidad local.

Entre 2020 y 2022 ingresaron al Consejo 2.304 asuntos vinculados a municipalidades de carácter civil, laboral, medio ambiental y penal, entre otros. De ese universo, 823 ingresos correspondieron a asuntos de carácter penal. A fines de 2022, el total de causas vigentes relativas a asuntos municipales era de 1.385, de las cuales, 776 correspondían a materias penales en que se investigan delitos de fraude al Fisco, malversación de caudales públicos, cohecho, negociación incompatible o tráfico de influencias, entre otros. Asociados a 181 administraciones comunales, dichos asuntos revelaron que el 52% de las municipalidades del país se encuentra vinculada a alguna investigación penal. Cabe señalar que el Consejo ha deducido querella en más de 200 de esas causas.

Junto con el juicio seguido contra la exalcaldesa de Antofagasta, liderado por el Abogado Procurador Fiscal Carlos Bonilla, puede mencionarse la condena dictada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt contra el exalcalde de Puerto Varas Álvaro Berger, por el delito de fraude al Fisco cometido en contra de dicho municipio[6]. En este caso, el tribunal acogió la tesis sostenida únicamente por el Consejo, a través de su Procuraduría Fiscal de Puerto Montt, acerca de la concurrencia del delito de fraude al Fisco. Actualmente, se encuentra pendiente el recurso de nulidad interpuesto por la defensa.

En tanto, el 17 de septiembre de 2022, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción condenó al exjefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Lota y a un particular por delitos de fraude al Fisco y obtención fraudulenta de prestaciones improcedentes cometidos en contra de dicho municipio[7]. Fue acogida, además, la demanda civil deducida por el Consejo en su contra, condenándolos a pagar $540.988.618.

Poco después, también en la Región de Biobío, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción condenó al exjefe del Departamento y Finanzas y a funcionarios de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Talcahuano por delitos de malversación de caudales públicos y falsificación de instrumento público[8]. El tribunal volvió a acoger la demanda civil deducida por el Consejo, condenando a los sentenciados a pagar la suma de $412.024.825. A la fecha, se está a la espera de la resolución sobre los recursos de nulidad presentados. En ambos juicios cabe destacar la exitosa labor llevada a cabo por la Procuraduría Fiscal de Concepción.

Otra sentencia relevante fue la dictada a fines de 2021 por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Coyhaique en contra del exalcalde de las Guaitecas Cristian Alvarado, condenado como autor de malversación de caudales públicos[9]. La Iltma. Corte de Apelaciones rechazó el año pasado los recursos de nulidad deducidos por la defensa del exedil y por otros exfuncionarios condenados por ese delito y por fraude al Fisco. Asimismo, el Tribunal acogió la demanda civil deducida por la Procuraduría Fiscal de Coyhaique, condenando a los sentenciados al pago de $351.194.314.

En el extremo norte, el 9 de septiembre de 2022 el Juzgado de Garantía de Arica condenó en procedimiento abreviado al exconcejal de la Municipalidad de Camarones Gabriel Altina, como autor de delitos reiterados de negociación incompatible[10].

El Consejo participa activamente mediante la presentación de querellas criminales en procesos penales en curso que atraviesan distintas etapas procesales y en los cuales se investigan graves delitos de corrupción cometidos en contra de diversos municipios del país.

[6] RUC 1800900831-0, Fiscalía Local de Puerto Varas.
[7] RUC 1400980627-0, Fiscalía Local de Coronel.
[8] RUC 1900571226-5, Fiscalía Local de Talcahuano.
[9] RUC 1610047990-0, Fiscalía Local de Puerto Cisnes.
[10] RUC 1600699485-0, Fiscalía Local de Arica.

En la comuna de Tierra Amarilla, en la Región de Atacama, se desarrollan cuatro indagatorias a cargo del Ministerio Público en las que el Consejo interviene como querellante y en las que se investiga a alcaldes, funcionarios municipales, particulares y a personas jurídicas por delitos de fraude al Fisco, cohecho, soborno, negociación incompatible y estafa. Uno de los casos de mayor gravedad es aquel en que se indagan delitos de fraude al Fisco, cohecho y soborno en el contexto de una millonaria transacción de carácter ilegal que implicó que la Municipalidad no impugnara la Resolución de Calificación Ambiental de un proyecto que permitía la continuidad operacional de la *Compañía Contractual Minera Candelaria,* renunciando al ejercicio de toda acción de reparación de daño ambiental, en clara infracción a la ley. En esta causa, la Procuraduría Fiscal de Copiapó, con apoyo de la Procuraduría Fiscal de Santiago, ha desarrollado una relevante labor mediante la presentación de querellas, ampliaciones y la concurrencia a múltiples audiencias.

El Consejo también interpuso, por medio de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso, querella criminal contra el exalcalde de El Tabo Emilio Jorquera, por delitos de fraude al Fisco y cohecho vinculados a la extracción ilegal de áridos que ocasionó daños medioambientales y perjuicios por el no pago de patentes[11].

El organismo interviene en la investigación que se sigue contra el exalcalde de San Fernando Luis Bewart Araya, por delitos cometidos durante dos periodos a la cabeza de ese municipio y en los que se ha determinado un perjuicio fiscal de alrededor de siete mil millones de pesos, o superior. La investigación, formalizada ante el Juzgado de Garantía de San Fernando por pago a falsos proveedores y funcionarios y creación de sociedades fantasma para simular salidas formales de dinero mediante decretos alcaldicios ideológicamente falsos, considera más de 45 hechos y una cantidad similar de formalizados pertenecientes a la plana mayor de dicha municipalidad y de la Corporación de Salud y Educación. Se trata del fraude municipal más cuantioso detectado en la Región de O'Higgins y uno de los más considerables a nivel nacional [12].

A fines del año pasado, el Consejo dedujo querella contra el exalcalde de Cauquenes Juan Carlos Muñoz por el delito de negociación incompatible, producto de la contratación de un servicio de radio local mediante el cual se beneficiaron sus familiares[13].

Otro juicio importante en que se indagan delitos de cohecho, lavado de activos y enriquecimiento ilícito es el que se sigue contra el exalcalde de San Ramón, Miguel Ángel Aguilera, proceso formalizado en el que el Consejo ha participado activamente a través de su Procuraduría Fiscal de San Miguel[14]. El Consejo dedujo querella por esos delitos, por nombramientos ilegales y fraude al Fisco y obtuvo condena en procedimiento abreviado del exconcejal José Miguel Zapata por delitos de negociación incompatible y soborno.

[11] RUC 1810044087-K, Fiscalía Local de San Antonio.

[12] RUC 2100367726-2, Fiscalía Regional de Rancagua.

[13] RUC 2110048551-3, Fiscalía Local de Cauquenes.

[14] RUC 1701049650-0, Fiscalía Regional Sur San Miguel.

Finalmente, el Consejo ratifica su compromiso de continuar trabajando activamente por el resguardo de la integridad y la probidad por medio de su participación en la alianza que, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), conforma hace nueve años para implementar y difundir sus principios en el país. Asimismo, mediante el apoyo a otras importantes iniciativas que se desarrollan con ese objetivo, por ejemplo, el trabajo para elaborar una Estrategia Nacional de Integridad Pública que conduce el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, donde el Consejo ha tenido una activa participación, precisamente, porque comparte que el fortalecimiento de la integridad y de la probidad es una tarea que debe ser asumida de manera conjunta y colaborativa.

Coordinación judicial para la persecución de delitos relacionados en distintas regiones del país

Con el propósito de sostener estrategias de defensa coordinadas y oportunas, la Unidad de Coordinación Judicial de la División de Defensa Estatal continuó apoyando el estudio y la definición de las actuaciones del organismo en juicios y asuntos que se reiteran en distintas regiones del país.

En efecto, el Consejo participa en los procesos penales conocidos como "*ITELECOM*", en los que se investigan delitos de corrupción en el marco de licitaciones para el recambio, instalación y mantención de luminarias *LED* en alumbrados públicos. En estas causas, el organismo ha interpuesto diez querellas criminales a través de sus Procuradurías Fiscales de Iquique, Chillán Santiago, San Miguel, Concepción, Valparaíso, Coyhaique y Punta Arenas, de las cuales, dos se agruparon a la investigación llevada en Santiago. Mantiene, además, permanente vigilancia del avance de otras investigaciones abiertas por el Ministerio Público para determinar nuevas intervenciones. Su participación ha sido relevante para obtener medidas precautorias con el objeto de resarcir la defraudación del patrimonio fiscal.

En tanto, tras tomar conocimiento por parte del Fondo Nacional de Salud, FONASA, de emisiones masivas de licencias médicas injustificadas o de bonos de atención presuntamente fraudulentos que involucraron recursos públicos, el Consejo inició hacia fines de marzo de 2022 la coordinación judicial de estos casos. A partir de lo anterior, se logró conformar una Mesa de Trabajo Interinstitucional compuesta por Servicios con competencias en esas materias, convocándose a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, FONASA y a la Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO.

A partir de los antecedentes recabados en la Mesa de Trabajo se determinó la necesidad de convocar al Ministerio Público con el objeto de poner en conocimiento del ente persecutor los hechos detectados. Posteriormente, el Presidente del CDE solicitó al Fiscal Nacional la designación de un Fiscal preferente a cargo de estas investigaciones, lo que fue acogido mediante la designación de la Fiscal Regional Metropolitana Oriente, Lorena Parra.

La labor coordinada en estos asuntos ha posibilitado la interposición de más de 60 querellas por parte del Consejo, estimándose a la fecha un perjuicio fiscal superior a los 60 mil millones de pesos. Destaca entre estas acciones la interpuesta contra 22 facultativos médicos y su ampliación contra otros nueve profesionales vinculados al operativo realizado por la Fiscal Preferente en diciembre del año pasado, mediante el cual se procedió a formalizar a 31 imputados por la venta masiva de licencias médicas falsas a través de diversas organizaciones.

En un caso emblemático, atendido los altos montos involucrados y el *modus operandi* empleado, la Procuraduría Fiscal de Concepción en conjunto con el Ministerio Público obtuvieron la condena de la médico Paulina Carrasco Godoy, por delitos reiterados de fraude de subvenciones estatales y lavado de activos. Los montos defraudados ascienden a seis mil millones de pesos. Además, se dio lugar a la demanda civil de daños y perjuicios deducida por el Consejo en representación de FONASA[15].

Participación en delitos que atentan contra los derechos de las personas

En este ámbito de su labor, a través de su Procuraduría Fiscal de Temuco el Consejo obtuvo importantes resultados en procesos en que se investigó y condenó a exfuncionarios de Carabineros de Chile por el homicidio de civiles, delitos que provocaron, además, un enorme daño a la reputación y el trabajo que desarrolla esa institución. En ese sentido, constituyó un logro muy significativo el fallo pronunciado en mayo por la Excma. Corte Suprema, que confirmó la sentencia dictada en el proceso seguido por el homicidio del comunero Camilo Catrillanca, rechazando todos los recursos de nulidad presentados por los condenados

De igual forma, la condena obtenida en contra del exuniformado responsable del homicidio del comunero Alex Lemún. En efecto, en el primer juicio se le condenó a tres años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, acorde con las penas con que se sancionaba el referido delito a la época de su comisión. Sin embargo, en el segundo juicio, tras haberse anulado el primero por resolución de la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, fue condenado a la pena de siete años de presidio mayor en su grado mínimo. En opinión del Consejo, se trató de un fallo relevante que reconoció la existencia de responsabilidad penal tras 19 años de transcurridos los hechos. Ello permitió, además, dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile de llevar a cabo una investigación que garantizara acceso a la justicia a los familiares de la víctima.

El Consejo ha continuado participando en investigaciones penales en que se indagan delitos cometidos en el contexto de las movilizaciones sociales. En un trabajo serio y responsable, ha intervenido en aquellos casos en que los antecedentes contenidos en las investigaciones le han permito formarse la convicción que existen antecedentes constitutivos de delito y participación de funcionarios del Estado. Entre 2019 y 2022, el Consejo ha interpuesto 35 querellas y seis ampliaciones en contra de agentes del Estado que habrían infringido su deber de funcionarios públicos al atentar contra los derechos de las personas.

[15] RUC 2010036013-7, RIT 242-2022 Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción.

Es importante señalar que la ley ha entregado el ejercicio prioritario de la persecución de estos asuntos al Instituto Nacional de Derechos Humanos y el Consejo ha intervenido y seguirá interviniendo en aquellos casos de mayor gravedad, en que se investigan apremios ilegítimos y otros ilícitos relacionados con estos hechos, como falsificación de instrumento público, obstrucción a la investigación, lesiones graves gravísimas, homicidio o abusos de carácter sexual.

Simultáneamente, ha perseguido la responsabilidad penal de quienes han dañado bienes públicos. Ha presentado 18 querellas por daños a Monumentos Nacionales; 45 por daños contra infraestructura del Poder Judicial; 48 por ataques a recintos militares y cuarteles policiales; 16 por diversos daños contra bienes del Estado o de uso público, y una querella en contra de los perjuicios ocasionados contra el proceso de selección universitaria. El total de querellas presentadas llega a 163, a las que se añaden siete ampliaciones.

La labor descrita es de especial importancia, por cuanto no existe otro organismo público que pueda instar por la persecución penal de este tipo de hechos, en especial cuando se atenta en contra del patrimonio histórico y cultural.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Santiago, 6 de enero de 2022

Presentación ante la Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional

Juan Peribonio Poduje
Presidente

Estimadas y estimados Convencionales,

Agradezco la invitación que se me ha extendido en representación del equipo del Consejo de Defensa del Estado. Constituye para mí un profundo orgullo dar a conocer la misión que con compromiso y convicción ellos realizan a diario y que hoy es determinante para contribuir al desarrollo de nuestro país mediante la defensa del interés público, que no es otro que el de la voluntad común de todos sus ciudadanos. Es un honor participar en este proceso histórico.

I. Respecto del rol del Consejo de Defensa del Estado

El Consejo de Defensa del Estado es una de las instituciones más antiguas del país. Creado en 1895, recientemente cumplió 126 años de trayectoria al servicio de Chile.

Es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y plena autonomía técnica, reconocido por su prestigio profesional, independencia y versatilidad jurídica, regulado por su ley orgánica contenida en el D.F.L. N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda.

II. Sobre su mandato legal y competencias

Al Consejo le corresponde representar al Estado ante los tribunales a través de acciones y defensas judiciales y asesorar a sus instituciones en beneficio del interés público. La ciudadanía es la principal destinataria de su labor, porque su propósito principal es asegurar que los recursos que pertenecen a la Nación se destinen a la implementación de políticas y obras públicas en beneficio de todas las personas.

Su defensa de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se traduce, principalmente, en la defensa de las políticas públicas; de las potestades y atribuciones legales de las instituciones; de la probidad –mediante la persecución de la corrupción-; del patrimonio histórico y cultural; del medioambiente –a través de acciones para su reparación, cuando ha sido dañado-; así como del resguardo del ordenamiento jurídico y el Estado de Derecho.

A partir de la Ley Nº 19.966, en 2005, el Consejo proporciona también el servicio de mediación por daños ocurridos en establecimientos públicos de salud. La mediación constituye un método alternativo de solución de controversias entre pacientes y establecimientos de la red pública asistencial.

III. En cuanto a los asuntos a su cargo

Los resultados del Consejo en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio fiscal dan cuenta de su eficacia. En su dimensión patrimonial, de los 30.726 asuntos vigentes en 2021, 14.218 corresponden a juicios que representaron un monto equivalente al 3,6% del PIB, alrededor de 9.800 millones de dólares.

En lo que corresponde con los juicios ejecutoriados hasta el mes de septiembre de 2021, las defensas del Consejo evitaron condenas equivalentes al pago del 83,5% de los montos demandados al Estado, lo que equivale a 390 millones de dólares.

Que el Consejo cumpla con éxito su función tiene una importancia medular para evitar que los recursos fiscales, siempre escasos, deban destinarse a financiar obligaciones distintas a las que Chile necesita implementar hoy, tarea que se realiza con total apego al Derecho, procurando establecer con estricto rigor jurídico las responsabilidades que al Estado le competen y no otras.

De acuerdo con su mandato legal, el CDE debe asumir la representación judicial del Presidente(a) de la República; los distintos ministerios y servicios públicos centralizados. Además, pueden requerirlo servicios descentralizados; organismos autónomos del Estado; empresas públicas creadas por ley; otros organismos públicos y entidades privadas con participación estatal mayoritaria o igualitaria y usuarios de establecimientos públicos de salud.

IV. Cómo organiza su labor

El CDE se organiza en torno a un cuerpo colegiado conformado por doce abogados consejeros, de los cuales, uno ejerce como presidente, quien, junto a los diecisiete abogados procuradores fiscales existentes a lo largo del país, representan judicialmente al Fisco ante los tribunales.

Este cuerpo colegiado adopta acuerdos sobre materias de diferente índole y fija las directrices y estrategias jurídicas que se siguen ante los tribunales. Los asuntos de mayor relevancia son conocidos por cuatro comités especializados, conformados por tres abogados consejeros cada uno. De esta forma, distribuye los asuntos a su cargo en los comités Contencioso Administrativo, Civil, Penal y Laboral Medioambiental.

Paralelamente, un importante volumen de asuntos a cargo del CDE es llevado por cada una de sus diecisiete Procuradurías Fiscales, ubicadas en cada ciudad asiento de Corte de Apelaciones.

La dotación actual del CDE está conformada por 571 funcionarios, de los cuales, 224 son abogados litigantes.

Cabe destacar que, la principal característica de su labor es que las decisiones técnico jurídicas se adoptan con total autonomía e independencia, lo que es imprescindible para el correcto desempeño de sus funciones.

V. Diversidad de materias a su cargo y versatilidad de su función

El CDE tiene a su cargo una multiplicidad de asuntos y juicios de diversa índole y naturaleza, distribuidos en distintas sedes jurisdiccionales. Sus defensas y actuaciones dan cuenta de la consistente especialización técnica de sus abogados y de la versatilidad del organismo para intervenir en un amplio universo de materias.

En lo que respecta a la defensa del patrimonio del Estado, el CDE defiende el interés público, principalmente, en acciones de indemnización de perjuicios, cumplimiento de contratos de obras públicas, reclamaciones sobre montos de consignación por expropiación, juicios laborales, entre otros.

Asimismo, ejerce la defensa y representación del Estado más allá de su dimensión patrimonial, por ejemplo, mediante la protección jurídica de los bienes nacionales de uso público en beneficio de la comunidad; a través de demandas para la reparación del medio ambiente y de la interposición de acciones penales en delitos cometidos por funcionarios de organismos del Estado.

El CDE combate enérgicamente la corrupción, mediante la presentación de querellas criminales para perseguir delitos como cohecho, soborno, negociación incompatible y fraude, cuya gravedad radica en que, junto con ocasionar un importante perjuicio fiscal y entorpecer la capacidad de funcionamiento del Estado, produce un daño profundo a la fe pública, a la imagen del país y a la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, degradándolas en una afectación considerable al Estado de Derecho.

Especialmente, en el ámbito de la administración municipal, existen casos en que el perjuicio es inmenso, no sólo porque provoca que obras y proyectos que son urgentes para la comunidad no se concreten o queden inconclusos, sino porque ahí es donde se exige del Estado mayor presencia, oportunidad y eficacia para resolver necesidades perentorias en materia de educación y salud, por ejemplo.

En ese contexto, el CDE ha creado una Unidad Especializada en delitos cometidos por funcionarios municipales, fortaleciendo su capacidad para perseguir su responsabilidad, fundando sus querellas criminales en sólidos argumentos jurídicos, generando un conocimiento experto en ese tipo de asuntos y actuando con la mayor prontitud. Asimismo, ha reorganizado sus metodologías para abordar los asuntos de esta naturaleza que se investigan a lo largo del país y articulando oportuna y eficientemente sus actuaciones en conjunto con la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

Junto con ello, el Consejo persigue aquellos delitos cometidos por funcionarios que, faltando a su deber de servidores públicos, han atentado contra los derechos de las personas.

Otra relevante función del CDE se refiere a la defensa de la implementación de políticas públicas en recursos de protección, amparo económico, nulidades de derecho público y otras acciones en causas contencioso administrativas.

En 2020 y 2021, la defensa de las atribuciones públicas ocupó un lugar significativo en el universo de asuntos que correspondió al Consejo atender. Sus defensas permitieron confirmar la legalidad de actos y resoluciones y asegurar el desarrollo y continuidad de políticas sectoriales de alcance nacional. Asimismo, fueron efectivas frente a un creciente e incesante número de acciones constitucionales que intentaron impugnar las resoluciones adoptadas en el contexto de las movilizaciones sociales, y luego, de la pandemia.

VI. Oportunidades para fortalecer la defensa del Estado

1. Anticorrupción: Fortalecer la persecución de la corrupción y de las instituciones a cargo de dicha labor, consagrando junto al principio de probidad de los funcionarios públicos medidas concretas que inhiban el actuar corrupto, tanto de funcionarios como de particulares y permitan su detección temprana. En este sentido, se propone que el actual artículo 28 del Código Penal que establece que los delitos con penas de crimen que traen aparejada la pena accesoria de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos y derechos políticos, tenga consagración constitucional.

Asimismo, la normativa constitucional actual se refiere solo a la protección de víctimas y testigos, por lo que se propone incorporar en la Constitución la protección del denunciante, toda vez que, se ha observado, que ello facilita la detección temprana de estos ilícitos desde el interior de la estructura organizacional.

2. Protección del medioambiente**:** Reconocimiento constitucional del deber general de no provocar daño al medioambiente, además de su reparación integral en caso de haberse producido. Otorgar calidad de parte principal al Estado de Chile, representado por el CDE, para interponer acciones jurisdiccionales en defensa y protección del medio ambiente dañado.

3. Creación de tribunales contencioso administrativos: El artículo 38 de la Constitución Política de la República establece que cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, sus organismos o las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño, sin precisar cuáles son dichos tribunales.

Es decir, los asuntos relativos a contratación pública, derecho administrativo sancionador, expropiaciones, responsabilidad del Estado, actos administrativos que ponen término a contratas de funcionarios públicos, demandas de tutela laboral de funcionarios públicos, potestades administrativas reguladoras de la economía, entre otros asuntos contencioso administrativos, se conocen por distintos tipos de tribunales ordinarios y especiales, produciéndose una atomización o fraccionamiento de los distintos procedimientos administrativos. Esto ha generado dificultades de acceso a la justicia por parte de las personas, ya que no saben a qué tribunal dirigirse ni qué procedimiento emplear y, además, con un costo mucho mayor para ellos.

Por tal razón, proponemos la creación de tribunales contencioso administrativos que alberguen a los tribunales especiales ya existentes (como, por ejemplo, el Tribunal de Compras Públicas y los Tribunales Tributarios y Aduaneros) que puedan conocer de estas materias y que comprendan, además, los otros procedimientos contencioso administrativos que hoy conocen los tribunales ordinarios.

4. Experiencia en mediación en salud pública y promoción de sistemas alternativos de resolución de controversias: La exitosa experiencia del CDE en mediación en salud pública permite plantear la idea de incorporar otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos (SARC) para las demás materias que le competen a este Servicio. Lo anterior, ya que se ha constatado que estos mecanismos constituyen una importante herramienta facilitadora del acceso a la justicia, logrando alcanzar acuerdos y soluciones con mayor rapidez, lo que redunda en que las personas, especialmente las con mayores necesidades, resuelvan conflictos que, de otra forma, deberían llevar necesariamente ante los tribunales de justicia, lo que muchas no hacen por temas económicos o, en caso de hacerlo, la resolución demoraría mucho tiempo y con un mayor costo para ellas.

Si bien se trata de modificaciones legales y no constitucionales, permite traducir de mejor manera el principio de igualdad ante la ley y acceso a la justicia, pues a través de un mecanismo componedor, más accesible económicamente, se sitúa en condiciones de igualdad al Estado litigante y a los ciudadanos.

Finalmente, solo me resta señalar que el Consejo de Defensa del Estado ha acompañado durante 126 años el desarrollo del país y, hoy, reafirmo el compromiso que tenemos todos quienes lo integramos para seguir defendiendo lo que es de todos y todas con autonomía, independencia, rigor técnico jurídico y excelencia. Muchas gracias.

III. Acciones y resultados de auditoría interna correspondientes al periodo 2022

Conforme con los Objetivos Gubernamentales fijados por el Presidente de la República, durante 2022 se ejecutaron las siguientes actividades de auditoría:

1) "Aseguramiento de las Obligaciones del artículo 2° quárter de la Ley N° 21.131 en el Sector Público (Ley Pronto Pago 30 días)", la cual verificó que los pagos a proveedores fueron efectuados dentro del plazo legal.

2) "Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público", la que permitió establecer que el Servicio se ajustó a la metodología y directrices técnicas que rigen este proceso, así como a las instrucciones internas impartidas para su debida gestión.

3) "Diagnóstico Proceso de Gestión de Riesgos", la cual, conforme a los criterios evaluativos de los documentos técnicos aplicables, concluyó que el Servicio presenta al respecto un nivel de madurez "avanzado".

4) "Diagnóstico del Sistema de Control Interno", la que, por su parte, entregó evidencias de que el Servicio presenta igualmente un nivel de madurez "avanzado", conforme a los estándares técnicos aplicables.

Además, se ejecutaron acciones adicionales destinadas a verificar el cumplimiento de las instrucciones gubernamentales sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y de seguimiento a los hallazgos críticos y recurrentes, entre otras.

Acciones de auditoría ministerial

En este ámbito se ejecutó la auditoría denominada "Aseguramiento sobre la evaluación a la implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios", la que evidenció que el sistema implementado en el Servicio presenta un nivel de madurez "inicial". Consecuentemente con ello, y a fin de avanzar a un nivel de madurez superior, se dispuso ejecutar un plan de acción con compromisos a implementar durante el primer trimestre de 2023.

Acciones de auditoría institucional

Se ejecutaron diez auditorías institucionales, cinco de ellas en el área judicial y, otras cinco, en el área de soporte administrativo.

En el **área judicial**, las auditorías realizadas fueron las siguientes:

1) "Cumplimiento de la normativa legal e interna que regula la tramitación de los asuntos penales reformados No CAS".

2) "Cumplimiento de la normativa legal e interna que regula la tramitación de los asuntos civiles, laborales y contencioso-administrativos No CAS".

3) “Oportunidad y eficacia en el inicio de las acciones”.

Estas auditorías permitieron analizar un total de 277 asuntos, de los cuales, 178 (64,3%) no tuvieron observaciones. Los restantes dieron lugar a hallazgos que originaron compromisos a cargo de las unidades auditadas, destinados a superarlos en plazos definidos para tales efectos.

4) “Cumplimiento de Acuerdos del Comité Penal”.

5) “Cumplimiento de Acuerdos de los Comités Civil, Laboral y Contencioso-Administrativo”.

En estas últimas se revisaron en total 208 asuntos, constatando un alto grado de cumplimiento de los acuerdos de los distintos Comités (86%), así como que los controles implementados ofrecieron una seguridad razonable de efectividad.

En el **área de soporte** se ejecutaron las siguientes actividades:

1) “Examen al Egreso de Fondos del Servicio de Bienestar Social”, la que concluyó que los egresos contables por concepto de reembolsos médicos y dentales, subsidios, préstamos y convenios, cuentan con todas las autorizaciones y documentación de respaldo necesaria para efectuar el egreso.

2) “Examen al programa de contrataciones de personal año 2022”, cuyo resultado confirmó su ejecución conforme a los lineamientos definidos por el Servicio.

3) “Traslado al nuevo edificio institucional”, la que constató que el traslado se realizó conforme a la planificación aprobada, y que las desviaciones y dificultades surgidas en el transcurso de su desarrollo fueron atendidas con la debida prontitud, en resguardo de los intereses del Servicio.

4) “Recuperación de subsidios por licencias médicas”, la que constató haberse realizado una adecuada gestión administrativa y de cobro a las aseguradoras de salud.

5) “Formalización de la descripción de cargos y funciones en el Servicio”, que permitió evidenciar que el Consejo no cuenta con una descripción de cargos y de funciones debidamente actualizada y aprobada por el Jefe Superior del Servicio, motivo por el cual se recomendó la ejecución el presente año de un programa de trabajo destinado a superar dicha situación.

Por otra parte, en el ámbito de las Tecnologías de Información, se realizaron las siguientes auditorías:

1) “Gestión de licenciamiento de software”, en la que se detectaron algunas observaciones que fueron subsanadas durante el año 2022.

2) “Seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos”, en la cual se constató que el Servicio dispone de una Política General de Seguridad de la Información que incorpora los atributos de integridad, confidencialidad y disponibilidad, las que aplicadas conjuntamente permitieron al Servicio cumplir de manera satisfactoria con los estándares exigidos en el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula dicha materia.

También dentro del ámbito institucional, la Unidad de Auditoría Interna realizó otras actividades, entre las cuales cabe destacar:

1) En cuanto a Transparencia Activa, una actividad destinada a verificar el cumplimiento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, la que permitió constatar la oportuna actualización de la información que debe incorporarse en el Portal de Transparencia institucional.

2) En lo concerniente a probidad, ejecutó una actividad orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Nº 20.880, sobre actualización periódica de las declaraciones de intereses y patrimonio, la que permitió comprobar que se cumplieron con los controles dispuestos para ello por el Servicio.

3) En lo referente al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), revisó el avance del cumplimiento de los indicadores de desempeño institucional del año 2022, sin detectar hallazgos.

4) En relación con los vehículos institucionales, revisó la documentación correspondiente a cada uno de ellos, así como las respectivas bitácoras, respecto de las cuales formuló observaciones preliminares que fueron prontamente subsanadas.

Por último, esta Unidad realizó las acciones de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento de los compromisos surgidos en las auditorías ministeriales e institucionales realizadas durante 2022 y años anteriores.

Derecho de acceso a la información pública

Durante el año anterior, el Consejo dio respuesta a un total de 191 solicitudes de acceso a la información pública (SAIP), todas las cuales fueron gestionadas dentro del plazo legal de 20 días hábiles establecido en la Ley N° 20.285.

Cabe destacar al respecto que el 90% de estas solicitudes fueron respondidas en un plazo igual o menor a 15 días hábiles, manteniendo así el alto estándar de gestión alcanzado en los últimos años.

Del total de solicitudes respondidas, 12 (6,4%) se refirieron a información que se encontraba en poder de otros servicios, a los que

fueron derivadas oportunamente de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley; y otras 3 solicitudes (1,4%) fueron desistidas por los requirentes.

Por último, durante 2022 se interpusieron ante el Consejo para la Transparencia diez reclamos de amparo contra negativas del Servicio, de los cuales, tres fueron rechazados, tres acogidos parcialmente y los cuatro restantes se encontraban aún pendientes de resolución al término del año.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

www.cde.cl